



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 17

14 DE MARZO DE 2012

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

17ª. REUNIÓN – 14ª SESIÓN DE TABLAS

**“ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS
AMATEUR”**

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. ANÍBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

CASSIA, Daniel (PF)

DE MIGUEL, Omar (UCR)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

GUERRA, Raúl.(FVEP)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)

INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)

LEMOS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MAZA, Teresa (UCR)

MESCHINI, Paola (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MONTENEGRO, Humberto.(UCR)

MORCOS, Rita (PJ-FPV)

MORENO, Norma (PJ-FPV)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PETRI, Luis Alfonso (UCR)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VINCI, Aldo (PD)

YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Guerra y Guizzardi. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

3 – Despachos de comisión. Pág. 5

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Proyectos presentados:

5 - Expte. 60949 del 5-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez y de los diputados Cassia y Dimartino, estableciendo parámetros y normativas del recurso hídrico como bien estratégico en la Provincia de Mendoza. Pág. 7

6 - Expte. 60956 del 5-3-12 –Proyecto de ley de las diputadas Vietti y Yazenco y de los diputados Parés, García Zalazar, Dimartino y Barrigón, creando la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP). Pág. 12

7 - Expte. 60966 del 6-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Babolené, modificando el Art. 16 del Decreto 560/73 –Estatuto del Empleado Público-. Pág. 16

8 - Expte. 60971 del 6-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Morcos, modificando el Inciso g) del Art. 49 de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte- Pág. 18

9 - Expte. 60972 del 6-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Carmona, creando el Museo Provincial de la Vendimia en la Provincia. Pág. 19

10 - Expte. 60977 del 7-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputado Godoy, creando el Programa Provincial de Talleres: Prevengamos la Violencia de Género desde la Escuela. Pág. 20

11 - Expte. 60999 del 9-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Arenas, creando el Programa de Seguridad Ferroviaria y Tranviaria en la Provincia. Pág. 21

12 - Expte. 60953 del 5-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando a la Secretaría de Transporte informe respecto del mantenimiento de la red semaforica provincial. Pág. 25

13 - Expte. 60954 del 5-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando a la Dirección General de Escuelas

informe respecto del funcionamiento de los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS). Pág. 25

14 - Expte. 60987 del 8-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Leonardi, distinguiendo a Evelyn Minet por haber sido consagrada “Virreina Nacional de la Vendimia 2012”, en representación del Departamento General San Martín. Pág. 26

15 - Expte. 60992 del 8-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo restablezca el funcionamiento de la Estación Sismológica Mendoza y coordine con el Centro de Ciencia y Técnica –ex Cricyt-Conicet- y la Universidad Tecnológica Nacional, las acciones para poder contar nuevamente con un registro provincial de movimientos sísmicos en Mendoza. Pág. 27

16 - Expte. 60993 del 8-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Moreno, adhiriendo a la conmemoración del “Día del Veterano y los Caídos en la Guerra en Malvinas”, instaurado el 2 de abril por Ley Nacional Nº 25370. Pág. 28

17 - Expte. 60969 del 6-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Scattareggia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo procediese a la pavimentación integral de la Ruta Provincial Nº 16, del Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo ya la reparación de las banquetas de la misma. Pág. 28

18 - Expte. 60995 del 9-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado González, declarando de interés de esta H. Cámara la “XIII Edición de la Vuelta Ciclista, Pueblo y Gobierno de General Alvear, en homenaje a Carlos Castro” organizada por la Asociación Alvearense de Ciclismo de General Alvear, desde el 28 de marzo hasta el 1 de abril de 2012. Pág. 29

19 - Expte. 61000 del 12-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad celebre los convenios con la Municipalidad de Las Heras para realizar la repavimentación de las calles Dorrego y Mathieu, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras. Pág. 30

20 – Orden del día. Pág. 31

III – Período de Homenajes. Pág. 34

IV – Expte. 60938, transferencia de fondos. Pág. 37

V – Expte. 59982, ratificación del Decreto Nº 1782. Pág. 37

VI – Expte. 57984, asistencia financiera a instituciones deportivas amateur, Pág. 39

VII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 40

VIII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 55

II – (Resoluciones) Pág. 57

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 14 de marzo de 2012, siendo las 14.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, damos por iniciada la Sesión de Tablas de la fecha.

Invito a los diputados Raúl Guerra y Néstor Guizzardi, a izar las Banderas Nacional y provincial del recinto, y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerá el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta Nº 16 de la 13ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual de fecha 7-3-12.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponden las Comunicaciones Oficiales.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: como todos los legisladores contamos en nuestras bancas con los Asuntos Entrados, es para solicitar que se omita su lectura y pasemos directamente al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1109/12 (Expte. 60946/12) –Sobre las tratativas realizadas frente al Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo durante el reciente viaje del gobernador a los Estados Unidos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60807 EN COMISIONES (Dip. De Miguel)

Nº 1094/12 (Expte. 60947/12) –Sobre diversos puntos relacionados con los lotes y terrenos fiscales ubicados en zonas urbanas de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60573 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

Nº 788/11 (Expte. 60985/12) –Solicitando se declare de interés provincial el “Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario” que se llevó a cabo entre los días 2 al 4 de noviembre de 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60197 EN EL ARCHIVO (Dip. Bianchinelli)

Nº 713/11 (Expte. 60986/12) –Solicitando se gestione convenios con el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que éste incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la construcción de la Doble Vía Ruta Nacional, desde el Departamento General Alvear hasta el Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59930 EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

Nº 714/11 (Expte. 60988/12) –Solicitando se gestione convenios con el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que éste incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la construcción de la Doble Vía Ruta Nacional, desde el Departamento San Rafael hasta el Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59931 EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1166, 1169, 1170, 1193 y 1198.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

B) H. Senado de la Provincia:

Nota 7930/12 –Remite Resolución Nº 583/12, solicitando la conformación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley 7526 -Ley Provincial de Hidrocarburos-.

A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

C) Expte. 60979/12 –Obra Social de Empleados Públicos, remite informe dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y conforme a lo reglamentado por el Acuerdo 3949 del H. Tribunal de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2012.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

D) Expte. 60945/12 –Ministerio de Salud, remite informe solicitado por Resolución N° 1048/11, solicitando contemplase en el Presupuesto las provisiones para la creación de un Centro de Atención Primaria en la zona de Villa Nueva Sur, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60606 EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

E) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

1 - Remite la siguiente resolución:

N° 006/12 (Nota 7905/12) –Autorizando a CECSAGAL para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público, del 4º Semestre de Control, Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

F) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, remite la siguiente resolución:

N° 645 de fecha 6-12-11 (Expte. 60955/12) – Incorporando al Presupuesto año 2011, de remanentes del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 247, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 15, inciso c), 80 y 81 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 38, 41 y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Ministerio de Salud, remite las siguientes resoluciones:

N° 3302 de fecha 30-12-11, (Nota 7918/12) - Incrementando el Presupuesto de Erogaciones vigentes Ejercicio 2011, del Hospital Saporiti, correspondiente al Financiamiento 230, Plan Nacer, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

N° 3264 de fecha 30-12-11, (Nota 7919/12) - Incrementando el Presupuesto de Erogaciones vigentes Ejercicio 2011, del Hospital Paroissien, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 3218 de fecha 30-12-11 (Expte. 60951/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre Director del Hospital “Héctor Elías Gailhac” y el Dr. Miguel Enrique Frey, de conformidad con lo dispuesto por la Leyes 7557, Arts. 2º, 3º, 4º y 5º, Ley 8265, Art. 98, Decreto Acuerdo 553/11.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Ministerio de Agroindustria y Tecnología

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1120/12 (Expte. 60989/12) –Solicitando se realice todos los actos útiles y conducentes, a fin de declarar la Emergencia Económica a la Actividad Ganadera caprina y ovina en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60791 EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

2 - Expte. 60990/12 –Remite informe de las acciones desarrolladas por la Comisión Resolución N° 15-MPTI-11 recientemente modificada por la Resolución N° 364-AyT-11, todo ello en el marco de las Leyes 8198 y su modificatoria 8262, las cuales permitieron constituir el Fideicomiso Financiero “Volver a Producir-Refinanciamiento del Sector Productivo de la Provincia de Mendoza”.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Asesoría de Gobierno, remite informe de la siguiente resolución:

N° 1154/12 (Expte. 60981/12) –Sobre situación del Hogar San Vicente de Paul, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi 523, esquina Ituzaingó, ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60845 EN COMISIONES (Dip. Scattareggia)

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 57924/10 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57924/10, proyecto de resolución de la diputada Lemos, invitando al presidente de la Liga Mendocina de Fútbol a reunión de la Comisión de Turismo y Deportes, a fin de que informe sobre el Proyecto Nacional “Ley de Fútbol” en tratamiento en el H. Congreso de la Nación.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60647/11 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60647/11, proyecto de declaración del diputado Dimartino, expresando el deseo que el Ministerio de Turismo gestionase, a fin de que la Provincia de Mendoza

sea una de las sedes del Torneo Cuatro Naciones de Rugby, a disputarse en agosto de 2012.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50692/08 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50692/08, proyecto de ley de la diputada Pérez, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpore a los circuitos turísticos el de las Casuchas del Rey.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60086/11 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60086/11, proyecto de resolución del diputado Vicchi, declarando de interés provincial el proyecto para la creación de la “Reserva Paisajística Cultural Villa El Challao”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56718/10 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56718/10, proyecto de resolución del diputado Montenegro, instando a los senadores nacionales por Mendoza a votar afirmativamente la media sanción de la H. Cámara de Diputados, que otorga el 82% móvil a los ingresos de los pasivos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56762/10 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56762/10, proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el deseo que los senadores nacionales por Mendoza apoyen la media sanción de la H. Cámara de Diputados, que otorga el 82% móvil a los ingresos de los pasivos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56749/10 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56749/10, proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresa beneplácito ante la sanción de la H. Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de ley que establece el haber garantizado mínimo equivalente al 82% del salario mínimo, vital y móvil fijado a los trabajadores activos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 43814/06 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43814/06, proyecto de ley del diputado Arenas, incluyendo en el Presupuesto año 2007, partida Ministerio de Salud, la compra de un equipo de hemodinamia con sistema de Rayos X para diagnósticos cardiovasculares e intervencionistas, que permite aplicaciones en adultos y niños, con destino al Hospital Pediátrico Humberto Notti.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48005/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48005/08,

proyecto de ley del diputado Gantus, creando el “Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de Personas con Discapacidad Auditivas”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48934/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48934/08, proyecto de ley del diputado Casado, creando un gabinete psicopedagógico en Bowen, Departamento General Alvear.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51001/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51001/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Premio Provincial y las Buenas Prácticas en la Prevención y Promoción de la Salud.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 43504/06:

A) De Trásandina, Mercosur y Cooperación Regional, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Gobierno la Unidad Coordinadora Trásandina, Mercosur y Cooperación Regional.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 43504/06.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 57746/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57746, 57747, 57749, 57750, 57751, 57752, 58060 y 58258, resoluciones elevadas por el Ministerio de Salud, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme el Art. 14, Inc. c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 54545/09 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 54545 y 57791, Ente Regulador Eléctrico remite informe, según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H. Tribunal de Cuentas.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 57357/10 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57357 y 58173, Ministerio Secretaría General de Gobernación, remite informe de los “Subsidios otorgados”, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6946.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 57429/10 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57429 y 57679, Contaduría General de la Provincia remite informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

AL ORDEN DEL DÍA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 9 y 12-3-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 60965/12 - María Raquel Blas, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 60974/12 - Sandra Susana Robert, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 60975/12 - Cristián Delfor Funez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Nota 7922/12 - Dres. Rubén Daría Romani, Augusto Juan Menéndez y Ana María Zavattieri, comparten la iniciativa para declarar "Monumento Natural de la Provincia de Mendoza" a la zona de "Paramillos de Uspallata" y para que se declaren "Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza", las ruinas de la antigua mina de "Paramillos de Uspallata" y el yacimiento paleontológico conocido como "Bosque de Araucarias de Darwin".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57998 EN COMISIONES (AUV-LAC)

6 - Expte. 60991/12 - Luis Alberto Rosales, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Nota 7934/12 - José Luis Clement Cano, efectúa consideraciones respecto al proyecto subterráneos entre el Departamento Guaymallén y la Ciudad de Mendoza.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 60949)

FUNDAMENTOS

RECURSO HÍDRICO COMO BIEN ESTRATÉGICO

H. Cámara:

Tanto en términos productivos como culturales, puede decirse que el agua es la esencia misma de Mendoza, ya que por el modo en que se relaciona con el esfuerzo humano para transformar el desierto, moldea cotidianamente la identidad de los mendocinos.

Esta relación posee una dinámica propia que surge de acciones sobre factores que son controlables y otros que no, como los ciclos climáticos, el calentamiento global en curso, entre otros. Esta dinámica nos exige, como sociedad, replantearnos la relación existente entre recurso, esfuerzo y desierto, la que -necesariamente- debe expresarse en normas sociales y leyes que orienten el uso del agua.

Dado que la frecuente situación de escasez es causa de conflicto entre los usuarios, resulta imprescindible establecer parámetros y normativas claras, que expresen la visión estratégica de la sociedad y su desenvolvimiento. En caso contrario, seguirá postergándose el desarrollo de los sectores productivos de menor escala y poder económico, así como la situación de las industrias locales y aún la de los simples consumidores, contrastando con las innegables ventajas de los grandes usuarios; especialmente, si se trata de empresas multinacionales.

La correcta respuesta a estas asimetrías es la creación de instrumentos legales que aseguren una estrategia de desarrollo y refuercen la función indelegable del Estado provincial en defensa de la comunidad mendocina, garantizando, asimismo, la igualdad de oportunidades entre los usuarios, satisfaciendo a su vez las necesidades de desarrollo en todas las áreas geográficas de la provincia.

La actual ausencia de una legislación que contenga adecuadamente esta compleja relación, es una deuda de la gestión política. No podemos seguir contemplando, pasivamente, cómo se consumen grandes cantidades de agua sin mayor control. Necesitamos normas claras respecto al presente y futuro provincial, a la potencial productividad del suelo y a su aprovechamiento en el proceso de acumulación primaria con fines de desarrollo industrial.

EL AGUA COMO DERECHO HUMANO

El debate se hace necesario especialmente en nuestros días, cuando un nuevo horizonte de reflexión aborda, a escala mundial, la cuestión de los recursos naturales agotables o escasos y aparecen

nuevas necesidades económicas en la población humana.

Evitar la discusión sobre el desarrollo armónico y sustentable desde una nueva consideración de racionalidad en la utilización de los recursos naturales -y especialmente en el uso del agua-, es asumir una posición irresponsable y de negación frente a la contundente evidencia de los hechos.

En otras palabras: el control sobre el uso del agua debe ser una prioridad de los mendocinos, y una cuestión de Estado de primer nivel. Asimismo, para pensar un marco legal que reglamente el uso del agua, sería oportuno refrescar algunos conceptos acerca de la recuperación y atención de los oasis, orientados a transformar este recurso escaso en una posibilidad de incremento de la zona agrícola de explotación.

Según el Dr. Mauricio Pinto, el agua es una condición "sine qua non" para el desarrollo humano sostenible. Por ello, forma parte del conjunto de los derechos humanos, en una comprensión del término que excede las conceptualizaciones parciales e implica una dimensión que trata de resaltar su carácter fundamentalísimo.

Citando a este autor textualmente: "Derecho Humano es entonces todos aquellos derechos subjetivos cuyo titular radica en la personalidad de su sujeto, o en algunas de las dimensiones básicas del desenvolvimiento de esa personalidad y de los que es titular, los reconozca o no el ordenamiento jurídico positivo y aún cuando éste lo niegue".

Desde este encuadre, el agua es un elemento indispensable para la vida y para toda actividad humana. Especialmente en una zona con evidentes limitaciones en la disponibilidad del recurso, este elemento pasa a ser prioritario. Por ello, darle un marco jurídico que exprese la visión estratégica de la sociedad mendocina, es una necesidad imperiosa.

En nuestra provincia, el agua y la posibilidad de su escasez, remiten inevitablemente al perfil productivo y sus perspectivas. Por eso, la legislación debe considerar el agua como recurso estratégico central en el desarrollo y garantizar su correcto aprovechamiento. Especialmente frente a cierto tipo de industrias que hacen uso intensivo de los recursos naturales renovables y no renovables.

En tal sentido, sostenemos la doctrina destacada por el artículo XXXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre -incorporada en el artículo 42 de la Constitución Nacional- y la del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales del Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, donde se expresa que el agua es un bien público fundamental para la vida y la salud, dándole a la misma una interpretación integral acorde con la dignidad humana.

La vinculación del agua con la calidad de vida es la base conceptual del Derecho al Agua. Es la base conceptual que se expresa en la presente ley.

Este tratamiento del agua como derecho humano importa un estadio superior de protección, transformándolo en indisponible y sujeto al especial sistema de tutela que la Constitución Nacional y los tratados otorgan al respecto.

Es un deber de los Estados organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el pleno ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo de la comunidad en esta dignidad amplia.

SITUACIÓN EN MENDOZA

Nuestra Provincia no es ajena a todo lo expuesto. Pero hay características o modalidades locales que no es posible ignorar y deben ser tenidas en cuenta:

1. La necesidad de ampliar la frontera agrícola.
2. La necesidad de las explotaciones agrícolas, pequeñas y medianas, de afirmarse en un mercado cada vez más competitivo y de escala.
3. La necesidad de privilegiar las zonas de afectación primaria, ya sea priorizándolas como destinatarias de las obras o beneficiándolas con los recursos excedentes que pueda producir la aplicación de esta norma.
4. Es necesario privilegiar a los emprendimientos que den mayor valor agregado a los productos primarios.
5. También es necesaria la capacitación de los recursos humanos -especialmente en las zonas de afectación primaria-, en tanto se trata del elemento dinámico fundamental en la incorporación de valor agregado.

Tales características locales imponen mejorar los niveles de aprovechamiento del agua, atendiendo a disminuir sustancialmente las pérdidas por escurrimiento, evaporación o incorrectos sistemas de riego.

Para tal objetivo, se propone impulsar obras tendientes a la recuperación y acrecentamiento de este vital recurso. Entre tales obras mencionamos, a modo de simple ejemplo, la impermeabilización y mantenimiento de canales (recordando que gran parte del agua de riego se pierde hoy por infiltraciones); implementación de técnicas para mejorar la captación de aguas subterráneas; la incorporación de nuevas tecnologías de riego tranqueras adentro de las explotaciones agrícolas, mutando hacia formas presurizadas, procedimientos que permitan la recuperación artificial de los niveles estático o freático; instalación de sistemas de depuración de aguas residuales (como los tratamientos anaeróbicos, actualmente muy difundidos en la región latinoamericana); plantas de tratamiento; cisternas y lagunas de recuperación hídrica, entre muchas otras obras posibles que,

cumpliendo con las normativas ambientales, favorezcan el mantenimiento de los acuíferos de la zona, así como el volumen presente y futuro de agua disponible, el trasvase del Grande al Atuel, la capacitación de los productores en las nuevos conocimientos sobre el estrés hídrico y el apropiado riego de las distintas variedades vegetales.

Por lo aquí expuesto es que solicito al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 5 de marzo de 2012.

Patricia Gutiérrez
Daniel Cassia
Daniel Dimartino

Artículo 1° - Se declara el agua como bien estratégico para la Provincia de Mendoza.

Esta declaración implica que todas las autorizaciones de uso, cualquiera sea el instrumento legal por el cual hayan sido otorgadas, podrán ser modificadas y alteradas sin derecho a reclamo alguno por ley provincial, cuando esta modificación tenga causa en decisiones sobre el aprovechamiento del recurso de acuerdo a lo prescrito por la Constitución Provincial y la Ley General de Aguas de la Provincia de Mendoza, ya sea por modificación de la disponibilidad del recurso o porque el mantenimiento de derechos otorgados afecte el crecimiento armónico de la Provincia.

Los emprendimientos existentes, podrán mantener los derechos adquiridos en cuanto a las autorizaciones de uso del recurso hídrico, sólo en caso de que hayan adherido a la presente ley de acuerdo a lo expresado en su Art. 7°.

Para los nuevos emprendimientos autorizados con posterioridad a la sanción de la presente ley, el cumplimiento de la misma será obligatorio.

RECUPERACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Art. 2° - Toda actividad que en su desarrollo utilice de forma intensiva el recurso hídrico deberá recuperar:

* Si la autorización es de agua de riego: ciento cincuenta (150%) por ciento de lo previamente autorizado, como mínimo.

* Si la autorización es de agua potable: doscientos (200%) por ciento de lo previamente autorizado, como mínimo.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art.3° - Será autoridad de aplicación el Departamento General de Irrigación, quien definirá los estándares de uso intensivo y deberá elaborar un plan de recuperación de agua y priorización de obras según las distintas cuencas.

Los emprendimientos elevarán a la autoridad de aplicación el pedido de autorización, quien

deberá contestar por si o por no en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.

Junto con la autorización, la autoridad de aplicación entregará a la empresa o a los responsables del emprendimiento un listado de las obras con las cuales podrá recuperar el agua que se le haya autorizado.

Definidas las obras a realizar, la autoridad de aplicación deberá aprobar tanto la obra como el plazo de ejecución propuesto por los responsables del emprendimiento.

DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES

Art. 4° - Las obras de recuperación de agua podrán ser en espacios públicos o privados, considerándose prioritarias las realizadas en espacios públicos, salvo aquellas que se realicen en las zonas de influencia primarias o secundarias, las mismas deberán ser priorizadas por la autoridad de aplicación de la siguiente manera:

A) Por zonas geográficas:

* Zona de influencia primaria: serán aquellas obras que se realicen en la misma cuenca de donde se toma el recurso.

* Zona de influencia secundaria: serán aquellas obras que se realicen en el departamento donde se lleva a cabo el emprendimiento.

* Zona de influencia terciaria: serán aquellas obras que se realicen en la frontera agrícola.

* Zona de influencia cuaternaria: serán aquellas obras que se realicen en el resto de la provincia.

B) Obras de recuperación en propiedad privada

Estas obras serán priorizadas de acuerdo al siguiente criterio:

* Unidades productivas menores de diez (10) has.

* Unidades productivas menores a veinte (20) has.

* Unidades productivas de hasta cincuenta (50) has. que exploten productos de alto valor agregado para la Provincia de Mendoza.

* Unidades productivas en zonas terciarias.

* Unidades productivas en zonas cuaternarias.

Este orden de prioridades no podrá ser alterado.

ALCANCES

Art. 5° - Están comprendidas en el alcance de la presente ley las siguientes actividades:

* Todas las que requieran, para cualquiera de sus procesos, consumo intensivo de agua, siendo

la autoridad de aplicación quien defina los estándares de uso.

* Todas aquellas que exploten recursos naturales no renovables en el ámbito provincial. Para determinar los consumos realizados se tomarán en cuenta todos los procesos sin importar que estos sean realizados por unidades productivas diferentes. A los fines de esta ley, se considerará un solo proceso y tendrá una sola habilitación.

* Cualquier actividad que la autoridad de aplicación considere oportuno incluir.

Estas nuevas inclusiones deberán ser aprobadas por ambas Cámaras de la Legislatura de Mendoza.

Esta ley alcanza a todas las personas -ya sean físicas o jurídicas, como al propio Estado nacional, provincial o municipal- que vayan a realizar algún tipo de actividad (o la estén realizando en la actualidad) que requiera del consumo intensivo de agua.

SEGUROS Y RESPONSABILIDAD EMPRESARIA

Art. 6° - Todas las actividades comprendidas en la presente ley y toda explotación agrícola que tenga límites o sea atravesada por cualquier curso de agua deberán contar con un seguro contra daños por contaminación, teniendo como beneficiaria a la autoridad de aplicación. Este seguro se ejecutará en caso de comprobarse que se haya producido actividad contaminante.

Una vez producido el daño, la autoridad de aplicación deberá bloquear el dominio de todos los bienes registrados en territorio nacional que el o los titulares posean y podrá, en caso que el seguro no cubra el daño por contaminación, ejecutar dichos bienes.

En caso que este daño se produzca por conducta dolosa o incumplimiento de normas por parte del o los titulares y/o responsables, esta medida cautelar se extenderá a los bienes personales de los miembros del directorio, los gerentes responsables y/o los titulares como así también a los bienes registrados en el exterior y a las utilidades no distribuidas.

En caso de daño por negligencia, el o los titulares perderán todos los derechos o beneficios que le hayan sido otorgados por cualquier medio.

Los ingresos por cobro de seguros o ejecución de bienes que realice la autoridad de aplicación, se asignarán siguiendo los siguientes criterios:

- a) Reparación de daño en el espacio público.
- b) Reparación de daño a usuarios privados.
- c) Otros daños.

EMPRENDIMIENTOS EXISTENTES

Art. 7° - A los efectos de la aplicación de esta normativa, las actividades de los usuarios del agua habrán de diferenciarse entre aquellas que hayan comenzado la explotación (consumidores actuales) y las que no (consumidores potenciales).

Los emprendimientos que ya estén realizando actividad en la provincia podrán adaptarse a los requerimientos de esta ley adhiriendo a ella. Para ello deberán solicitar tal adhesión en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

La misma tendrá vigencia desde la recepción de dicha solicitud por parte de la autoridad de aplicación.

MÍNIMOS DE INFORMACIÓN

Art. 8° - La solicitud de adhesión a la presente ley deberá contener como mínimo:

1. Datos de las empresas.
2. Instructivo de proyecto (que será provisto por la autoridad de aplicación).
3. Las empresas deberán declarar, bajo juramento, que no registran incumplimientos con la Provincia ni con los municipios. También deberán figurar al día con los aportes sociales y previsionales de sus empleados. La falsedad en la declaración jurada ocasionará la suspensión de la actividad y la paralización del trámite administrativo, hasta que regularice su situación.
4. Descripción de la actividad, con detalle de los procesos que impliquen consumo de agua, especificando los volúmenes utilizados y la proporción potabilizada.
5. Plan de utilización del recurso, donde deberán indicarse los procesos que involucren al agua; las cantidades diarias; los procesos de recuperación y, en caso de existir contaminación o que se pierda agua en el proceso o se convierta en indisponible, una explicación detallada de depósitos y procesos.
6. Zona de trabajo e indicación de la zona de influencia hídrica de la utilización del recurso, con especificación de la cuenca hídrica que se utiliza, señalando si el agua es superficial o de pozo, así como las características de la cuenca.
7. Indicación de las fuentes de abastecimiento.

Presentada esta solicitud, la autoridad de aplicación tendrá un plazo no mayor a seis (6) meses para aprobar o no la adhesión solicitada.

PLAN DE RECUPERACIÓN Y AVALES

Art. 9° - Todo aquel que esté comprendido en las obligaciones previstas por esta ley deberá, antes de iniciar la actividad para llevar a cabo nuevos emprendimientos, presentar a la autoridad de aplicación un plan de recuperación de agua, según

lo propuesto por la misma, que deberá incluir como mínimo:

1. Manifestación de las obras que se proponen para recuperar los volúmenes de agua, incluyendo descripción técnica; monto de la inversión; lugar de realización; cantidad de agua recuperada (medida en porcentaje del agua consumida), así como los detalles técnicos que la autoridad de aplicación requiera.

2. Indicación del plazo estimado de ejecución, que no podrá ser mayor a cinco (5) años partiendo de la fecha de aprobación del proyecto.

En caso que las obras de recuperación se realicen en propiedad privada, deberá indicarse las propiedades afectadas que serán determinadas por el Departamento General de Irrigación con la correspondiente autorización del propietario.

La empresa deberá presentar, junto con el plan de recuperación, los avales que la respalden; los cuales, en caso de incumplimiento, serán ejecutados por la Provincia.

FONDO DE CAPACITACIÓN

Art. 10 - Los recursos económicos que surjan de la aplicación de esta Ley por el cobro de los derechos de riego de los excedentes de agua recuperada (50% en caso de agua de riego y 100% en caso de agua potable) deberán ser afectados a la zona de influencia primaria o secundaria, y tendrán que ser destinados al desarrollo de proyectos de capacitación.

Será la Dirección de Personas Jurídicas quien deberá asesorar a los habitantes de esa zona para que constituyan la persona jurídica acorde a sus intereses.

La Dirección General de Escuelas deberá aprobar los proyectos de capacitación presentados por la comunidad.

Una vez aprobado los proyectos, el Departamento General de Irrigación deberá remitir los fondos necesarios para que estos proyectos se lleven a cabo.

El cumplimiento de esta ley, así como la afectación de los recursos excedentes, será auditado por una casa de altos estudios, nacional o privada, con domicilio en la Provincia, según compulsas de precios. Los costos de esta auditoría serán saldados por la autoridad de aplicación.

FALTAS

Art. 11 - Se considerarán faltas leves:

El incumplimiento de los plazos previstos en el plan de recuperación de agua, cuando estos no excedan los cuarenta (45) días corridos a contar desde el plazo aprobado para la finalización de las obras.

Se considerarán faltas graves:

* Que la mora en la entrega de las obras de recuperación se extienda por más de ciento veinte (120) días corridos del plazo aprobado para la finalización de las obras.

* Que se inicie el proceso de obras sin tener aprobado el plan de recuperación de agua.

* Que se inicie el proceso de obras sin tener contratados los seguros y avales que exige la legislación.

Se considerarán faltas gravísimas:

* Que la entrega de las obras de recuperación de agua exceda en más de trescientos sesenta (360) días el plazo aprobado para la finalización de las mismas.

* Que una vez emplazado por la autoridad de aplicación, el titular del emprendimiento en cuestión no presente en un plazo de quince (15) días corridos los seguros y los avales.

* La reiteración de tres faltas graves.

* El daño comprobado al medio ambiente o a los acuíferos.

INCUMPLIMIENTOS

Art. 12 - Las sanciones serán:

* Por falta leve: Apercibimiento. Imposibilidad de continuar cualquier trámite ante la autoridad de aplicación hasta presentar el descargo al apercibimiento.

* Por falta grave: Suspensión de la actividad. Ejecución de los avales o garantías. Suspensión de los derechos de utilización del recurso.

* Por falta gravísima: Pérdida de la concesión o de cualquier derecho. En caso que se planteen recursos judiciales, la autoridad de aplicación estará facultada a suspender la utilización del recurso, en caso de considerar que la continuidad de la utilización del recurso produzca un daño, hasta que se tenga sentencia firme.

REGLAMENTACIÓN

Art. 13 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en un plazo no mayor de noventa (90) días de sancionada.

Art. 14 - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 28 de febrero de 2012.

Patricia Gutiérrez
Daniel Cassia
Daniel Dimartino

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA; AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, CULTURA Y EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60956)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto persigue como objetivo principal adaptar el sistema tributario y catastral provincial a las nuevas tendencias organizativas que han resultado exitosas en otras administraciones, incluida la nacional. A su vez, tiende a cumplir un doble objetivo:

a) Constituir un organismo dotado de la autarquía suficiente para tener un movimiento ágil y dotado de la energía y fuerza suficiente para cumplir las atribuciones fijadas por la ley;

b) Respetar las estructuras de las reparticiones tradicionales cumplidas por las actuales Dirección General de Rentas y Dirección Provincial de Catastro, manteniendo cada una de ellas las funciones y atribuciones hasta ahora ejercida, en función de la experiencia probada durante su larga trayectoria.

Para lograr el cometido, la propuesta mantiene una redacción simple y sintética tendiente a poner en marcha a un organismo expeditivo, sin complejas estructuras y normas de funcionamiento.

En lo relativo al nombre, se ha tratado de mantener la orientación en el medio, de tomar pautas referenciales de la materia en su denominación.

En la propuesta, al redactar el objeto, finalidad y atribuciones, se perfila la misión del nuevo organismo con relación a la ejecución de la política tributaria y catastral provincial diseñadas por el superior gobierno provincial y simultáneamente la aplicación de los respectivos sistemas respetando la especialidad de cada órgano actualmente encargado de estas materias, los cuales son receptados en la estructura del nuevo organismo. También se ha puesto énfasis en la exigencia de plantear un plan estratégico, ello para orientar la acción del organismo al fin que le es propio, como asimismo la existencia de acuerdos de gestión evaluables por los órganos más representativos en el orden provincial, vinculados con la materia.

Al fijar el régimen patrimonial se ha previsto la asignación de recursos mínimos que le permitirán al nuevo organismo asegurar su funcionamiento autárquico e independiente de la administración central, con la posibilidad de fijar

otros parámetros mayores en el supuesto de aceptarlo y disponer las pautas presupuestarias anuales.

En el capítulo del gobierno y administración se han definido las atribuciones y funciones de la autoridad de conducción del organismo, manteniendo, según se expuso, la tradicional trayectoria de las conducciones de la actual Dirección General de Rentas y Dirección Provincial de Catastro. A su vez, el proyecto incorpora los requisitos que aseguren la transparencia de los funcionarios encargados de la conducción del organismo y sus áreas inmediatas.

Con relación al personal, la iniciativa tiende a asegurarle a aquel que proviene de las actuales estructuras fiscales y catastrales, el mantenimiento del nivel escalafonario y remunerativo, como asimismo su resguardo al momento de dictarse un estatuto - escalafón específico, a través de la legislación.

Es importante establecer que la presente iniciativa ha sido elaborada por profesionales de nuestro Partido, especialistas en la materia; y que pretende constituirse en un disparador que sirva de inicio a la discusión de todos los sectores involucrados en el funcionamiento del sistema tributario catastral de la Provincia.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de febrero de 2012.

Liliana E. Vietti

CAPÍTULO I

DE LA ADMINISTRACIÓN MENDOCINA DE INGRESOS PÚBLICOS (AMIP) CREACIÓN - NATURALEZA - DOMICILIO

Artículo 1º - Créase, sobre la base de las actuales estructuras de la Dirección General de Rentas y de la Dirección Provincial de Catastro, la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP), como entidad de derecho público, dotada de autarquía técnica, funcional y financiera, con capacidad para actuar en el ámbito público y privado dentro de la esfera de la competencia y atribuciones fijadas a su cargo por la presente ley. Sin perjuicio de la unidad de la entidad creada por esta norma como sujeto de derecho, las Direcciones Generales que dependen de ella se distinguirán con las siglas DGR (Dirección General de Rentas) y DGC (Dirección General de Catastro), respectivamente, cuyas siglas, precedidas por la de AMIP serán utilizados en toda documentación o mención oficial que se refiera a dichas Direcciones.

Art. 2º - La Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP) se encuentra vinculada

con el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Hacienda y tiene su domicilio en la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer delegaciones, oficinas o receptorías en el interior de la Provincia y en el resto del país.

CAPÍTULO II

OBJETO - FINALIDAD - ATRIBUCIONES

Art. 3º - La Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP) será el ente de ejecución de la política tributaria y catastral de la Provincia de Mendoza y de administración y gestión del Sistema Tributario de la Provincia de acuerdo con las políticas y normas vigentes y persigue como finalidad regular el funcionamiento del sistema tributario mediante la determinación, fiscalización y percepción de los ingresos públicos de origen tributario y no tributario que le encomienden las disposiciones legales o reglamentarias. También tiene a su cargo la dirección y coordinación del catastro territorial en sus aspectos físico, económico y jurídico, como asimismo el ejercicio del poder de policía catastral dentro del ámbito provincial.

Art. 4º - Para la consecución de su objeto la entidad tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones y el ejercicio de las atribuciones que le confieren a la Dirección General de Rentas, al Ministro de Hacienda y Finanzas y al Poder Ejecutivo Provincial el Código Fiscal y sus normas complementarias y reglamentarias y aquellas que le confieren competencia a la Dirección de Rentas para intervenir en determinados asuntos, y también a su cargo el acatamiento de las funciones y el ejercicio de las atribuciones que le confieren a la Dirección de Catastro el Decreto N° 3174/79, la Ley N° 4341 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, la normativa que regula el uso del suelo.

Art. 5º - Además de las funciones y atribuciones descriptas en el artículo anterior, la entidad tendrá las siguientes:

a) Administrar y autorizar los gastos e inversiones de los recursos asignados a la entidad, pudiendo decidir, disponer y concretar a través de sus órganos internos la venta de bienes, autorizar, adjudicar y contratar obras y servicios, y adquirir bienes, bajo cualquier título y modalidad y aceptar donaciones con o sin cargo; ajustando su obrar a las prescripciones de la ley de contabilidad y demás normas y procedimientos constitucionales y legales vigentes.

b) Designar, remover y ejercer el poder disciplinario sobre el personal integrante del organismo, conforme la legislación que resulte

aplicable y al estatuto - escalafón que le otorgue específicamente la ley al organismo.

c) Aplicar hasta tanto la H. Legislatura expida el estatuto - escalafón específico, el estatuto y escalafón vigente para la Administración centralizada.

d) Designar, remover y ejercer el poder disciplinario sobre el personal integrante del organismo, conforme la legislación que resulte aplicable y al estatuto - escalafón que le otorgue específicamente la ley al organismo.

e) Aplicar hasta tanto la H. Legislatura expida el estatuto - escalafón específico, el estatuto y escalafón vigente para la administración centralizada.

f) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales.

g) Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución

h) Otorgar contratos sobre recaudación con entidades bancarias públicas o privadas y convenir las comisiones.

i) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales.

j) Solicitar el auxilio de la fuerza pública de los organismos de seguridad nacionales y provinciales y requerir de su colaboración, para el cumplimiento de las competencias asignadas

k) Intervenir en el Consejo Tributario Provincial, a través de sus Direcciones de Rentas y de Catastro.

l) Promover y financiar el desarrollo de campañas publicitarias y programas de toda índole tendientes a fomentar el aumento de la recaudación, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la cultura tributaria en todas sus modalidades.

m) Diseñar, programar, financiar y ejecutar programas y todo tipo de acciones tendientes a lograr la capacitación permanente del personal integrante del organismo.

n) Otorgar convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia propia.

o) Intervenir y formar parte de organismos integrados por el sector público, privado o mixto, interno o internacional, que persigan el desarrollo, mejoramiento, especialización, educación, colaboración recíproca y perfeccionamiento de la materia tributaria o catastral.

p) Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en el presente ley, sin perjuicio de la observación de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.

q) Intervenir en todo tipo de juicio y jurisdicción en defensa de los derechos del Organismo, como actor, demandado o tercerista, como asimismo para el cobro de las acreencias fiscales que constituyen su objeto, pudiendo para dichos efectos otorgar poderes generales o especiales para actuar en juicio y designar recaudadores fiscales para intervenir en los procesos por apremios.

r) Acordar con las entidades gremiales representativas del personal de la repartición convenciones colectivas de trabajo y dictar los reglamentos del personal que no encuadren en dichas negociaciones o que correspondan a niveles jerárquicos no comprendidos en las mismas.

s) Formar parte e integrar - a través de su Administrador General- de los órganos de aplicación del convenio multilateral.

t) Elevar anualmente al Ministerio de Hacienda el plan de acción y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente.

u) Colaborar con el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda en la adopción de las políticas tributarias de la gestión.

v) Fijar el plan estratégico de la repartición y aprobar los planes de acción y operativos de las áreas a su inmediato cargo.

w) Establecer y mantener el funcionamiento de los sistemas de gestión de calidad en todas las áreas dependientes de la Organización y controlar el cumplimiento de las metas propuestas en cada uno de los planes de acción y operativos.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN PATRIMONIAL

Art. 6º - El patrimonio de la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP) estará constituido por todos los bienes que actualmente se encuentran asignados a la Dirección General de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro, cuyo dominio le será transferido por el Poder Ejecutivo, previo inventario, dentro de los noventa días contados a partir de la vigencia de la presente ley. También estará integrado por los bienes y derechos que adquiere por cualquier causa jurídica en el futuro para el cumplimiento de su objeto.

Art. 7º - La Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP) contará para el

cumplimiento de su objeto y funciones con recursos financieros que serán incluidos en el Presupuesto de la Provincia y que estarán conformados por:

a) El porcentaje de la recaudación que determinare anualmente la Ley de Presupuesto, que no puede ser inferior al 0,5% del total de ingresos percibidos por la repartición.

b) La comisión por la gestión de cobranza prestada a favor de otras entidades públicas para la percepción de sus créditos, cuyo porcentaje será objeto de convenio y no podrá ser superior al 3% de cada crédito percibido.

c) Recursos adicionales establecidos en el Presupuesto provincial;

d) Venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento vigente;

e) Cualquier otro ingreso o bien recibido por legado, donación o asignado por otra norma.

CAPÍTULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Art. 8º - La Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP) estará a cargo de un Administrador General designado y removido por el Poder Ejecutivo Provincial, con el rango de Subsecretario Provincial, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Dirigir la actividad del organismo mediante el ejercicio de todas las funciones, poderes y facultades que la presente ley y otras disposiciones normativas le encomienden o asignen a la Entidad

b) Representar a la entidad legalmente en juicio, por sí o a través de apoderados y ante las autoridades públicas, privadas o mixtas, de orden nacional, provincial o municipal.

c) Aprobar y ordenar la publicación de las reglamentaciones proyectadas por la Dirección General de Rentas y por la Dirección de Catastro en aquellas materias reservadas a su competencia.

d) Ordenar y mantener actualizado el digesto administrativo tributario y catastral con publicación de los mismos en la página web del organismo.

e) Cumplir y hacer cumplir las políticas fiscales diseñadas por el Poder Ejecutivo y fijar el planeamiento estratégico, los planes y programas y los criterios generales de conducción del organismo, conforme las obligaciones y lineamientos asumidos en los acuerdos de gestión anuales regulados en la presente ley celebrados con el Ministerio de Hacienda y Finanzas u órgano que en el futuro lo sustituya

f) Celebrar las contrataciones que resulten necesarias para cumplir su objeto, sujetas al cumplimiento del régimen legal vigente.

g) Ejercer las facultades descriptas en los incisos a) y b) del artículo 43 del Código Fiscal y nombrar a los recaudadores fiscales a propuesta del Director General de Rentas, conforme lo previsto en el primer párrafo del artículo 115 del Código Fiscal.

h) Entender y resolver los recursos jerárquicos interpuestos contra las decisiones emanadas del director general de Rentas o del director general de Catastro que resuelven los recursos de revocatoria en todos los casos en que el ordenamiento jurídico haya previsto esta vía de impugnación. Contra la decisión del administrador general quedará expedito el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo Fiscal dentro de los plazos y recaudos exigidos por el artículo 91 del Código Fiscal y la acción Procesal Administrativa en los restantes planteos, salvo que el interesado en este último supuesto opte por interponer el recurso de alzada en los casos autorizados por la ley de procedimientos administrativos vigente. Cuando se trate de recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo Fiscal una vez concedido el recurso por este órgano se remitirán las actuaciones al administrador general para que dentro del término de treinta (30) días siguiente a su recepción, conteste los agravios expresados por el recurrente y ofrezca la prueba relativa al hecho nuevo o al documento incorporado por el apelante. Toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas por la presente ley al organismo y las establecidas en las normas legales vigentes, a cuyo fin se entenderá que la nómina consagrada en los apartados precedentes no reviste carácter taxativo.

Art. 9º - La Dirección General de Rentas (DGR-AMIP) y la Dirección General de Catastro (DGC-AMIP) dependerán inmediatamente de la Administración General y estarán a cargo cada una de ellas de un Director designado y removido por el Poder Ejecutivo Provincial, con el rango de esa denominación o equivalente en la administración centralizada, quienes tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y normas complementarias para el primero y por el Decreto Nº 3174/79, por las Leyes Nº 4341, Nº 8051 y Nº 8081 para la segunda.

Art. 10 - Para ejercer el cargo de administrador general, director general de Rentas y director general de Catastro de la de la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP) se requiere:

a) Poseer el título procedente de carreras universitarias de grado en materia de ciencias económicas o de la carrera de derecho, reconocido por la autoridad educativa nacional para los dos primeros cargos o de Ingeniero en Agrimensura o Agrimensor en el tercero de ellos.

b) Ser ciudadano de la Nación Argentina, con una residencia inmediata en la Provincia de Mendoza de dos años anteriores a su designación, acreditable mediante certificación emitida por la autoridad administrativa que resulte competente en el orden provincial.

c) Acreditar mediante certificación emitida por la autoridad provincial competente no registrar condena por delitos contra la administración pública provincial o municipal o contra delitos derivados del régimen penal tributario o delitos contra la propiedad y mediante declaración jurada emitida al efecto, que no registra condena por los citados delitos contra la Nación Argentina o sus entidades autárquicas.

d) Presentar al Ministerio de Hacienda y Finanzas una declaración jurada donde se manifieste ni haber ejercido el cargo de director o administrador de asociaciones o sociedades declaradas en quiebra o concurso durante los últimos cinco años anteriores a la designación del cargo.

e) Acreditar mediante certificación emitida por la Suprema Corte de Justicia Provincial que no se encuentra en quiebra, hasta diez (10) años después de su rehabilitación ni en concurso de acreedores, hasta cinco (5) años después de rehabilitación.

f) Presentar al Ministerio de Hacienda y Finanzas una declaración jurada donde se manifieste no registrar deuda líquida y exigible en situación de mora, de cualquier naturaleza, contra la nación, provincia o municipio, o cualquiera de sus entidades autárquicas.

g) Presentar una declaración jurada descriptiva de su situación patrimonial íntegra con efecto al 31 de diciembre del año anterior.

Las declaraciones juradas reguladas en el presente artículo deberán ser presentadas ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas o Ministerio que en el futuro lo sustituya, dentro de los 10 días siguientes a la asunción del cargo y posteriormente durante el mes de enero de cada año de gestión, cuyo contenido deberá estar a disposición de cualquier ciudadano a su sola petición.

CAPÍTULO V

ACUERDOS DE GESTIÓN - CONSEJO ASESOR

Art. 11 - Anualmente el Administrador General celebrará con el Ministro de Hacienda y Finanzas u órgano que en el futuro lo sustituya, acuerdos de gestión que contendrán los lineamientos, políticas, objetivos y metas a cumplir por el

Organismo y que serán receptados en su plan estratégico, con los indicadores que revelen el cumplimiento de los mismos.

Art. 12 - El organismo contará con un Consejo Asesor que tendrá a su cargo el seguimiento trimestral y la evaluación del cumplimiento de los acuerdos de gestión anuales. La reglamentación determinará las modalidades y procedimientos de funcionamiento del Consejo Asesor, que estará integrado por:

a) Un Representante del Ministerio de Hacienda u órgano que lo sustituya.

b) Los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados y de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

c) Tres expertos de reconocida trayectoria en materia tributaria, catastral o registral.

d) Tres representantes pertenecientes al municipio que por turno corresponda. A dichos efectos durante el mes de febrero de cada año se producirá un sorteo entre los municipios existentes en el territorio provincial, quedando excluido de dicho sorteo los que hayan integrado al Consejo hasta tanto se complete la intervención de todos los municipios.

CAPÍTULO VI

NORMAS TRANSITORIAS

Art. 13 - Al personal proveniente de la actual Dirección General de Rentas y Dirección Provincial de Catastro se le asegurará en la nueva estructura orgánico funcional de la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP):

a) El reconocimiento de la antigüedad de cada agente en el sector público provincial;

b) El mantenimiento de su retribución y adicionales al momento de la puesta en vigencia de la nueva estructura orgánica funcional.

c) La estabilidad de todo el personal de planta permanente al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, sin despidos de personal.

d) La reasignación a los cargos del estatuto - escalafón específico, una vez que la Honorable Legislatura lo apruebe mediante ley, manteniendo como mínimo la jerarquía, nivel escalafonario y remunerativo alcanzado en el régimen jurídico aplicable a la fecha de la reasignación.

Art. 14 - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las medidas necesarias para la implementación y el funcionamiento de la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP) en todos sus aspectos administrativos, presupuestarios y de personal.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 15 de febrero de 2012.

Liliana Vietti
José Barrigón
Néstor Parés
Daniela Dimartino
Marta Yazenco
Tadeo Zalazar

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60966)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Estatuto del Empleado Público fue establecido en la Provincia de Mendoza por el Decreto Ley 560/73, norma sancionada por un gobierno de facto, que sigue siendo en la actualidad la base de las relaciones del Estado con sus agentes públicos. Con posterioridad fueron sancionados el Escalafón de la Administración Pública (Ley 5126), Remuneraciones y Licencias de la Administración Pública (Ley 5811 y modific.) y Escalafón Municipal (Ley 5892).

En los últimos 20 años las normas regulatorias del empleo público han sido transitorias y se han incorporado en la Ley de Presupuesto Provincial, estableciéndose beneficios inequitativos al proteger a los ingresantes en determinados gobiernos sin respetar la carrera administrativa y, menos aún, sin ingreso diferenciado. El resultado ha sido beneficiar a algunos y perjudicar a aquellos que no han sido identificados políticamente.

La evolución del Derecho del Trabajo en la actividad privada y las normas destinadas a erradicar el trabajo en negro, con las consecuentes sanciones para los empleadores, muestra el retraso del Derecho Administrativo considerando al Estado, en todas sus manifestaciones (municipal, provincial o nacional) con prerrogativas frente a sus empleados o agentes públicos.

Si se respetara el ingreso previsto en las leyes y para excluir a alguien del sistema, se iniciarían los sumarios correspondientes, el personal tendría un mínimo de resguardo, pero al no cumplirse estas condiciones para el acceso al cargo, menos puede después intentarse las medidas previstas en la misma norma para empleados que no cumplan con sus deberes en el ejercicio de sus funciones.

Ya se ha dictado una norma que abarca tanto a empleados del sector privado y agentes

públicos: la Ley 24557 de Riesgos del Trabajo. El establecimiento de indemnizaciones tarifadas por accidentes de trabajo ha beneficiado al Estado como empleador, pero también a los agentes públicos, por lo que su ejemplo puede servir de origen para replantearse toda la normativa administrativa.

En el Derecho de Daños que ha evolucionado desde una responsabilidad subjetiva a una objetiva del Estado, procurándose el resarcimiento de los daños de la víctima por ser el elemento débil en la relación jurídica y haber sufrido un menoscabo en su persona o bienes materiales e inmateriales injusto, está mostrando el avance de la legislación privada sobre la pública, reconociéndose al Estado como una persona jurídica más que debe responder por eventos dañosos lícitos e ilícitos.

Este camino abierto deberá ser continuado con la legislación laboral, ya que no hay motivos para que el Estado se comporte como empleador diferente a los empleadores del sector privado. Al contrario, por el manejo de los recursos públicos debe demostrar más idoneidad y responsabilidad, con un régimen claro y transparente, en el que cumple continúe con su desempeño y el que no ejerce la función asignada pueda ser fácilmente reemplazable, pero no recurriendo a parámetros subjetivos.

El ejemplo más claro es que la Justicia Laboral sanciona lo que considera formas de fraude laboral por parte del Estado en algunos casos de fallos inéditos, que bien podrían ser seguidos por nuestras Cámaras del Trabajo:

"A partir de la orientación expresada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Zacarías, Aníbal c/Caja Nacional de Ahorro y Seguros" (Fallos - T. 19 - Pág. 1987) y analizando las circunstancias de cada caso, es factible concluir que si la empleadora, pretendiendo ampararse en el carácter de persona de derecho público que ostenta, acudió a figuras sui generis para reclutar personal que destinó a tareas de giro permanente de su explotación, no hizo otra cosa que "fraude laboral" en los términos de los artículos 14 y 23, segunda parte, de la ley de Contrato de Trabajo" (CNTrab. - Sala VII - 12/4/1991, "Barbutto, Gustavo c/Dirección General de Fabricaciones Militares s/despido)". "En la categoría de personal "contratado" debe ser encuadrado solamente quien presta servicios que, por su naturaleza y transitoriedad, no puedan ser cumplidos por el personal permanente (Art. 13, L. 22140). Si la trabajadora estuvo vinculada por un contrato por tiempo indeterminado que le otorgó estabilidad, derecho constitucionalmente reconocido (Art. 14 bis, CN) y que, tratándose del despido de los empleados públicos, irregularmente contratados, se satisface con el otorgamiento de un resarcimiento equitativo (CSJN, "in re", "Rubén Hugo c/Banco Nacional de Desarrollo" - 27/11/1979) siendo justo adoptar como parámetros las disposiciones contenidas en la ley de contrato de trabajo (Arts. 245 y 232)", (CNTrab. - Sala VI - 12/5/1997, "Mercep, María Catalina c/Instituto de Obra Social para el

Personal de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social s/despido"); en igual sentido, Sala VI - 29/4/1994, "Zabalza, Mirta c/Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social s/despido"; Sala VI - H.B. Estabilidad Empleados Públicos 4/9/1995, "Gaundri, Eva Marcelina c/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/cobro de salarios".

"La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha insistido en que hay que atenerse a la intención de las partes en la oportunidad de la celebración de los contratos y que de ellos debe surgir la inclusión del trabajador en el régimen de la ley de contrato de trabajo, con aplicación del artículo 2º, inciso a). Sin perjuicio de ello, cuando como en el caso concreto, la contratación es fraudulenta y desprovista de toda legitimidad tendiente exclusivamente a cercenar derechos del trabajador, la estabilidad del empleo público y la protección contra el despido arbitrario; no corresponde que se haga valer la voluntad expresada en tales contratos, de por sí carentes de validez. En tal situación corresponde aplicar la norma de rango superior que garantiza a todo trabajador público o privado protección contra el despido arbitrario (Art. 14 bis, CN)" (del voto del Dr. Fernández Madrid en mayoría, CNTrab. - Sala VI - 17/5/1996, "Eugení, Hugo c/Ministerio de Salud. Instituto de Obra Social s/despido").

Se critica desde los estamentos públicos estas decisiones, que tienen fundamento no sólo en la Constitución Nacional, en los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional sino también en los convenios firmados con la Organización Internacional del Trabajo.

Es sumamente necesario que se tomen decisiones destinadas a blanquear y legalizar la situación de tantos mendocinos que se encuentran en situaciones de indignidad laboral, al carecer del derecho humano de tercera generación a la estabilidad laboral.

Es por ello que proponemos que los agentes públicos de la Provincia y de los municipios, los que ya tienen incluso convenciones colectivas de trabajo, gocen del derecho a la estabilidad laboral.

Mendoza, 3 de marzo de 2012.

Víctor Babolené

Artículo 1º - Modifícase el Art. 16 del Decreto 560/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

(Art. 16), Estabilidad es el derecho del agente que ha ingresado como dependiente del Estado provincial o municipal, sin ningún tipo de discriminación en la designación, ya sea a la carrera pública, por contrato o locación de servicios, siempre que en su designación se le otorgue tareas generales, jornada completa y esté destinado a prestar servicios reservados al gobierno provincial y

municipal. Este derecho abarca la conservación del empleo, la jerarquía y nivel alcanzados, entendiéndose por tales la ubicación en el respectivo régimen escalafonario, los atributos inherentes a los mismos y la inamovilidad en la residencia siempre que el servicio lo consienta. La estabilidad solo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber alcanzado una edad superior en dos (2) años a la mínima establecida para la jubilación ordinaria del personal dependiente y haya reunido las demás condiciones requeridas para gozar de un beneficio en la pasividad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de marzo de 2012.

Víctor Babolené

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DEL LEY
(EXPTE. 60971)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ley marco de tránsito es la Ley 6082, promulgada en el año 1994. La misma, a lo largo de su aplicación y ejecución, ha sufrido diversas modificaciones que respondían a situaciones particulares no contempladas o, simplemente, a la incorporación de mecanismos innovadores.

Como legisladores provinciales nuestra función implica escuchar los problemas de la ciudadanía y, luego de un pormenorizado estudio, tratar de encontrar una solución aplicando verdaderas políticas que tiendan a brindar respuestas viables, definitivas y sustentables en el tiempo.

La Ley 6082 no menciona en ningún momento la cantidad de pasajeros habilitados para subirse a una motocicleta o ciclomotor, tan sólo hace referencia al peso máximo o la obligatoriedad del uso del casco.

Dice la ley en el artículo 49 incisos G, H e I:

"G) Que tratándose de ciclomotores, motocicletas y similares, el o los ocupantes usen casco de seguridad especial para motocicleta. se prohíben los cascos para uso industrial. si el vehículo no tiene parabrisas que su conductor use anteojos de seguridad

H) Que el numero de ocupantes en un automóvil, no exceda la capacidad para la que fue construido y en ningún caso perturbe al conductor. el puesto de conducción estará ocupado indefectiblemente, por una sola persona. los menores de doce (12) años no podrán ocupar los asientos delanteros del vehículo.

I) Que se ajuste a la relación potencia-peso, dimensiones y peso máximo o cantidad de pasajeros permitidos por la reglamentación para cada categoría de vehículos".

En ese sentido, y según informes, en 2010 los accidentes ocurridos a bordo de una moto representaron en el país 17%, la segunda causa de siniestros viales detrás de aquellos que son protagonizados por automóviles (51%). De ese 17%, el número de víctimas fatales fue 32%. La cifra es preocupante, sobre todo si se tiene en cuenta que, según estimaciones, el total de motos patentadas creció en 2011 un 21% respecto del año anterior.

En repetidas oportunidades tomamos conocimiento, a través de los medios de comunicación, sobre la existencia de accidentes que se producen, precisamente, por la utilización de estos vehículos por tres personas, e incluso mas, tales como el caso que recientemente costo la vida de un menor de un mes de edad en San Rafael, que viajaba en una motocicleta con sus dos padres.

Notamos, en este caso como en tantos otros, una falta o vacío en la legislación, ya que la ley no regula expresamente el numero de pasajeros que pueden viajar en un ciclomotor, motocicleta o similar, limitándose a normar el ajuste entre la cantidad de pasajeros y la relación potencia-peso del vehículo. Creemos entonces necesario una normativa mas especifica en estos casos, que proteja el bienestar físico de las personas.

Por ello, es intención de este proyecto de ley modificar el artículo 49, inciso G), de la Ley provincial 6082, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"Art. 49: G) que tratándose de ciclomotores, motocicletas y similares, el o los ocupantes usen casco de seguridad especial para motocicleta. Se prohíben los cascos para uso industrial. Si el vehículo no tiene parabrisas que su conductor use anteojos de seguridad. en dichos vehículos además del conductor puede viajar solo un pasajero, que sea mayor de doce (12) años, utilice casco de protección adecuado a su edad y se cumplan las siguientes condiciones: que vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales; que utilice el asiento correspondiente detrás del conductor; en ningún caso podrá situarse el pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manillar de dirección del ciclomotor o motocicleta. excepcionalmente los mayores de siete (7) años podrán circular en motocicletas o ciclomotores conducidos por su padre, madre o tutor o por personas mayores de edad por ellos autorizadas, siempre que utilicen casco homologado y se cumplan las prescripciones citadas anteriormente".

Por estos breves fundamentos y, otros que brindaremos en su oportunidad, es que solicitamos a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de ley

Mendoza, 6 de marzo de 2012.

Rita Cristina Morcos

Artículo 1º - Modifícase el artículo 49, inciso G), de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

INC. G) Que tratándose de ciclomotores, motocicletas y similares, el o los ocupantes usen casco de seguridad especial para motocicleta. Se prohíben los cascos para uso industrial. Si el vehículo no tiene parabrisas que su conductor use anteojos de seguridad; en dichos vehículos además del conductor puede viajar solo un pasajero, que sea mayor de doce (12) años, utilice casco de protección adecuado a su edad y se cumplan las siguientes condiciones: que vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales; que utilice el asiento correspondiente detrás del conductor; en ningún caso podrá situarse el pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manillar de dirección del ciclomotor o motocicleta. Excepcionalmente los mayores de siete (7) años podrán circular en motocicletas o ciclomotores conducidos por su padre, madre o tutor o por personas mayores de edad por ellos autorizadas, siempre que utilicen casco homologado y se cumplan las prescripciones citadas anteriormente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 6 de marzo de 2012.

Rita Cristina Morcos

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60972)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según relata la historia, con las fiestas de las vinalias en Roma quedaba inaugurada la Vendimia, que por ese entonces consistía en una ceremonia en donde se ofrecía a Júpiter las primicias de la uva y el vino nuevo ("Auspiciatio Vendimial").

La recolección de la uva se empezaba por el lado de la viña expuesta al sol, como aún hoy se realiza. A medida que la uva recolectada era seleccionada según su destino, parte de ella era servida fresca en las mesas, lo demás llegaba para la pisada en los lagares.

La fiesta de la vendimia es un fenómeno folclórico y su origen se remonta al siglo XVII época en que comenzó en Mendoza a iniciarse esta

industria y que precedió las llamadas "Fiestas de las Chinas" donde en galpones coloniales iluminados por candiles de grasa, inmigrantes y nativos se "disputaban" guitarreada mediante "la belleza de las chinas" esta es quizás el antecedente mas cercano a nuestra Fiesta de La Vendimia como hoy la conocemos.

Trabajadores celebrando la cosecha cantando y bailando cuecas cuyanas entre las hileras, para posteriormente elegir una niña entre todas las cosechadoras, que coronaban con un racimo de uva siendo quizás este el antecedente más fiel del origen de nuestra fiesta madre.

Por eso Vendimia es el conjunto de tradiciones, costumbres y creencias que no fue escrita por la historia sino que traspasó la barrera cronológica de la mano de la expresión popular, constituyendo el cultivo de la vid un sentimiento de amor y adhesión hacia una actividad que deriva del trabajo, la riqueza colectiva y el arraigo a nuestra tierra.

El 18 de abril de 1936 queda instituida la "FIESTA DE LA VENDIMIA". Y en el año 1972 por Resolución 137/2 de la Secretaría de Turismo de la Nación, se declara el carácter nacional de la misma.

Es este sentido que nos parece imprescindible atesorar nuestra historia y nuestro esfuerzo, en un patrimonio cultural creando "El Museo Provincial de Vendimia", preservando y poniendo en valor la importante labor de costureras, operarios, bailarines, personal de planchado, guionistas, maquilladoras, etc. ,con el objeto de albergar en dicha institución toda aquella producción artística que durante décadas ha vagado en obsoletos edificios carentes de toda operatividad para tal fin.

Pretendemos que este museo se convierta en el lugar en donde los mendocinos no solo resguardamos nuestra rica historia vendimial, sino que la proyectamos hacia el futuro como una de las tradiciones mas arraigadas en el hacer mendocino.

Cuestión que entendemos involucra una acertada voluntad de mantener vivo e intacto el significado de nuestra Fiesta máxima, y el esfuerzo de sus hacedores para así lograr un crecimiento con identidad.

Los museos tienen a su cargo la custodia del patrimonio cultural de los pueblos; son los depositarios de nuestra memoria colectiva para transmitirla a las presentes y futuras generaciones.

Mendoza, 6 de marzo de 2012.

Sonia Carmona

CREACIÓN DEL "MUSEO PROVINCIAL DE VENDIMIA"

Artículo 1º - Objeto:

Créase el "MUSEO PROVINCIAL DE VENDIMIA", con el objeto de salvaguardar,

conservar, difundir, investigar, custodiar y exhibir toda producción artística realizada desde el 18 de abril de 1936 fecha en que se instituyó la Primera Fiesta de La Vendimia" hasta hoy, como parte integrante de la memoria cultural de nuestro país y promoverlo entre las nuevas generaciones de argentinas y argentinos.

Art. 2º - Acciones A los fines del cumplimiento de su objeto, el Museo desarrollará las siguientes acciones:

a) Adquirir, custodiar y exhibir todo el material concerniente a la producción artística Vendimial.

b) Preservar colecciones de publicaciones y afiches inherentes a la misma.

c) Montar exposiciones permanentes, especiales e itinerantes.

d) Crear un espacio de formación, estudio e investigación en relación a la cultura del vino.

e) Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el conocimiento de La Historia de Vendimia en Mendoza.

f) Proponer la celebración de convenios y acuerdos que resulten conducentes al cumplimiento del objeto del Museo.

Art. 3º - Sede El Museo tendrá su sede en la Provincia de Mendoza.

A efectos de su instalación, el Poder Ejecutivo Provincial afectará un inmueble y llamará a concurso público de proyectos para adaptarlo a su nueva función.

Deberá contar con espacios adecuados que permitan la exposición de obras, la realización de talleres, la organización de conferencias, proyección de películas, videos y espacios adecuados para la instalación de talleres para la confección del vestuario, escenografía, y operatividad de los artistas.

Art. 4º - Dirección

El Museo será administrado por un director/a designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5º - Consejo Consultivo Honorario.

Créase un Consejo Consultivo Honorario como organismo asesor de la Dirección del Museo, integrado por destacados/as artistas participes de vendimia que ejercerán sus funciones "ad honorem".

Art. 6º - Funciones

Serán funciones del Consejo Consultivo Honorario:

1. Asesorar a la Dirección del Museo en todas las acciones tendientes al logro de los objetivos de la presente ley.

2. Proponer la realización de exposiciones alusivas a personajes de la Historia Vendimial .

3. Proponer homenajes a Destacados Hacedores de Vendimia y la imposición de nombres a las Salas del Museo.

Art. 7º - Municipios

Invítese a los municipios a adherir y participar colaborando con el material que crean pertinente para tal fin.

Art. 8º - Presupuesto

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 6 de marzo de 2012.

Sonia Carmona

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE LEY
(EXpte. 60977)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como dice Luis Bonino en su Libro Hombres y Violencia de Género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo, "Las raíces de la violencia de género residen en la propia codificación de la sociedad, basada en la transmisión intergeneracional de los valores de dominación masculina sobre la mujer. Debe cuestionarse el entramado de actitudes, creencias, prejuicios y mitos que legitiman la desigualdad, la subordinación o la inexistencia simbólica de las mujeres que están en la base de la legitimación de la violencia contra ellas. Es indudable que no se podrán producir a menos que haya cambios en las mentalidades y en los supuestos patriarcales que sustentan el mantenimiento de esa violencia".

Estoy convencida que podemos hacer mucho desde el ámbito escolar para favorecer actitudes y comportamientos de igualdad que rompan el binomio dominio-sumisión y transformen los estereotipos, para lograr la igualdad, para conseguir un cambio de mentalidad que prevenga la violencia de género.

Se trata de transformar las referencias culturales que hacen de la sociedad un espacio de convivencia sin igualdad. Cobra especial importancia que la prevención vaya dirigida de forma especial a los niños y jóvenes promocionando valores de igualdad, justicia, democracia y paz que permitan construir otra forma no jerárquica de ser hombre.

Dicho proyecto va apuntado al ámbito educativo por entender que es este el segundo núcleo importante en la formación de los sujetos que forman parte de nuestra sociedad después de la familia, en la cual muchas veces es donde se vive silenciosamente esta problemática. Por ello es que desde el sector educativo se deben brindar las herramientas necesarias para poder paliar dicha conflictiva ya que también es aquí donde se detecta el problema en la mayoría de los casos.

Mendoza, 3 de marzo de 2012.

María E. Godoy

**PROGRAMA PROVINCIAL DE TALLERES:
"PREVENGAMOS LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DESDE LA ESCUELA"**

Artículo 1º - Créese el Programa Provincial de Talleres: Prevenamos la Violencia de Género desde la escuela; a través del Ministerio de Educación.

Art. 2º - El Programa Provincial de Talleres: Prevenamos la Violencia de Género desde la escuela, tendrá como objetivo:

a) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre las consecuencias que provoca la violencia de género.

b) Brindar las herramientas necesarias a los participantes de dichos talleres para ofrecer una asistencia primaria adecuada que permita desarrollar esquemas adecuados de afrontamiento de la tensión emocional y autocontrol, para conseguir el bienestar psicológico. Desarrollar habilidades de comunicación y habilidades sociales. Desarrollar la asertividad.

c) Proporcionar la información necesaria a cada establecimiento educativo, de las diferentes instituciones, organismos estatales y privados, que asistan y orienten a las personas que padezcan dicha problemática.

d) Propiciar actitudes que fortalezcan la capacidad de resiliencia y el autoestima en cada una de las persona que atraviesan dicha conflictiva.

e) Trabajar con la ruptura de estereotipos sexistas que son una de las principales causas de este tipo de violencia.

f) Fomentar dentro de la familia y de la escuela el aprendizaje de valores basados en el respeto por las diferencias, la igualdad y la tolerancia.

Art. 3º - El Programa contara para la realización de dichos talleres con cuatro equipos interdisciplinarios integrados por, Licenciado en Trabajo Social, Licenciados en Psicología y Psicopedagogos los cuales deberán acreditar capacitaciones referentes a la problemática.-

Art. 4º - Los equipos interdisciplinarios mencionados en el artículo anterior estarán distribuidos del siguiente modo: dos en Gran Mendoza; uno en Zona Este; uno en el Sur de la Provincia.

Art. 5º - Los fondos necesarios para hacer efectivos la implementación de la presente ley provendrán del presupuesto anual de la Provincia.

Art. 6º - La presente ley se reglamentará en un plazo no mayor a los 180 días de promulgada.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 3 de marzo de 2012.

María E. Godoy

- A LAS COMISIONES ESPECIAL DE
POLÍTICAS DE GÉNERO, CULTURA Y
EDUCACIÓN Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y
ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60999)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto crear en el ámbito de la Secretaría de Transporte de la Provincia, el "PROGRAMA DE SEGURIDAD FERROVIARIA Y TRANVIARIA".

Conforme nos ilustra la Comisión Nacional de la Regulación del Transporte (CNRT) "Revisar la historia del sistema ferroviario argentino implica remontarse al año 1857 cuando un conjunto de empresarios construyeron la primera línea ferroviaria que, desde el centro de la ciudad de Buenos Aires, se extendía hacia los suburbios, a lo largo de 10 km. En 1870 ya había 722 km. de vías. El ferrocarril del Oeste fue el primero en entrar en funcionamiento para cubrir la distancia entre plaza Lavalle y Floresta, en Buenos Aires. El Ferrocarril del Sud (construido con capital inglés) llegó primero a Chascomús y, más tarde, a Las Flores, Bahía Blanca, Neuquén, Zapala y Mar del Plata, además de contar con varios ramales secundarios. El ferrocarril Central tuvo sus inicios en Rosario, se extendió a Córdoba y después a Santa Fe y Tucumán; posteriormente, enlazó con Buenos Aires. Otra línea se extendía desde Río Cuarto hasta Mendoza. El ferrocarril que comunicaba Buenos Aires con el Pacífico y el ferrocarril del Oeste llegaron al pie de los Andes: San Rafael, Mendoza y San Juan.

Una verdadera 'fiebre ferroviaria' se preparaba a comienzos de la década de 1870. Entre 1870 y 1914 se construyó la mayor parte de la red

ferroviaria argentina con capital inglés, francés y argentino. Esta red llegó a ocupar el décimo puesto en el mundo, con cerca de 47.000 kilómetros hacia fines de la Segunda Guerra Mundial. El ferrocarril fue palanca del desarrollo y poblamiento del territorio del país.

Siguiendo una tendencia preponderante en esos tiempos, poco después de la conclusión de ese conflicto bélico, al igual que en otros países latinoamericanos, se produce en 1946 el proceso de nacionalización del sistema ferroviario argentino. Las diversas partes del sistema (unas 15 empresas ferroviarias por ese entonces) fueron reagrupadas en 6 líneas, cada una de las cuales proveía servicios de carga, de pasajeros interurbanos y de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

En 1958 comienza un periodo que puede llamarse de regresión. En efecto, políticas a favor del desarrollo de la red caminera (transporte por carretera) desarrollaron planes de clausura y levantamiento de vías; así, en 1980, la red ferroviaria era de 34.113 km., mientras que en 1976 contaba con 41.463 kilómetros. ("El ferrocarril en Argentina", www.cnrt.gov.ar/infoferro/espanol/data/historia_data.htm)

En la década del '90 comenzó en la República Argentina un profundo proceso que -eufemísticamente- se le denominó "Reforma del Estado" y que culminó con la reducción -o casi con el aniquilamiento- de los derechos de los trabajadores y la privatización -o desguace indiscriminado- de las empresas del Estado, entre ellas el sistema ferroviario argentino.

En esa década, signada por la ideología neoliberal, prácticamente desapareció el ferrocarril en el interior del país, incluyendo Mendoza. Vías y estaciones de trenes abandonadas comenzaron a ser parte del paisaje de pueblos y ciudades que habían crecido al amparo del ferrocarril.

Esta situación determinó que con el tiempo la mayoría de los mendocinos nos hiciéramos la idea de que en Mendoza ya no circulaban trenes; sin embargo esta idea -muy arraigada - no era totalmente acertada, en tanto continuaban -y continúan- circulando algunos trenes de carga, con el consecuente riesgo de accidentes que implicaba el hecho de haber perdido la cultura de la prevención vial en las zonas donde transita el ferrocarril.

Si a esto agregamos la pronta irrupción de un nuevo protagonista -el Metrotranvía Urbano- se advierte como muy necesaria la creación de un "Programa de Seguridad Ferroviaria" que reinstale en el pueblo mendocino la cultura del respeto a las normas ferroviarias y que contribuya a la disminución de riesgos de accidentes.

La seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los accidentes viales la consecuencia de una serie de factores evitables y de graves implicancias que se traducen en la pérdida de vidas humanas, discapacidades y daños materiales, y la vulneración

de los derechos a la seguridad, la salud y al goce de una vida digna.

La problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, e implica instancias de regulación, prevención, y control, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí y en donde el rol del Estado deviene insustituible.

En este marco, nos hemos propuesto articular -de una forma integral- todas las acciones conducentes a mejorar los niveles de seguridad vinculados a los ferrocarriles en la Provincia de Mendoza.

La circulación vehicular y peatonal en las zonas ferroviarias debe ser guiada y regulada a fin de que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda.

En este aspecto, un tema sin dudas muy preocupante en materia de seguridad es todo lo relacionado con los cruces entre ferrocarriles y caminos en los denominados "Pasos a Nivel". Uno de los principales problemas asociados a los pasos a nivel es la falta de la señalización pasiva que advierte debidamente a los conductores de los vehículos de calle que se aproximan a un paso a nivel para poder adoptar las medidas de precaución que las normas de tránsito establecen.

Este tema tiene íntima relación con cualquier campaña de prevención de accidentes, por cuanto uno de los factores más elementales de educación vial es respetar las señales de tránsito, lo cual se torna absurdo cuando estas no existen.

El Art. 3º - punto d - del Decreto Nº 747/88, establece claramente que "Estarán a cargo de las entidades viales, los costos de: La provisión, mantenimiento y reposición de la señalización pasiva, que por los reglamentos de tránsito y normas técnicas fuera necesaria para información y seguridad en los cruces ferroviarios y peatonales a nivel."

Con excepción de unos pocos casos de rutas nacionales concesionadas o algunos Municipios responsables que cuentan con la señalización mínima necesaria, la gran mayoría posee únicamente la clásica Cruz de San Andrés otrora colocada por los ferrocarriles, en pésimo estado de conservación, y una muy importante cantidad de cruces carecen de todo tipo de señalización.

Asimismo existen numerosas aperturas de pasos a nivel no autorizados.

Para gestionar la autorización de un cruce ferroviario, se deben cumplir las condiciones indicadas en el artículo 17 de la Ley General de Ferrocarriles Nacionales Nº 2873 (texto modificado por la Ley Nº 22647) que establece: "Las empresas o direcciones de ferrocarril no podrán oponerse a que sus vías sean cruzadas por caminos o calles públicas, siempre que se cumplan las normas que dicte el Poder Ejecutivo nacional para ese efecto".

Las normas aplicables a las que se hace referencia son las aprobadas por Resolución SETOP (Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas) Nº 7/81, tal como indica expresamente el

artículo 1º del Decreto N° 747/88. La mecánica administrativa a seguir para los trámites de apertura de nuevos pasos a nivel, básicamente consiste en lo siguiente: 1º. El Organismo Vial responsable del camino debe presentar el proyecto en un todo de acuerdo con la documentación exigida en el Capítulo 3 de las Normas aprobadas por Resolución SETOP N° 7/81, denominado "Documentación para la gestión y tramitación de los cruces"; 2º. El Organismo Vial debe girar al Ferrocarril del que se trate, toda la documentación, avalada oficialmente; 3º. El Ferrocarril puede realizar las observaciones o solicitar las aclaraciones que estime correspondan, y luego de finalizada dicha etapa, debe girar a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) toda la documentación obrante, con la aceptación expresa de las condiciones que se hayan establecido de acuerdo entre las partes; 4º. La CNRT debe expedirse mediante Resolución, respecto de la apertura del paso a nivel en base a las condiciones acordadas.

Ahora bien, en muchos casos se han abierto, y abren en el presente, pasos a nivel sin cumplir con las instancias administrativas descriptas.

Al respecto, es oportuno recordar que ello está expresamente prohibido por las normas aprobadas por Resolución SETOP N° 7/81, donde se establece que: "2.2.10. El cruce de vías férreas, fuera de los lugares en que ello esté expresamente permitido y señalado, o empleando procederes contrarios a las normas de tránsito que se indican en 2.2.5/7, constituye atentado a la seguridad. 2.2.11. Si un particular o organismo vial o ferroviario impusiera de hecho un cruce ferroviario, en oposición a las normas específicas o sin el consenso previo para ello, incurre en atentado a la seguridad".

También nos encontramos con falta de cerramiento en zona de vías. El artículo 5º de la "Ley General de Ferrocarriles Nacionales" N° 2873, modificado por la Ley N° 22647, establece al respecto lo siguiente: "Art. 5º - Son deberes de toda empresa o dirección de ferrocarril desde que se abre la línea al servicio público: ... 7. Cerrar la zona de vía en los lugares y en la extensión que se determine por el Poder Ejecutivo Nacional o el organismo en que el mismo delegue esta facultad; Los gastos que se originen con motivo de la construcción o instalación, conservación, mantenimiento y renovación de cercos o alambradas divisorias de la zona de vía con predios particulares a los fines determinados en el Inc.7), estarán a cargo de la empresa o dirección de ferrocarril y del propietario lindero, por partes iguales, cuando se cerrase la propiedad de este último.

En ningún caso le será dable a dichos propietarios exonerarse de la contribución que se establece en el presente artículo haciendo uso de la atribución de abandono que prevén los Arts. 2723 y 2727 del Código Civil.

Quedará a cargo exclusivo de la empresa o dirección de ferrocarril, o del lindero, según corresponda, el restablecimiento a su estado normal y soportar los daños que sufiere en sus bienes, cuando

la destrucción o los deterioros de los muros o alambradas divisorias, provengan de hecho propio o de las personas de que se sirvan, de las cosas o animales de su pertenencia o de quienes hubieran contratado con ellos".

También debe analizarse la efectividad de los medios de cerramiento por cuanto la colocación del simple alambrado (tipo olímpico), en la mayoría de los casos representa un despilfarro de recursos por cuanto dura muy poco tiempo en condiciones, es prontamente depredado, y su mantenimiento se torna casi imposible.

Otra problemática es la falta de barreras. Las condiciones de seguridad con que debe contar un paso a nivel están establecidas en las "Normas para los cruces entre caminos y vías férreas" aprobadas mediante Resolución SETOP N° 7/81, y debe analizarse a la luz de la misma si corresponde o no colocar barreras en un paso a nivel.

Es de señalar asimismo que las normas aprobadas por resolución SETOP N° 7/81 no fijan un plazo para la instalación de las barreras, ni establecen qué precauciones deben adoptarse hasta tanto las mismas sean colocadas.

Por otro lado el Decreto N° 747/88 establece "Quien paga que", en cuanto a instalación o construcción y mantenimiento. En el caso de las "Redes Troncal Especial y Metropolitana" la colocación de barreras está a cargo del ferrocarril, y en las "Redes Troncal, Primaria Interregional y Secundaria, y a la Demanda", es el Organismo Vial Responsable (Municipio, Comuna, Vialidad Provincial o Vialidad Nacional) quien debe hacerse cargo de su costo.

La clasificación de las redes ferroviarias se encuentra en las citadas normas aprobadas por Resolución SETOP N° 7/81.

Hasta tanto se instalen las barreras, o en forma permanente para aquellos casos en que la normativa vigente no exija su colocación, deben adoptarse las medidas de seguridad que se describen a continuación. El Organismo Vial responsable del camino (Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, Concesionario Vial, Municipio, Comuna) debe: Colocar y mantener toda la señalización pasiva vertical y horizontal que advierta a los conductores de los vehículos automotores de la proximidad del paso a nivel, a fin de que estos adopten las medidas de precaución pertinentes (Art. 3º - punto d.- del Decreto N° 747/88).

La señalización pasiva necesaria queda definida en el punto 8.7 de las normas SETOP N° 7/81, la cual se ve complementada y modificada en lo que corresponda por el Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449, en su anexo "L" - Sistema de Señalización Vial Uniforme -. Mantener desmalezado y libre de obstáculos removibles la zona de visibilidad de los pasos a nivel en todo el área que no corresponda a la propiedad ferroviaria (Art. 3º - punto f. - del Decreto N° 747/88).

Conservar la calzada en buenas condiciones de transitabilidad de los extremos de durmientes hacia afuera (Art. 3º - punto e. - del Decreto N° 747/88).

El Ferrocarril debe:

Mantener desmalezado y libre de obstáculos removibles la zona de visibilidad de los pasos a nivel dentro de los límites de su concesión (Art. 2º - punto f. - del Decreto N° 747/88). Hacer sonar el silbato o bocina de los trenes al aproximarse a dichos pasos (Art. 85 -inc. 2º- del Reglamento General de Ferrocarriles). Imponer precauciones de velocidad cuando el riesgo de un cruce así lo justifique (Art. 59 - inc. 5º- del Reglamento General de Ferrocarriles. Conservar la calzada en buenas condiciones de transitabilidad entre extremos de durmientes (Art. 2º - punto b.- del Decreto N° 747/88).

No debe perderse de vista el hecho que la problemática de los pasos a nivel involucra dos actores fundamentales, el ferrocarril y el organismo vial responsable del cruce, y ambos deben trabajar de común acuerdo para poder arribar a soluciones efectivas.

A continuación se enumeran algunos de los problemas más relevantes a encarar.

Cruces a distinto nivel Está claro que la única solución definitiva para los pasos a nivel es su eliminación. Debe establecerse una política de eliminación con recursos estables que permitan encarar tareas de largo plazo.

Relación con los semáforos de calle. Debe existir una correcta sincronización entre los semáforos existentes en las proximidades de los pasos a nivel y las barreras a los efectos de evitar congestión de tránsito. En algunos países la intersección ferroviaria se resuelve incluyendo en un único proyecto la señalización activa con barreras y los semáforos circundantes necesarios como una unidad indivisible, todo controlado por una única lógica de control.

Sentidos de circulación de calles Evidentemente las calles de único sentido de circulación son más seguras en su intersección con las vías que las de doble mano, por el hecho que en las primeras es fácilmente posible cerrar totalmente el tránsito ante la proximidad de los trenes. En tal sentido, debería estudiarse la creación de pares circulatorios que tiendan a eliminar la existencia de las calles de doble mano. Es muy importante estudiar el entorno vial del cruce y ver porqué se producen los accidentes, y no suponer la trama vial como algo inalterable.

Vigilancia policial o preventores viales Se debería implantar -hasta tanto se reinstale la cultura de la seguridad ferroviaria- efectiva vigilancia y control en las proximidades de los pasos a nivel considerados riesgosos con el fin de evitar cruces en infracción.

Eliminación de publicidad Debe eliminarse todo tipo de publicidad de las proximidades de los

cruces que dificulten la visibilidad de los trenes por parte de los peatones o conductores de vehículos.

En síntesis: mediante el presente proyecto proponemos un "PROGRAMA DE PREVENCIÓN FERROVIARIA Y TRANVIARIA" que -a través de una apropiada planificación y ordenamiento, correcta señalización, y la educación y concientización de todos los actores involucrados- contribuya a disminuir los riesgos de accidentes en las zonas donde la red ferroviaria interactúa con otras vías de circulación.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Transporte de la Provincia, el "PROGRAMA DE SEGURIDAD FERROVIARIA Y TRANVIARIA", cuyos objetivos son los que a continuación se detallan:

a) Contribuir a la disminución de riesgos de accidentes ferroviarios y tranviarios.

b) Procurar que la circulación vehicular y peatonal en las zonas donde la red ferroviaria interactúa con otras vías de circulación, sea guiada y regulada a través de una adecuada señalización y semaforización, a fin de que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda.

c) Educar y concientizar a la población en relación a la problemática de la seguridad ferroviaria.

d) Planificar y ordenar los espacios donde interactúan la red ferroviaria con otras vías de circulación, en función de la seguridad vial.

e) Articular con los medios de comunicación social la inclusión de contenidos sobre seguridad ferroviaria.

Art. 2º - Las acciones que serán llevadas a cabo dentro del marco del referido programa serán:

a) Relevamiento y creación de una base de datos, sobre la existencia y estado de mantenimiento de la señalización e infraestructura de seguridad existente en las zonas donde interactúan la red ferroviaria con otras vías de circulación.

b) Coordinar acciones con los organismos municipales, provinciales o nacionales vinculados a la problemática, tendientes a elaborar una base de datos con información relevante del entorno de la vía, diferenciado por tramos que permita conocer con mayor exactitud las características de la población aledaña a la vía férrea, de modo de que cualquier medida a adoptar considere dichas variables.

c) Elaborar un mapa accidentológico en la zona donde interactúan la red ferroviaria con otras vías de circulación, a los fines de priorizar la señalización vial necesaria.

d) Difusión de conductas de seguridad a observar por conductores y peatones en las zonas donde interactúan la red ferroviaria con otras vías de circulación.

e) Elaborar un plan de contingencias para casos de accidentes.

f) Coordinar con los Dirección General de Escuelas, la implementación de planes de educación en materia de seguridad ferroviaria.

g) Impulsar y organizar todas las actividades necesarias para lograr una masiva difusión del Programa;

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones necesarias del presupuesto de la Secretaría de Transporte, para la implementación del presente "PROGRAMA DE SEGURIDAD FERROVIARIA Y TRANVIARIA".

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Gustavo Arenas

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60953)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De un tiempo a esta parte la red semafórica de la Provincia, a pesar de haber sufrido una ampliación, ha sufrido un importante deterioro en su funcionamiento, al transitar por las calles de los diferentes departamentos, puede advertirse la falta de mantenimiento de los semáforos, ya sea por la falta de funcionamiento de algunas, o todas sus lámparas; como por su estado "intermitente" en horarios diurnos. Esta situación, contribuye, en muchos casos, no sólo a un caos de tránsito, sino también, al incremento de accidentes viales.

Mediante la presente iniciativa se busca conocer la existencia de un programa de mantenimiento de la red semafórica provincial, su funcionamiento y tiempos de respuesta.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de febrero de 2012.

Liliana E. Vietti

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Transporte, informe respecto del mantenimiento de la red

semafórica provincial, según el detalle que se encuentra a continuación:

1 -Número de esquinas semaforizadas y no semaforizadas con que cuenta la Provincia, discriminadas por departamento.

2 -Existencia o no, de un programa de control y mantenimiento de la red semafórica provincial, detallándose sus características generales.

3 -En su caso, cronograma provincial de rutinas y sistema de reclamos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de febrero de 2012.

Liliana E. Vietti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60954)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS) existen desde el año 1988. Dos fueron las modalidades implementadas, jardines maternos y centros de actividades educativas (CAE) que, aún hoy, atienden integralmente a niños de 45 días a 5 años en los jardines maternos y desde los 6 en adelante en los centros de actividades educativas. Se trabaja desde una perspectiva eminentemente pedagógica articulada con aspectos y servicios que hacen a la salud, alimentación, recreación, arte y cultura. A partir de esta experiencia de casi 24 años, es que en el año 2010 se creó la Dirección de Educación de Gestión Social (DEGS).

En el caso de los SEOS, la educación es entendida desde un criterio de universalidad; se trabaja desde una visión de "priorización no excluyente", donde la prioridad se inclina hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad de derechos: sociales, económicos y culturales.

A partir de su creación en 1988, los SEOS crecieron de manera continua e ininterrumpida, contando actualmente, la Provincia, con 308 establecimientos. Estos centros socio educativos de gestión social están distribuidos en la totalidad de los departamentos de la Provincia, en zonas urbanas, periferia urbana, como así también el la zona rural. El Estado provincial acompaña mediante aportes mensuales para el pago de haberes docentes a los 18 municipios y a más de 65 Organizaciones de la Sociedad Civil. La matrícula actual ronda los 24.000 educandos.

Dentro de las instituciones educativas de gestión social, específicamente, los SEOS, constituyen una modalidad de gestión educativa reconocida en la Ley de Educación Nacional N° 26206, en sus artículos 13 ("El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocen, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social") y 14 ("El Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación").

Habiendo transcurrido ya 24 años desde la implementación de la modalidad citada, la situación de los Directivos y Docentes de los Jardines Maternales SEOS, y las condiciones edilicias de los establecimientos, presenta ciertas inconsistencias que requieren de una voz oficial.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de febrero de 2012.

Liliana E. Vietti

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE), informe respecto del funcionamiento de los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS), según el detalle que se encuentra a continuación:

1 - Nómina de los establecimientos SEOS con que cuenta actualmente la Provincia, incluyendo dotación docente, municipio u organización de la Sociedad Civil que funciona como entidad intermedia, y estado respecto de la habilitación edilicia municipal.

2 - Copia de la totalidad de los convenios vigentes suscriptos entre el gobierno provincial y cada uno de los municipios u organizaciones de la Sociedad Civil que funcionan como entidad intermedia.

3 - Normas que rigen el funcionamiento de los establecimientos SEOS en lo que hace a la determinación de contenidos y aspectos pedagógicos.

4 - Normas que rigen el funcionamiento de los establecimientos SEOS en lo que hace al Personal Directivo y Docente en cuanto a:

- a) Efectivización.
- b) Licencias.
- c) Justificaciones.
- d) Dependencia Laboral.

e) Toda otra que se considere conveniente referir.

5 - Copia de las normas referidas en los Apartados 2. y 3.

6 - Situación Actual del Personal Directivo y Docente respecto de su Efectivización y Estabilidad.

7 - Acceso o no, del Personal Directivo y Docente, al cobro de la Bonificación por Zona.

8 - Existencia o no de una repartición, dependiente de la DGE, responsable del control de la liquidación de los sueldos del Personal Directivo y Docente

9 - En su caso, denominación de dicha repartición.

10 - Todo otro elemento que se juzgue conveniente referir.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de febrero de 2012.

Liliana E. Vietti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60987)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Virreina Nacional de la Vendimia 2012 es oriunda del distrito Palmira, Departamento San Martín, es alta con unos hermosos ojos celestes y su belleza impactó a los miles de mendocinos y turistas que asistieron al Anfiteatro Frank Romero Day, el 3 de marzo de 2012 a presenciar el Acto Central de la Fiesta Nacional de la Vendimia "Te miro...Vendimia de colores".

Esta hermosa joven de 18 años ha dejado bien representado al distrito Palmira, que la vio nacer, y al Departamento San Martín que la vio crecer.

Evelyn obtuvo el virreinato a pocos votos de la que fue más votada, o sea que estuvo a pocos pasos de lograr el reinado nacional.

Cuando volvió a su tierra, San Martín, el martes pasado fue recibida con todos los honores, ya que fue aprovechado por más de 6.000 (seis mil) personas que salieron a las calles para observarla en su recorrida triunfal.

En el paseo por su departamento se mostró primero en la ciudad de San Martín y culminó su recorrida en su distrito: Palmira.

Evidentemente su esfuerzo personal, además de su belleza, y su capacidad y demás cualidades personales e intelectuales contribuyeron

a que hoy el Departamento San Martín pueda disfrutar de tan merecida distinción.

Creemos oportuno entonces que esta H. Cámara distinga a la señorita Evelyn Minet por el logro obtenido.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de marzo de 2012.

Rómulo Leonardi

Artículo 1º - Otorgar una distinción legislativa a Evelyn Minet, por haber sido consagrada "Virreina Nacional de la Vendimia 2012", en representación del Departamento San Martín; en el Acto Central de la Fiesta Nacional de la Vendimia "Te miro... Vendimia de Colores", realizado el sábado 3 de marzo de 2012, en el Teatro Griego Frank Romero Day.

Art. 2º - La distinción a que hace referencia el artículo anterior, se realizará en el recinto de sesiones de esta H. Cámara de Diputados y consistirá en la entrega de una plaqueta para Evelyn Minet, "Virreina Nacional de la Vendimia 2012".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de marzo de 2012.

Rómulo Leonardi

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60992)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de resolución, mediante el cual se expresa la intención de que el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de infraestructura, Vivienda y Transporte, realice de forma inmediata la reactivación del convenio que existía entre el CCT (Centro de Ciencia y Técnica) (ex Cricyt) y la UTN (Universidad Tecnológica Nacional) para el mantenimiento en el parque General San Martín de la Estación Sismológica Mendoza.

La Provincia de Mendoza contaba hasta hace unos días con una Estación Sismológica provincial, la cual informaba en forma fehaciente sobre los movimientos sísmicos de diversa graduación que afectan a nuestra Provincia, incluida

entre las mas expuestas a riesgo sísmico en la Republica Argentina. Es más, junto con la Provincia de San Juan, durante años se ha trabajado conjuntamente con los datos registrados por el INPRES en la vecina provincia, cotejando información científica y técnica con la Provincia de Mendoza.

Como consecuencia de la finalización del convenio, Mendoza desde ahora no tendrá ningún centro de la actividad sismológica.

Cabe recordar que la Provincia de Mendoza se encuentra dentro del "Círculo de Fuego del Pacífico", el área de mayor actividad sísmica y volcánica del planeta, compuesta por el Este de Asia, Oeste de América del Norte, Centro América, Oeste de América del Sur y Oceanía, donde se está avanzando en la prevención sísmica para evitar desastres causados por movimientos telúricos y sus consecuencias (temblores, terremotos, tsunamis).

Por su parte, la Provincia de Mendoza fue pionera en la investigación sísmica en la Argentina desde comienzos del siglo XX y ha investigado este tipo de fenómenos siempre apoyado por el gobierno provincial, las universidades y centro de investigación como lo es el CCT (ex Cricyt) dependiente del CONICET (Concejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).

Que la falta de una Estación Sismológica en nuestra Provincia implica una involución informativa y preventiva que atenta contra la población regional, proclive a sufrir movimientos telúricos desde tiempos remotos y consecuencias por demás reconocidas en 1861, 1920, 1927, 1929,1977 y 1985, solo por nombrar algunos de los terremotos que destruyó hábitat y vidas en nuestra Provincia. El terremoto del 23 de marzo de 1861 destruyó y devastó la capital provincial, causando la muerte a 4.247 personas, entre una población estimada de 11.500 vecinos, según las fuentes que recogen este hecho. Con estas cifras y daños, se lo considera uno de los terremotos más desastrosos de su siglo en todo el mundo, y sin dudas el más catastrófico del país durante el siglo XIX.

La Estación Sismológica Mendoza funciona desde 1968 y actualmente se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte provincial y estaba operando con tecnología obsoleta y cuyos elementos ni siquiera pertenecían al gobierno, estado u otro, sino de la única persona que allí se desempeñaba, el profesor Miguel Castro, quien por haber recibido los beneficios jubilatorios en la docencia y, al ser el único empleado, su baja provocó el cierre de la estación sismológica. Por ello es menester del Poder Ejecutivo restablecer, modernizar y colocar personal especializado a cargo a la Estación Sismológica de Mendoza lo antes posible, a fin de proveer la información necesaria a los medios, el gobierno y sus pobladores

Por estos y otros motivos más que daremos en su momento es que ponemos a disposición el presente proyecto.

Mendoza, 8 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al Poder Ejecutivo: 1) que a través del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte de la provincia, reestablezca el funcionamiento de la Estación Sismológica Mendoza y 2) que coordine, con el Centro de Ciencia y Técnica - CCT -(ex Cricyt-Conicet) y la Universidad Tecnológica de la Nación -UTN-, las acciones pertinentes para poder contar nuevamente con un registro provincial de movimientos sísmicos en Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60993)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Guerra de las Malvinas o Guerra del Atlántico Sur, fue un conflicto armado entre la [República Argentina](#) y el [Reino Unido](#) que tuvo lugar en las Islas Malvinas, [Georgias del Sur](#) y [Sándwich del Sur](#). La guerra se desarrolló entre el [2 de abril](#), día del desembarco [argentino](#) en las islas, y el [14 de junio de 1982](#), fecha del cese de hostilidades entre la Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña, lo que conllevó la reconquista de los tres archipiélagos por parte del Reino Unido.

La causa fue la lucha por la [soberanía](#) sobre estos [archipiélagos](#) australes, cuyo descubrimiento es motivo de controversias, ocupados alternadamente entre España, Francia, Argentina y Reino Unido (actualmente); Argentina considera que se encuentran ocupados por una [potencia invasora](#) y los consideran como parte de su Provincia de Tierra del Fuego, Antártida. El costo final de la guerra en vidas humanas fue de 649 militares argentinos.

Malvinas fue un tema difícil de tratar en estas dos décadas. El dolor por la tragedia y la frustración por la derrota nos impidieron abordarlo con la prudencia que requieren los grandes asuntos nacionales. Sin embargo, lentamente, año tras año y cada vez con mayor fuerza, fue resurgiendo desde el patriotismo, aquello que aprendimos desde chicos en las escuelas: "Las Malvinas son argentinas". Esta verdad se extendió a toda la sociedad porque Malvinas es una causa justa y un reclamo legítimo

de la Nación, y porque es también un sentimiento hondamente arraigado en la conciencia nacional que, a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio, fue expresando el homenaje a los caídos, el reconocimiento a los veteranos y el necesario consuelo a quienes perdieron en aquellos combates a sus seres queridos.

Quienes cayeron en el cumplimiento de la misión y los que volvieron para dar testimonio de ese sacrificio, merecen nuestro reconocimiento y gratitud. Todos eran lo mejor que tenía el país para dar.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que considero oportuno que por medio de esta H. Cámara se apruebe el reconocimiento a nuestros veteranos de Malvinas.

Mendoza, 8 de marzo de 2012.

Norma. M. Moreno

Artículo 1º - En razón de estar instaurado por Ley 25370 el 2 de abril como Día del Veterano y de los caídos en la Guerra en Malvinas esta Cámara adhiere a dicha conmemoración recordando a los caídos y reconociendo a los que regresaron, hoy veteranos.

Art. 2º - Reconocer el jueves 5 de abril de 2012 a los veteranos de guerra del Departamento Tupungato con entrega de distinciones a los mismos en nombre de la Cámara de Diputados.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de marzo de 2012.

Norma. M. Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 60969)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta Provincial N° 16, en el sector ubicado entre el Acceso Sur y el Perilago Oeste del Distrito Carrizal - Luján de Cuyo - Mendoza, es muy transitada por distintos tipos de vehículos que circulan desde y hacia el precitado acceso, comunicando a los Departamentos Rivadavia, Junín y demás del Este provincial; y es la arteria obligada para quienes se dirigen al precitado distrito desde el Departamento Luján de Cuyo y/o del Gran Mendoza, o viceversa.

Entre dichos vehículos, circulan colectivos que trasladan personas desde y hacia el Distrito El Carrizal; automóviles de menor tamaño que utilizan

los habitantes de la Provincia, y turistas, para trasladarse desde o hacia el Dique El Carrizal; y camiones de gran capacidad de carga.

Si bien el tránsito es diario y permanente, el mismo se incrementa sustancialmente los fines de semana y feriados, por la gran cantidad de personas que se trasladan al dique para esparcimiento, pesca o práctica de deportes náuticos; incluyendo, reitero, turistas.

La carpeta asfáltica de dicha ruta, a pesar de reparaciones parciales que han venido efectuando a lo largo del tiempo, fundamentales trabajos parciales de bacheo, se encuentra en malas condiciones de transitabilidad, ya que tiene innumerables cantidad de pozos de gran tamaño, que hacen un tránsito por demás peligroso; agravado por el marcado desnivel y mal estado de las banquetas.

Varias veces funcionarios de los gobiernos provinciales, a pedido de los vecinos del distrito y de usuarios de la ruta, han concurrido a distintas reuniones comprometiéndose a la realización de una pavimentación o trabajo integral que perdure durante muchos años; lo que hasta la fecha no se ha concretado.

El estado de la ruta y de las calzadas ha provocado gran cantidad de accidentes de tránsito, con lesionados de distinta consideración; implicando la eventualidad de procesos judiciales en contra de la Provincia, en mérito a la propiedad de la misma por parte del Estado Provincial. Al respecto debe tenerse presente que el Estado tiene en relación a sus calles, ruta o caminos, una serie de deberes en orden a la seguridad dirigida a la preservación de vidas y bienes materiales, que van desde garantizar el libre tránsito hasta efectuar las reparaciones necesarias evitando la presencia de pozos, irregularidades, rajaduras o alteraciones que hagan más riesgoso el tránsito, como así también señalizando debidamente las imperfecciones u obstáculos de la libre circulación.

Teniendo en cuenta, dicha responsabilidad patrimonial, el intenso uso de la ruta de referencia, incluso por turistas que, lógicamente desconocen la zona y sus riesgos, y fundamentalmente la necesidad de proteger la integridad física de todos los usuarios, resulta imprescindible pavimentar la Ruta provincial 16 y reparar en debida forma las banquetas.

Mendoza, 6 de marzo de 2012.

Victor H. Scattareggia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y/o del organismo que resulte competente, proceda a la pavimentación integral de la Ruta Provincial Nº 16, del Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, y a la reparación de las banquetas de la misma.

Art. 2º - Asimismo, mientras se tramita todo el proceso tendiente a la concreción de lo solicitado en el artículo primero, de la presente, vería con agrado que se procedan a realizar los trabajos de bacheo, y demás que correspondan, sobre la carpeta asfáltica, y la reparación de las banquetas, para solucionar provisoriamente el deterioro actual de las mismas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de marzo de 2012.

Victor H. Scattareggia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

18

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXYTE. 60995)

FUNDAMENTOS

“XIII vuelta ciclística, Pueblo y Gobierno de Gral. Alvear, en Homenaje a Carlos Castro”

H. Cámara:

En el Departamento General Alvear, desde el 28 de este mes y hasta el 1 de abril, se estará realizando la XIII vuelta ciclística, “Pueblo y Gobierno de General Alvear, en homenaje a Carlos Castro”.

La misma, organizada por la Asociación Alvearense de Ciclismo, tendrá un prólogo y 4 etapas que se correrán a partir de las 15.00. Se espera la participación de unos 70 pedalistas, oriundos de la Provincia y del resto del país. Dicho prólogo se correrá en las primeras cuatro cuadras de la Av. Libertador Norte.

Es loable destacar la tarea que en forma ininterrumpida viene realizando la Asociación Alvearense de Ciclismo, quien año a año, con la ayuda económica del municipio y de empresas del medio, desarrolla en forma óptima la competencia; la cual resulta de gran atracción para los lugareños, que con su apoyo incondicional han logrado que este maravilloso pueblo haya podido aportar al ciclismo profesional, tanto en lo nacional como internacional, ciclistas quienes nos han representado y han dejado bien en alto el Departamento General Alvear.

Este año, la vuelta ciclística en mención se correrá en Homenaje a Carlos Castro, quien fue un desinteresado colaborador, y quien gracias a su trabajo, esfuerzo y compromiso, ayudó año a año al desarrollo de esta respetada competencia.

El evento, más allá de lo deportivo, se destaca por ser el resultado de la voluntad y el compromiso de vecinos, instituciones no gubernamentales y asociaciones deportivas, destinadas a la recreación, sana competencia e

integración regional; lo que sin dudas impulsa a muchos equipos a estar presentes para seguir compitiendo y mantener su trayectoria deportiva lo más alto posible.

Todo ello, otorga a General Alvear una posición relevante en dicha disciplina e incentiva a los jóvenes a la práctica deportiva, alejándolos de los hábitos insanos y del sedentarismo, a la vez que fomentando el trabajo en equipo y una mayor socialización.

Saludamos esta iniciativa y, por los motivos que someramente hemos expresado y oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XIII Edición de la Vuelta Ciclista, Pueblo y Gobierno de General Alvear, en homenaje a Carlos Castro", organizada por la Asociación Alvearense de Ciclismo de General Alvear, desde el 28 de marzo hasta el 1 de abril de 2012".

Art. 2º - Otorgar una plaqueta de reconocimiento a familiares de Carlos Castro, quien con su desinteresada y comprometida labor, ayudó a ser posible la realización de innumerables actividades deportivas.

Art. 3º - Envíese una copia de la presente declaración al Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, a la Asociación Alvearense de Ciclismo y a la Dirección de Deportes de General Alvear.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Cristian González

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

19
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61000)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, a través del cual se vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad celebre los acuerdos necesarios, a fin de realizar la obra de repavimentación de las calles Dorrego y Mathieu -desde calle Olascoaga hasta

Álvarez Condarco- del Distrito El Resguardo en el Departamento Las Heras.

Algunas calles del Departamento Las Heras son famosas, en su mayoría, por el deterioro permanente que sufren a raíz de las fuertes lluvias, además la mala calidad de las capas asfálticas del pasado.

Es el caso de los vecinos de los Barrios 26 de Enero, Belgrano, Dorrego, etc., que transitan por calle Dorrego -desde San Martín hasta Álvarez Condarco- Mathieu y Olascoaga, entre otras.

Como consecuencia de ello, los vecinos sufren las consecuencias de esta falta de mantenimiento de estas arterias. Esta situación ha provocado numerosas quejas por parte de los mismos ante sus representantes, en este caso, los legisladores.

También han presentado innumerables quejas las líneas de transporte público de pasajeros que, a veces, les es difícil transitar por esa zona con el consiguiente deterioro o rotura de sus unidades provocando por las condiciones en que se encuentra la capa asfáltica. El principal causante del deterioro de misma ha sido el agua a raíz, también, de la mala calidad de los materiales usados para esa obra.

Teniendo en cuenta que las acequias no están en condiciones, por los escombros que en ellas volcaron las Empresas Constructoras de algunos barrios aledaños y también por la falta de limpieza, las mismas se rebalsan y vuelcan las aguas sobre la capa asfáltica, provocando daños en la misma.

En ese sector, tienen su recorrido los colectivos del Grupo 03, 04 y 06 y deben sortear muchos obstáculos y desniveles, como roturas del pavimento y otros.

Es necesario entonces proceder a repavimentar las calles citadas para dar seguridad en el tránsito a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros y a los vecinos de los barrios citados precedentemente .

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1 - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia celebre los convenios necesarios con la Municipalidad de Las Heras para realizar la repavimentación de las calles Dorrego y Mathieu, en el Distrito El Resguardo del citado Departamento.

Art. 2º - Remítase copia de la presente declaración al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

20
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 59483/11 –Proyecto de ley de la diputada Díaz, donando a la Municipalidad de Santa Rosa un terreno propiedad del gobierno de Mendoza ubicado en el Distrito Villa, Departamento Santa Rosa.

2 - Expte. 59574 del 12-8-11 –Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez, incorporando disposiciones a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte- .

3 - Expte. 59974 del 27-9-11 –Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez y de los diputados Infante, Piedrafita, Dávila, Spezia, Blanco y Puga, estableciendo que las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución, refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos o cualquier otro recurso no renovable, que realicen actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial y todas aquellas obras que tengan que ver con la generación de energía, otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores mendocinos.

4 - Expte. 60080 del 7-10-11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

B) DESPACHOS:

Nº 308 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 437 - Exptes. 57435/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57435, 57442, 57443 y 58032, resoluciones elevadas por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, disponiendo modificaciones

presupuestarias conforme al Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 438 - Exptes. 58248/11 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58248, 58249, 58250, 58251, 58252, 58253, 58254 y 58255, resoluciones elevadas por el Ministerio de Salud, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 439 - Exptes. 58152/11 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58152 y 58245, resoluciones elevadas por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, solicitando la rectificación de la Planilla Anexa I que forma parte de las Resoluciones Nros. 233-PTI-10 y 243-PTI-10, respectivamente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 440 - Exptes. 60630/11 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 60630 y 60631, resoluciones elevadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 15, inciso c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 441 - Expte. 60637/11 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 606370, Resoluciones elevadas por el Ministerio de Hacienda, disponiendo modificaciones presupuestarias, conforme al Art. 15, inciso c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 442 - Exptes. 60596/11 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 60596 y 60645, resoluciones elevadas por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 15, inciso c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 533/11.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 443 - Expte. 57700/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57700, Resolución Nº 635/10 elevada por la Secretaría de Medio Ambiente, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme Art. 14, Inc. d) de la Ley 8154 y Arts. 4º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 444 - Exptes. 57349/10 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57349 y 57350, resoluciones elevadas por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 14 inciso c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 445 - Exptes. 57415/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57415, 57428, 57680, 57681 y 58247, Resoluciones elevadas por el Ministerio de Hacienda, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 14, inciso a) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 446 - Expte. 59075/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59075, Dirección General de Rentas remite informe de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949 de Responsabilidad Fiscal correspondiente al Primer Trimestre ejercicio 2011.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 447 - Expte. 57406/101 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57406, Departamento General de Irrigación remite informe de gastos de publicidad, promoción, donación y/o subsidios, período julio-agosto 2010, conforme Ley 6496.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 448 - Expte. 60569/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60569, proyecto de declaración de los diputados Infante, Parés, Dimartino, Pintos, García Zalazar y de la diputada Yazenco, expresando el deseo que los legisladores nacionales no aprueben el Art. 70 del Presupuesto año 2012, que prorroga el régimen de la Ley Nacional Nº 22021, que estableció un cerco de promoción industrial..

EN CONSIDERACIÓN

Nº 449 - Nota Nº 7850/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota Nº 7850/11, elevada por la Asociación Empresaria Hotelero, Gastronómica y Afines de Mendoza (AEHGA), solicitando una reducción del 50% en el impuesto sobre los Ingresos Brutos a los establecimientos hoteleros y gastronómicos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 450 - Nota Nº 7811/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota Nº 7811/11, elevada por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), solicitando la necesidad de que el Presupuesto destinado a Educación se ajuste a lo estipulado en el Art. 161 de la Ley 6970.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 451 - Expte. 58865/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58865/11, proyecto de ley del diputado Puga, creando el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, como banco de datos públicos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 452 - Expte. 59363/11 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59363/11, proyecto de declaración del diputado Pradines, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional aplicase la Ley de Abastecimiento a las refinerías y proveedores de combustibles en la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 453 - Expte. 59364/11 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59364/11, proyecto de resolución del diputado Pradines, invitando a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte y al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, a fin de que informe sobre la situación que genera la escasez y falta de combustible en la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 454 - Expte. 53394/09 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53394/09, proyecto de ley del diputado Casado, creando en la órbita del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación una estación Agrometeorológica para el Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 455 - Expte. 56006/10 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56006/10, proyecto de ley de la diputada Ramos y del diputado Casado, incluyendo en el Plan de Obras Públicas -Presupuesto 2011- la repavimentación de la Ruta 163 y la Ruta 154 en el tramo que va desde su empalme con la Ruta 163 y hasta el Paraje Colonia Española.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 456 - Expte. 60497/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60497/11, proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo realice los trabajos necesarios y

conducentes a mejorar la trasabilidad de la Ruta Provincial N° 153 a la altura del Paraje denominado Nancuñan.

EN CONSIDERACIÓN

N° 457 - Expte. 52092/09 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52092/09, proyecto de ley del diputado Rodríguez, instruyendo a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) para que concrete su adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad -Ley Nacional 24901-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 458 - Expte. 59293/11 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59293/11, nota remitida por la Obras Social de Empleados Públicos (OSEP), informe respecto a transplante correspondiente al Primer Trimestre del año 2011, a fin de dar cumplimiento al Art. 4° de la Ley 6770.

EN CONSIDERACIÓN

N° 459 - Expte. 50401/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50401/08, proyecto de ley del diputado Ortiz, prohibiendo la expedición de combustible a los motociclistas que no exhiban el casco reglamentario.

EN CONSIDERACIÓN

N° 460 - Expte. 34864/04 –De Desarrollo Social y de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34864/04, proyecto de ley del diputado Suárez, creando, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, el Programa de Desarrollo Social en Puestos Cordilleranos.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: quiero justificar la inasistencia del diputado Luis Francisco, que se encuentra ausente de la Provincia por cuestiones inherentes a su trabajo.

En segundo lugar, ayer en función de lo que habíamos acordado en este recinto la sesión pasada, se convocó a todas las empresas petroleras por la problemática del desabastecimiento que se vive en el país y especialmente en Mendoza del gasoil, y con sorpresa nos encontramos con que no asistió el presidente de la principal empresa que es YPF.

Solicito a través suyo, que se reitere la invitación, para que en el caso de que esto siga sucediendo, se lo cite; ahora reiteramos la invitación para poder concretar esa reunión y resolver la problemática de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el pedido de licencia solicitado.

- Se vota.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia se compromete a que asista el presidente de la empresa YPF.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: una visión constructiva de la política desde el bloque de diputados del Partido Demócrata, que es notoria la ausencia que ha manifestado el diputado preopinante, pero también quiero destacar la voluntad del Subsecretario de Hidrocarburos, que se comprometió a lograr la factibilidad de un viejo proyecto de la Cámara de Diputados que es, obtener un precio diferencial para el gasoil agrícola, reconociéndolo que era posible y que se iba a comprometer en ese logro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Orden del Día.

No existen preferencias con despacho para ser tratadas.

Pasamos al Punto B).
Despacho 308.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: en realidad, el despacho sigue en el mismo estado y la diputada Ramos me está mostrando un informe del Departamento San Rafael, y en la Comisión lo trataremos y le daremos el despacho correspondiente.

Solicito que se mantenga en el mismo estado en el que se encuentra para poder tratarlo en la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: en el día de hoy ha llegado esta información desde San Rafael, y he estado conversando con el diputado José Muñoz sobre el tema, quien también va a traer una respuesta desde el Municipio de Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Pintos.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia felicita al diputado Vinci, por la elección a presidente de la Bicameral. (Aplausos)

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: quiero hacer extensivo los aplausos para el diputado Cassia, porque me acompañará en la vicepresidencia. (Aplausos)

Referido a los despachos, y tratándose de los Despachos 437 al 460, proyectos de resolución girando al Archivo, solicito que se traten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 7 al 30 inclusive)

III

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: nos motiva reivindicar y homenajear a la prensa libre democrática y en este último tiempo, opositora.

Nos ha llamado la atención los calificativos injuriosos, denigrantes, agraviantes, descalificantes, de un discurso oficial de la máxima autoridad ejecutiva de la Nación Argentina, respecto a algunas declaraciones publicadas en el Diario Clarín en estos últimos días, el autor de esa nota es un periodista, Jefe de Redacción, de nombre Osvaldo Pepe, del martes 13 de marzo del 2012.

Más allá de quien sea el autor, y de los contenidos que se supongan que puedan estar o no, alineados con la política oficialista en la línea de prensa que responde a la Presidenta en este momento, nos ha parecido desde el bloque del Partido Demócrata, que si hay una función republicana y un ejercicio de los derechos civiles, es la libertad de prensa y conciencia sin censura previa.

Voy a dar lectura a un breve extracto de la columna de opinión, la que ha sido motivo de nuestras oportunidad de homenajes.

La libertad de prensa, es justamente un valor aparte de un derecho constitucional, más allá de quien provenga, si guarda las formas, hay que respetar el contenido. De esto se nutre la democracia.

La refutación siempre está al alcance de quien opina y esto ha sido reconocido por el periodista aludido, donde inclusive, reconoce de su propia autoría, en la página 2 del Diario Clarín, ser autor de una nota periodística que titula: "Los imberbes de Aerolíneas", no hace falta que expliquemos a quien va aludido el título y el contenido, pero lo que sí me ha llamado la atención,

al país y a este periodista es el calificativo degradante, y quiero citarlo expresamente en la columna de Opinión, que lo acusa de nazi y de dictatorial, a quien escribe esta columna.

El mismo periodista reconoce que la Presidenta creyó necesario defender a la agrupación que libera la Presidencia de Aerolíneas en este momento, tildando a quien hace una crítica en base a este sistema de un modo que considera que nos el apropiado en una función democrática en un modelo nacional que justamente que por democrático tiene que tener muy en cuenta la difusión de las ideas por la prensa sin sincera previa.

Dicen que lo que se lesiona con la actitud de la Presidenta es la palabra libertad y esa "libertad" en tanto magna de la democracia es la que iguala a un ciudadano común, que ejerza la profesión que ejerza, con un Jefe de Estado. Asumir la libertad es asumir el disenso, la crítica y el pensamiento diferente.

La Presidenta hizo abuso de poder para castigar el derecho a expresar las ideas, que es un derecho humano inalienable además de un tesoro constitucional.

A la señora Presidenta le hubiese bastado una respuesta con altura, acorde con su investidura, palabra por palabra, pero no, asoció ese texto e indirectamente a mi persona, al periodista, con el dictador Videla y con cierto aire nazi.

No hacemos una defensa a un periodista en particular, sino un homenaje a quien en cualquier tiempo político tiene el coraje de ser oposición y lo escribe y lo firma.

Por lo tanto, señor presidente, vaya nuestro reconocimiento expreso al disenso, al pensamiento diferente, pero también a la tolerancia y a la inclusión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: no sé si estamos en el Período de Homenajes o cual es el sentido de lo que se viene expresando.

Sin ánimo de contestarle al diputado, voy a hacer un homenaje a la juventud argentina que siempre ha estado comprometida con los destinos del país.

Cuando la Presidenta hacía referencia a una nota mal intencionada de un periodista, algunos creen que por el solo hecho de ser periodista esas notas son objetivas; las notas siempre tienen un grado de subjetividad y un posicionamiento ideológico. Por lo tanto, una nota totalmente dirigida a un espacio político que está integrado por jóvenes de algunos sectores. Hay agrupaciones políticas de la Argentina que no tienen jóvenes, pero este espacio -generalmente en el peronismo-siempre ha generado un trasvasamiento generacional en la formación de jóvenes.

Uno de los planteos que hace la Presidenta de la Nación es hacer referencia al trato o al

discurso que dice que aquellos que han sido terroristas, sus hijos siguen el mismo camino y son terroristas, ese es un pensamiento nazi, hoy podríamos decir neo-nazi. El hacer referencia es como que exprese que como el Partido Demócrata participó en la dictadura, todos los que participen después en democracia están comprometidos con la dictadura más sangrienta de la Argentina. Sin embargo no planteamos eso, creemos que el Partido Demócrata ahora tiene una conducta democrática. Por lo tanto quiero reivindicar a todos los jóvenes de la Argentina, no solo del justicialismo, de la Cámpora, de la Unión Cívica Radical, en el caso que el Partido Demócrata tenga jóvenes también hay que reivindicarlos; la política es un ámbito genuino para poder transformar la realidad y lo que hacen los jóvenes en Argentina, en este caso de la Cámpora y miles de agrupaciones políticas, que se sienten conducidas por la Presidenta de la Nación, es comprometerse por nuestro querido país. Hay una intencionalidad, porque detrás de la nota hay intereses económicos, que se ven afectados por las medidas que está tomando la Presidenta de la Nación. Solo nos queda agradecer a la Presidenta que haya respaldado a jóvenes que se comprometen por un país mejor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: quiero tomar el guante y hacer un homenaje a la prensa libre, en la memoria de Rodolfo Wolsh que en el año '79 luego de escribir la Carta Abierta a los Argentinos, fue desaparecido por la dictadura, que no tuvo la oportunidad de publicar en Clarín su Carta Abierta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: lamento este debate que se ha iniciado, primero porque es costumbre de esta Cámara por una cuestión de respeto que los homenajes no se contestan. Me veo en la obligación de contestar, porque no se puede agredir a las instituciones por lo que pueden haber hecho las personas, voy hacer una encendida defensa del Partido Demócrata de Mendoza, mi partido nunca participó de un golpe de Estado; podría decir que, porque Dromi fue intendente de la Capital o algún otro justicialista participó del proceso, el Partido Justicialista es un partido del golpe de Estado. Lo que digo es en defensa de las instituciones cada uno, cada persona se tiene que hacer cargo de lo que hizo, las personas de mi partido que participaron en el proceso se tendrán que hacer cargo, porque son delitos que se cometen individualmente, no por eso hacer denuncias a las instituciones políticas. El Partido Demócrata es uno de los principales partidos democráticos que tiene esta provincia y quien habla, y lo sabe el presidente de la bancada justicialista, sabe muy bien lo que

opino sobre algunas cuestiones que muchos cuestionan, como por ejemplo el tema de los derechos humanos, madres y abuelas de Plaza de Mayo, es más, mi apoyo, lo aclaro.

Vuelvo a decir, uno puede acusar a personas, puede imputar delitos a personas, pero no a instituciones. Esto quería aclarar con el máximo respeto por esta institución que es la H. Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO - Señor presidente: para rendir homenaje a Héctor Cámpora. Esta semana se cumplió aniversario de aquel 11 de marzo de 1973, en que triunfó en la Presidencia de Argentina, homenaje a una persona que acompañó y le dio el abrazo a miles de jóvenes que se sumaron a la política, que tenían ideales y lucharon por ellos, y que luego tomó decisiones importantísimas como la amnistía a todos los presos políticos el mismo día que asumió y lo más importante, que permitió el retorno del movimiento al cual pertenezco, el Movimiento Peronista. Por eso mi homenaje a Héctor Cámpora, por Juan Domingo Perón, por Néstor Kirchner y por todos los jóvenes que militan dentro del peronismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: paradójicamente, quiero aprovechar este período, para homenajear al bloque del Partido Demócrata, sinceramente lo digo, valoro la valentía y el coraje de salir a expresar en nombre del bloque, porque se sabe siempre que alguna cierta parte de la dirigencia política adhiere fervientemente e ideológicamente a la opinión de algunos medios, y no tienen la valentía y el coraje de salir a decirlo con nombre y apellido y a cara descubierta, como salir a decir que en este caso prácticamente se han convertido en los defensores del grupo Clarín en Mendoza desde la política.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: creo que si bien es una hora de homenajes, hay que aclarar algunas circunstancias. Muchas veces vertimos opiniones políticas partidarias y otras veces de tipo personal.

En lo que hace a la nota de Clarín, quiero aclarar que de ninguna manera nosotros podemos decir que avalamos conductas que sean pro nazi ni nada por el estilo, además que aquello que decía que de alguna manera lo que hacía el padre o que tenía rasgos distintivos para delinquir, por decir así, o que se iba a convertir, era un italiano, fue en el siglo XVIII, César Lombroso.

Con esto quiero poner un manto de tranquilidad y decir que cuando se dice algo y se sale a contestar, hay que contestar el mensaje, no

matar al mensajero, porque si seguimos haciendo esto, cada vez que se hable de cualquier cosa, vamos a seguir remontándonos para atrás, y vamos a terminar echándole la culpa a los ingleses por las Invasiones Inglesas.

Permitir que en este recinto, que es donde se vierten todas las opiniones, que es el caso nuestro, el Parlamento, podamos hacerlo y que haya alguien que esté de acuerdo o no y que pueda contestar, pero que no se mate al mensajero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para rendir homenaje a quien fuera para nosotros, más allá de Alem e Irigoyen el hombre que marcó un Norte en la Unión Cívica Radical.

El 12 de marzo de 1927 nacía Raúl Alfonsín, y en honor a eso, se ha instituido el día del militante radical, y qué mejor homenaje que ese, quien fuera para propios y ajenos el padre de la nueva democracia, el hombre que trajo de su mano la paz institucional a este país, aún cuando los ecos y los golpes de la dictadura militar marchaban por las calles y había nuevamente que acostumar a la sociedad a vivir en libertad y a ser responsable de sus propios actos, sin tener esa guardia pretoriana que nos marcara hasta qué teníamos que pensar o qué podíamos decir y qué no.

A partir de Alfonsín fuimos responsables de nuestros actos públicos, éramos responsables de militar nuevamente en la política, en los sectores sociales, de volver a salir a las calles a protestar libremente y con la seguridad jurídica de un sistema democrático. Teníamos que volver a ser responsables de construir el país entre todos y es cierto que hemos cometido errores, nos han faltado cosas y nos siguen faltando, pero no existe un sistema mejor que la democracia, que nos dé la posibilidad de enfrentar nuestros dirigentes y decirles cuando no estamos de acuerdo públicamente y en la calle, sin miedo a represalias.

Eso nace del corazón de un militante, por eso para los radicales, el nacimiento de Alfonsín es el día de la militancia radical.

Lo quería decir en este lugar que es la cuna de la discusión política de una provincia porque para una persona como yo, hijo de obreros, haber llegado acá es fruto absoluto de la militancia en mi partido.

Por eso, un saludo a todos los militantes, particularmente a todos los radicales, pero a todos los militantes que se la juegan todos los días y salen a la vida a pelear por un ideal, ese es el día de la militancia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: a mí sinceramente me desagrada que se utilice el

Período de Homenajes con una finalidad que no sea la de homenajear.

Se ha utilizado más de una vez en relación al tema de la libertad de expresión o falta de ella.

Voy a hacer un pedido, si hay legisladores que me acompañan, que se fije una Sesión Especial en la Cámara para que discutamos a fondo si hay o no libertad de expresión en la Argentina y podamos discutir cuál es la historia y el papel que han jugado los medios que han sido mencionados hoy, como Clarín, diario Nación, para que analicemos la ley de servicio audiovisual, todos los fallos que hay alrededor de esa ley, podamos hacer un análisis a calzón quitado de la libertad de expresión, qué consideración hay acerca de la libertad de expresión en la Argentina, en el mundo, no solo lo que dicen los diarios nacionales sino qué se dice en el mundo y qué dicen las organizaciones que tienen el observatorio de medios de cada país, cómo funciona la ley en la Argentina, porque me parece que siempre nos quedamos en lo superficial del análisis.

Si hay quienes me acompañan, hago para luego consultarlo con los presidentes de bloque, que fije usted la fecha propicia, sin entorpecer la labor legislativa corriente, una Sesión Especial para que discutamos la libertad de expresión, esa es la propuesta y hago moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Piedrafita y adhiero a las palabras planteadas por él.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: ya lo dijo el presidente de mi bloque, también quiero acompañar la propuesta del diputado Piedrafita y va a ser un gusto participar en el debate.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - En el mismo sentido, desde el bloque demócrata apoyamos la iniciativa, nos solidarizamos con esa discusión, proponemos un debate serio, responsable, objetivo que nos permita expresar con la amplitud y la garantía de un debate con ideas, sobre el verdadero rol de los medios de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: voy a apoyar la moción, pero también quería recordar que estamos en la hora de homenajes, como bien dijo el diputado Piedrafita, no estamos haciendo homenajes, a pesar que él tampoco hizo homenajes, hizo una moción.

Por eso, voy a preguntar si seguimos en el Período de Homenajes o se va a declarar abierto el debate.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa, está bien que usted lo pregunte así, no es una moción lo del diputado Piedrafita, si aplicamos el artículo 24 del Reglamento, los que estén de acuerdo con Sesión Especial eleven una nota firmada por al menos seis diputados, para que Presidencia fije la fecha.

Si no hay más oradores, se clausura el Período de Homenajes.

Clausurado.

Pasamos a los sobre tablas.

Tiene la palabra la diputada Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: en Secretaría obra una nota que me gustaría se le diera lectura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputada, lo vamos hacer en el período de giro, al final de sobre tablas.

IV

EXPTE. 60938.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 60938, operativo de mostos que fija la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el estado parlamentario del despacho obrante en el expediente.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 31)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 60938/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE AUTORIZA A LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO A TRANSFERIR FONDOS CON EL FIN DE APLICARLOS A LA CONSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS EXISTENTES Y/O PREVISTOS EN LA LEY 7992. (NOTA 81-L)" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a transferir la suma anual de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00) que se encuentre disponible en el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el fin de aplicarla a la constitución o modificación de los fideicomisos existentes y/o previstos en el Art. 1º, Inc. a) de la Ley N° 7992 y modificatoria, a los efectos de dar anualmente continuidad a políticas activas para el desarrollo de las actividades económicas de la Provincia.

Art. 2º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a avalar y/o afianzar la devolución de la inversión que realicen el Banco de la Nación Argentina, el gobierno nacional y/u otras entidades públicas o privadas en los fideicomisos mencionados en el artículo precedente, aval que no podrá exceder anualmente la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00).

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2012.

Roberto Infante, Rita Morcos, Liliana Vietti, María Godoy, Néstor Piedrafita, Daniel Dimartino, Mariela Langa

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban si observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.
- (Ver Apéndice N° 2)

V

**EXPTE. 59982.
RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1782**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 59982, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 32)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 59982

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: SE RATIFICA "EL DECRETO 1792 QUE APROBÓ EL ACTA ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y LOS PETICIONARIOS, POR EL CUAL EL GOBIERNO ACEPTÓ LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1782 de fecha 18 de julio de 2011, que aprobó el Acuerdo de Solución Amistosa, detallado en el Acta de 12 de setiembre de 2007, por la cual el gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en la persona del ex ministro de Gobierno, Ing. Agrim. Sergio Marinelli, aceptó la propuesta de indemnización formulada por los peticionarios en nota de 28 de agosto de 2006, conformada por los siguientes montos: a) Indemnización por todo concepto: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00); b) Honorarios: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00); y medidas no pecuniarias.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2012.

Alejandro Viadana, Lucas Ilardo Suriani, Mónica Zalazar, Luis Petri, Tadeo García Zalazar, Aldo Vinci, Norma Moreno, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: para informar de la ratificación de este decreto, estamos hablando sobre la reparación integral que el Estado debe a toda víctima de violación de derechos humanos, de acuerdo al artículo 63, inciso uno) de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos.

En este caso refrendamos el Decreto 1782, firmado el 18 de julio de 2011, por el cual el Estado se compromete con la familia Castañeda y sus abogados a reparar el daño producido.

Este es un acuerdo extra judicial que firmara en el año 2007 el ministro Marinelli, en el gobierno del ingeniero Cobos, ayer tuvimos en la comisión la visita de la subsecretaria María José Ubaldini, que nos explicó la naturaleza de este acuerdo extra judicial.

La provincia por este hecho fue condenada en el Comité de Derechos Humanos de la Naciones Unidas en el año 2006, la declaración dice "que los hechos denunciados ponen de manifiesto una violación a los derechos consagrados en el artículo 6º, del primer párrafo, del Pacto Internacional de Derechos Civiles en perjuicio de Roberto Castañeda González y también una violación a los derechos consagrados del artículo 2º del mencionado pacto". El convenio después tuvo un nuevo acto de ratificación por el cual los abogados y las partes condonaban partes de las costas, ha tenido alguna demora en sancionarse, por eso es necesario que el Estado le dé satisfacción sancionando esta ratificación y en la comisión llegamos a la conclusión que sería favorable sancionarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: como lo ha dicho el presidente de la comisión, ayer la subsecretaria de Derechos Humanos, asistió a la misma, este pedido lo había hecho en Labor Parlamentaria, no teníamos los demás antecedentes, solo contábamos con lo que se hacía mención en el articulado de este proyecto.

También viene por el tema del dinero a pagar, nadie discute el fondo y el derecho que le asiste a los reclamantes, así lo declaró la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, que condenó a la Argentina y la obligó a una indemnización.

El año 2006, el entonces ministro de Gobierno Sergio Marinelli, firmó un convenio con los profesionales en el cual se fijó como capital de 210.000 pesos de resarcitorio por el daño; 17.000 pesos de costas y 65.000 de honorarios.

Esto nunca vino a la Legislatura. Posteriormente, en el año 2009, se realizó una nueva acta acuerdo, donde la gestión anterior de Jaque convino que se pagarían los 210.000 pesos de capital, los 65.000 de honorarios y se desistía de las costas.

El planteo nuestro era porque no decía en el articulado qué pasaba con los intereses. En un país

como el nuestro, que a pesar de Moreno existe inflación, de 210.000 pesos más los 65.000 pesos, son 440.000 pesos.

Acá nadie objeta el crédito en sí. Lo que ayer objetábamos era el tema de los honorarios, porque se superpone a una ley nacional que establece que no pueden ser los honorarios superiores al 25%.

Por lo tanto, firmamos ese despacho con discrepancias y con algunas reservas que íbamos a formular en el recinto y entendemos que el mal menor es que se aprobara esta diferencia, porque el mal mayor sería que nos cayera la sanción de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y la falta sería muy grave para la Provincia de Mendoza.

Por lo tanto, el bloque demócrata da su voto positivo a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente número 59982.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

VI

EXPTE. 57984.

ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS AMATEUR

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 57984.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 33)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 57984/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 6071 (T.O.) A SUSCRIBIR COMO

FIDUCIANTE, INVERSOR, FIDEICOMISARIO Y/O BENEFICIARIO, CONTRATOS DE FIDEICOMISOS; CUYA FINALIDAD PRINCIPAL CONSISTA EN ASISTIR FINANCIERAMENTE A INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la Sanción dada por el H. Senado, en fecha catorce de diciembre de dos mil diez, mediante la cual "SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 6071 (T.O.) A SUSCRIBIR COMO FIDUCIANTE, INVERSOR, FIDEICOMISARIO Y/O BENEFICIARIO, CONTRATOS DE FIDEICOMISOS; CUYA FINALIDAD PRINCIPAL CONSISTA EN ASISTIR FINANCIERAMENTE A INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 2011.

Fabián Miranda, Daniel Ortiz, María Rosa Lemos, Alejandro Limas

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 6071 (T.O.) A SUSCRIBIR COMO FIDUCIANTE, INVERSOR, FIDEICOMISARIO Y/O BENEFICIARIO, CONTRATOS DE FIDEICOMISOS; CUYA FINALIDAD PRINCIPAL CONSISTA EN ASISTIR FINANCIERAMENTE A INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de TURISMO Y DEPORTES de fecha diez de mayo de dos mil once.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2012.

Roberto Infante, Rita Morcos, Liliana Vietti, María Godoy, Lucas Ilardo, Claudio Díaz, Néstor Piedrafita, Mariela Langa

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar aceptando la media sanción del Senado.

- Se vota

- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

VII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los siguientes sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Se necesita el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 60987, 60992 con modificaciones, 61000, 60953, 60954, 60969. Los que siguen necesitan estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas: expedientes 61005 con modificaciones, 61011, 61012, 61017, 61018, 61019, 60884, 61006, 61021, 61001, 60002 con modificaciones, 61004, 61009 con modificaciones, 61014, 61033 y 61026.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a las 15.02.
- A las 15.14, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 61005, 61011, 61012, 61017, 61018, 61019, 61006, 61021, 61001, 61002, 61004, 61009, 61014, 61033, 61026 y 61007.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 35)
- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 61005, 61011, 61012, 61017, 61018, 61019, 61006, 61021, 61001, 61002, 61004, 61009, 61014, 61033, 61026 y 61007, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTES. 61005)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que a medida que aumenta la población se incrementan los porcentajes de urbanización.

Que la Provincia de Mendoza, según datos del último censo de población del año 2010 cuenta con un total de 1.738.929 habitantes, lo que implica un crecimiento demográfico del 10.1% respecto al censo del año 2001. El departamento que registra mayor cantidad de población y el más antiguo dentro de la Provincia es Guaymallén con 283.883 personas, lo siguen Las Heras (con 203.507), San Rafael (con 191.323), Godoy Cruz (con 189.578) y Maipú (con 172.861).

Guaymallén, dentro de su zona, es uno de los departamentos que más escuelas posee. En establecimientos de todos los niveles educativos (niveles inicial, primario, secundario y terciario) del ámbito privado y público.

Que el grueso de la población educativa en el mencionado departamento se centra en el nivel de enseñanza primaria.

Que es fundamental posibilitar a todos los educandos el traslado a los establecimientos educativos, ya que no todos los alumnos viven en las cercanías de la escuela a la que concurren, así como también acercando el transporte a todas aquellas personas que concurren a sus diversos lugares de trabajo.

Que, además, cabe destacar que numerosos niños y jóvenes se trasladan desde Guaymallén hacia otros Departamentos para asistir a clases y es obligación del gobierno provincial garantizar su acceso a los establecimientos educativos, por lo que un medio para hacerlo es a través del sistema público de pasajeros con posibilidades de acceso al transporte.

Que las zonas del Bº Municipal en el Distrito El Sauce y Bº Nebot del Distrito Colonia Segovia sufren las necesidad de contar con mayores recorridos del transporte público de pasajeros.

En lo que respecta al Barrio Municipal las líneas que frecuentan las zonas son el grupo 5 y el grupo 2, siendo el recorrido del primero hasta el hospital El Sauce, retomando por calle Tirasso, pasando por la entrada del barrio, con una frecuencia de 50 minutos y su primer servicio es a las 5.00 por lo que se torna insuficiente y con gran cantidad de demora en la espera que tienen que realizar tanto los niños, jóvenes como la población adulta en su conjunto.

La otra línea mencionada es el grupo 2 (Barrio Paraguay), recorrido que realiza por calle Tirasso hasta el Barrio Paraguay, ingresando al mismo y retoma su recorrido por calle Tirasso hasta el Carril Godoy Cruz con destino al centro de Mendoza. El mismo tiene una frecuencia de 25 minutos aproximadamente. La dificultad es que los

vecinos que habitan en el Barrio Municipal que desean tomar el servicio del grupo 2 del Barrio Paraguay tienen que caminar aproximadamente 20 cuadras para poder contar con otra prestación.

La jurisdicción en el cual se encuentra ubicado el Barrio Municipal pertenece al Distrito El Sauce, el cual, limita al Norte con el Canal Caci que Guaymallén, y con el Carril a Lavalle, al Este con el ferrocarril General Belgrano, al Sur con calle Tomás Godoy Cruz, y al Oeste con el ferrocarril General San Martín. Su superficie es de 15.54 km².

Cuenta con 3 escuelas, una sala de primeros auxilios, un Centro de Salud, y un total de aproximadamente 8.580 habitantes.

Ubicado en el área complementaria, la actividad principal de la zona son tambos, varias bodegas y criaderos de pollos, camping y balnearios. La comuna posee en este distrito un vivero, la carpintería municipal y una planta de asfalto. El Carril a Lavalle o Ruta Provincial 24, y la calle Buenos Vecinos son arterias de circulación rápida y vinculación interdepartamental. El distrito posee una importante red vial compuesta por arterias primarias que lo recorren de Norte a Sur: calle Tirasso, y de Este a Oeste: Profesor Mathus.

Por lo expuesto, y debido a la gran cantidad de alumnos que asisten a los establecimientos educativos dentro del mismo Distrito El Sauce, como así también hacia las afueras del distrito y ya que El Sauce es reconocido como una zona turística de gran afluencia, es que se requiere imperiosamente a las autoridades del Servicio Público de Pasajeros, dependiente del gobierno de la Provincia de Mendoza, la ampliación de los recorridos y frecuencias de las distintas líneas que circulan por el distrito precedentemente mencionado, y así de esta forma contribuir con los ciudadanos de la localidad, tanto como para con los turistas que visitan cada año nuestra Provincia.

Por otro lado el Distrito Colonia Segovia, ubicado en el área rural, concentra actividades relacionadas con la agricultura: Empaques de frutas, de ajos, y aserraderos para fabricación de cajones, etc. Sus arterias primarias son: Ruta Provincial 24 (conocida como Carril a Lavalle) y calle Buenos Vecinos. Sus arterias secundarias: Ferrari, pasaje Francisco Álvarez, y Tabanera. Sus calles interdepartamentales: Buenos vecinos, Severo del Castillo y Carril a Lavalle. Su superficie es de 21.90 km².

Posee tres escuelas, 1 Escuela EGB, 2 Escuelas EGB Polimodal, un destacamento policial, y un centro de salud, con un total aproximado de 5.262 habitantes.

Colonia Segovia es considerado una red de vinculación interdepartamental, por lo que una gran cantidad de jóvenes y adultos utilizan diariamente los servicios de la línea 380 que une a la ciudad de Mendoza con Lavalle y por otro lado la gran cantidad de niños, niñas y adolescentes que jornada tras jornada esperan algún servicio de transporte para acceder a sus lugares educativos por lo que la

escasa frecuencia y las insuficientes unidades de las líneas dificultan en la mayoría de los casos el acceso a la educación, ya que si una unidad no es tomada en el horario establecido ocasionaría la ausencia a los sistemas educativos, sin dejar de mencionar que muchos de los jóvenes acuden a establecimientos que quedan fuera de su jurisdicción.

Por lo expuesto, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración:

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Lorena Meschini
Diego Guzmán
Teresa Maza

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Transporte, efectivice la ampliación del recorrido hacia el Barrio Municipal del Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, de la Línea del grupo 2, ya que el mismo solo lo hace hasta el Barrio Paraguay y la ampliación de las frecuencias de la línea del grupo 5 ya que las mismas son de aproximadamente de 50 minutos.

Art. 2º - Requerir al Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Transporte, efectivice la ampliación del recorrido hacia el Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, de la Línea 380 a Lavalle y su cantidad de frecuencias a si como también la de la línea del grupo 5 Colonia Segovia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Lorena Meschini
Diego Guzmán
Teresa Maza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 61011)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo a información oficial y periodística se informó, oportunamente, del apoyo económico del Estado Nacional para la construcción de una Pista Sintética de Atletismo en la cancha auxiliar número 1 del Estadio "Malvinas Argentinas". Ya en abril de 2009, y con la presencia del Subsecretario de Planeamiento y Gestión Deportiva de la Secretaría de Deportes de la Nación se presentó oficialmente la obra. Según la información recabada, la Secretaría de Deportes de Nación aportaba \$1.400.000 para solventar parte de la compra del material sintético necesario, el resto lo aportaba la Provincia, como así también el costo de la construcción de la obra.

En junio de 2009, el Secretario de Deportes de la Nación, en un acto realizado en Casa de Gobierno ensayó una especie de "representación de la mencionada obra y su importancia.

La realidad es que la obra aún no se ha realizado, y la información recabada, indica que los fondos nacionales habrían sido remitidos oportunamente, sin que hayan sido, aún, aprovechados.

El Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1113 de fecha 13 de junio de 2011 dispone una modificación presupuestaria con el objeto de otorgar un refuerzo presupuestario a la Secretaría de Deporte para la instalación de una pista de atletismo en la cancha auxiliar del Estadio "Malvinas Argentinas"; y el Decreto Provincial Nº 983 de fecha 9 de setiembre de 2011 aprueba un monto presupuestario total de \$9.797.820,34 para la contratación de la obra de referencia; disponiendo la atención del gasto de forma dividida, \$4.000.000 con cargo al presupuesto 2011 y \$5.797.820,34 con cargo al Presupuesto 2012.

La visita a Mendoza del Presidente de la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) Juan Scarpin y la circunstancia de que nuestra Provincia sea Sede del 21º Campeonato Sudamericano de Atletismo de Menores a desarrollarse en octubre de este año; otorgan gran importancia al hecho de conocer el estado de avance de la construcción de la citada obra, como así también, los detalles inherentes a la remisión de fondos por parte de la Nación, su administración, y la gestión y plazos de contratación.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Liliana E. Vietti

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Deporte que, de acuerdo a lo establecido por los Decretos Provinciales Nº 1113/11 (Modificación presupuestaria con el objeto de otorgar un refuerzo presupuestario a la Secretaría de Deporte para la instalación de una pista de atletismo en la cancha auxiliar del Estadio "Malvinas Argentinas (Se adjunta copia del Decreto) y 938/2011 (Determinación de monto presupuestario total de \$9.797.820,34 para la contratación de la obra; \$4.000.000 con cargo al presupuesto 2011 y \$5.797.820,34 con cargo al Presupuesto 2012 (Se adjunta copia del Decreto), informe respecto de la construcción de una Pista Sintética de Atletismo en la cancha auxiliar del Estadio "Malvinas Argentinas", según el detalle que se encuentra a continuación:

1 - Grado de avance de la gestión de contratación para la construcción de la Pista Sintética de Atletismo.

2 - Fecha de Inicio de la Obra.

3 - Fecha de Finalización de Obra.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Liliana E. Vietti

- (El decreto obra en el Expte. original)

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61012)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos tiempos, desde el Poder Ejecutivo Provincial, se ha reflatado una vieja idea relacionada con la sanción de una "Ley de Sueldos" para la administración provincial. El mismo gobernador de la Provincia se ha referido al tema en los siguientes términos: -"Vamos en ese camino. Hay que trabajarla y es algo que ya planteé"; "Creo que en algún momento se va a tener que abrir la discusión y el debate sobre si el gobernador de una provincia que tiene un presupuesto de \$19.500.000.000 y que genera U\$S 13.000.000.000, tiene que percibir un salario de \$12.000.000 manteniendo además su título bloqueado"; "debemos sincerarnos y dejar el mendocinismo de lado que tiene más de cinismo que de mendo".

En este sentido, consideramos que se trata de una iniciativa de gran importancia, en la cual debe avanzarse rápidamente, promoviendo la sanción de una norma:

* Inclusiva, que sea abarcativa de la totalidad del personal que presta servicio en la administración provincial.

* En la que se plasmen criterios generales de política salarial que sean perdurables y que permitan ecuanimidad, tanto desde el punto de vista monetario, como del de la formación, la capacitación y la productividad.

* Que cumpla con el precepto constitucional de igual remuneración por igual tarea, otorgando objetividad a la situación del empleado, desburocratizando la liquidación de sueldos, y sistematizando la existencia y modo de otorgamiento de adicionales e incentivos, garantizando así la accesibilidad de acuerdo a criterios objetivos.

No debe dejar de tenerse en cuenta que la sanción de una norma como la citada debe enmarcarse en un proceso de modernización más amplio que incluya toda "una revolución" en el campo del capital humano, tendiendo a la generalización de concursos que aseguren profesionalidad, idoneidad, transparencia y ecuanimidad en la selección; con capacitación permanente de calidad, remuneración equivalente al sector privado, y con acceso a tecnología disponible

como herramienta para la mejor prestación de los servicios públicos.

Por lo brevemente expuesto y, enfatizando la responsabilidad y prudencia que deben primar en decisiones de esta envergadura es que se solicita aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial promoviera, a la brevedad, la sanción de una "Ley de Sueldos" que observe las siguientes características:

* Inclusiva, que sea abarcativa de la totalidad del personal que presta servicio en la administración provincial.

* En la que se plasmen criterios generales de política salarial que sean perdurables y que permitan ecuanimidad, tanto desde el punto de vista monetario, como del de la formación, la capacitación y la productividad.

* Que cumpla con el precepto constitucional de igual remuneración por igual tarea, otorgando objetividad a la situación del empleado, desburocratizando la liquidación de sueldos, y sistematizando la existencia y modo de otorgamiento de adicionales e incentivos, garantizando así la accesibilidad de acuerdo a criterios objetivos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2012.

Liliana Vietti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61017)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Problemas edilicios, equipamientos y servicios médicos Hospital Arturo Illia de La Paz

Dada la situación observada sobre los problemas e inconvenientes edilicios, falta de equipamientos y de servicios médicos básicos que presenta el Hospital Arturo Illia, ubicado en el Departamento La Paz, situación que se ha hecho de público conocimiento por las últimas publicaciones de los medios masivos de comunicación y que resulta ser de alto riesgo para la salud pública de los habitantes del departamento y para todo aquel que transite por la zona y que requiera de atención médica de urgencia.

Tal como surge de la nota publicada el 10 de marzo de 2012 por el Diario Los Andes Online, el mencionado nosocomio presenta problemas edilicios como por ejemplo: baños clausurados; sectores con

problemas de pisos; salas con filtraciones; etc. lo que produce un alto riesgo de accidentes para los que concurren en busca de atención médica, como para el personal que cumple tareas en el lugar.

En cuanto al equipamiento y medios de movilidad y traslado, se puede afirmar que el Hospital cuenta con tres vehículos ambulancias, dos de las cuales se encuentran fuera de servicio debido a la falta de mantenimiento y a la necesidad de una urgente renovación del parque automotor. Es necesario señalar que existe un importante faltante de equipamiento médico como también de insumos medicinales, que hacen imposible la prestación de los servicios médico asistenciales.

Por último, y lo que resulta ser de mayor gravedad, es la ausencia de prestaciones básicas para la salud humana, como por ejemplo que no existe el servicio de traumatología ni oftalmología, por lo que los habitantes deben trasladarse hacia otros puntos de la Provincia y debiendo tener presente que en dicho Hospital se derivan las personas que sufren accidentes en la Ruta Nacional Nº 7 y que requieren de una atención urgente ya que corren con serios riesgos de vida.

Tal como surge de las planillas de obras públicas anexas a la Ley de Presupuesto Provincial, se ha previsto la obra de ampliación y modernización del Hospital Arturo Illia.

Atento a lo expresado resulta necesario elevar un pedido de informes al Ejecutivo Provincial, la urgente intervención y posterior solución a los problemas señalados.

Por todo lo expuesto y, por los que oportunamente desarrollaré en el recinto, solicito aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Diego Guzmán
Daniel Llaver
Néstor Guizzardi
Lorena Meschini

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura y Energía, se informe en un plazo de 10 días a esta Cámara de Diputados, con relación al Hospital Arturo Illia ubicado en el Departamento La Paz, a saber:

a) Si se tiene conocimiento de los problemas edilicios y de infraestructura del Hospital, y las medidas previstas para su inmediata reparación y mejora.

b) Indique el estado en que se encuentra el proyecto de Obras a realizar, según lo que se establece en el Plan de Obras Provincial, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 8399/2012.

c) Si se tiene conocimiento del estado del parque automotor asignado al Hospital Arturo Illia y los proyectos de mejoras de dicho parque.

d) Si se tienen previstas acciones que permitan la prestación de nuevos servicios asistenciales, como ser el caso del servicio de traumatología y oftalmología y la asignación de equipamiento para los servicios de Rayos X; Maternidad; Odontología; Ginecología; Pediatría, entre otros.

Art. 2º - Se solicita se remita copia de informe al actual director del Hospital Arturo Illia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Diego Guzmán
Daniel Llaver
Néstor Guizzardi
Lorena Meschini

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61018)

FUNDAMENTOS

CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO DE
PROTECCIÓN EN RUTA 7 LADO NORTE KM. 908

H. Cámara:

Por la situación observada en la Ruta Nº 7 Km. 908 el peligro que implica para la integridad de todo el alumnado, personal docente y no docente que integran esta comunidad educativa. Se pone en conocimiento que es necesario la construcción de un elemento de protección en la ruta mencionada ya que a escasos metros se encuentra la Escuela Nº 4-034 "Galileo Vitali" donde existe un alto riesgo de accidentes debido a la cantidad de vehículos que transitan a diario.

Por lo expresado resulta necesario comunicar e instar al Ejecutivo Provincial, la urgente intervención y posterior solución al problema señalado.

Nota: Esc. Galileo Vitali Nº 4-034 Ruta 7 Km. 908

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectúe las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de Vialidad para la realización de las obras que resulten necesarias en la Ruta Nº 7 Km. 908 costado Norte.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61019)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORME:
MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN
A LA MUERTE DE LA SEÑORA
MARÍA CARMEN GARCÍA

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre el hecho delictivo cometido en ocasión de la muerte de María Carmen García.

En el marco de las acciones que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad implementa, mediante operativos realizados con el objetivo de reducir la actividad delictual y prevenir la comisión de nuevos ilícitos y a raíz del caso de inseguridad ocurrido el 8 de marzo, en ocasión del homicidio de la mujer María Carmen García, acaecido en calle Río Negro al 2320 (Casi Mathus Hoyos), Departamento Guaymallén, los vecinos de la zona nos han transmitido la preocupación por el esclarecimiento del hecho mencionado y por el incremento de la inseguridad que existe en la zona.

Que en este contexto y, teniendo en cuenta el hermetismo que existe en el Poder Ejecutivo sobre los datos estadísticos de Seguridad en la Provincia, se hace difícil saber los resultados reales de la situación en la que se encuentra la ciudadanía en esta materia.

Es por estos fundamentos y, los que se darán oportunamente, que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Paola Lorena Meschini
Diego Guzmán
Daniel Llaver

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe por escrito, a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos:

a) Medidas adoptadas con relación al hecho acaecido en el Departamento Guaymallén, el 8 de marzo del corriente año, en ocasión de la muerte de María Carmen García.

b) Tareas diarias de prevención y control llevadas adelante en la zona mencionada en el Inc. a).

c) Antecedentes de hechos delictivos sucedidos en la zona en el período 2009-2011 y cuántos de ellos han sido resueltos.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, a través del Ministerio de Seguridad, responda la presente resolución en los plazos estipulados en la Ley 5736, Art. 2º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Paola Lorena Meschini
Diego Guzmán
Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61006)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

CUMBRES DEL PLATA, una revista mensual gratuita con información sobre Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, y los valles andinos que integran esa bella región de nuestra Mendoza, lleva ya siete ediciones en la calle.

Nadie puede consumir lo que no conoce, por eso para el fomento de nuestra oferta en materia turística, es necesario poner al tanto al mayor número de interesados, sobre los atractivos y servicios de nuestra Provincia, utilizando los medios más adecuados para hacer llegar la información en forma eficaz. Este impulso debe ser realizado de tal manera que despierte el interés de los posibles visitantes, para transformarlo en deseo y éste en una verdadera necesidad. Su fomento puede, entonces, crear nuevas necesidades en los individuos.

Los métodos que se utilizan para hacer llegar la información a los mercados turísticos son múltiples y variados y todos constituyen un complejo sistema que se denomina promoción turística.

Los medios de comunicación alternativos y especializados, son generalmente, en su más amplio concepto, una actividad integrada por un conjunto de acciones e instrumentos que cumplen la función de favorecer los estímulos para el surgimiento y desarrollo del desplazamiento turístico, así como el crecimiento y mejoría de operación de la industria.

La Revista CUMBRES DEL PLATA cumple un importante rol al ofrecer información sobre todo tipo de actividades, eventos deportivos y culturales, realizaciones, producciones de esa franja que es Potrerillos, Luján de Cuyo, los valles andinos y Mendoza toda. Se detiene, además, en notas de color sobre la flora y la fauna, sobre la historia de determinadas zonas, en un verdadero relevamiento folklórico tradicional de personajes y leyendas que nos son identificatorios y dan color a nuestra esencia cuyana. Enmarcada en una verdadera defensa del medio ambiente, esta publicación es además un espacio que escucha y permite la alternancia de voces que llegan desde diferentes ámbitos, tanto

gubernamentales como de organismos y espacios independientes en pos de un ambiente protegido.

Más que una guía turística la revista consigue difundir los atractivos y características de la zona, fábulas y tradiciones, actividades, cultura y curiosidades. El objetivo es el de incentivar el turismo sustentable en una región de belleza incomparable.

La difícil tarea de sacar a la calle en forma independiente una publicación de estas características, constituye suficiente mérito como para ser tenida en cuenta y valorada en todo su esfuerzo. Los 7 números aparecidos tienen un mérito congruente para fortalecer esta herramienta, que busca promover el turismo y la cultura de nuestra Provincia.

Convencidos de la importancia de este quehacer para el desarrollo social y cultural de Mendoza, se solicita a la Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

A tal efecto se acompañan los siete números editados a la fecha.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Revista "CUMBRES DEL PLATA", editada en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Néstor Piedrafita

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61021)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Enfoque de Ciclo de Vida constituye una herramienta económica y ambiental que permite la visión integral de la cadena productiva, abarcando la gestión, la promoción, la competitividad y el desarrollo económico sustentable de productos y servicios.

Los conceptos estratégicos involucrados incorporan tanto etiquetado como diseño, la Huella Hídrica (HH), la Huella de Carbono (HC), el Análisis Social del Ciclo de Vida (ASCV), el Análisis Ambiental del Ciclo de Vida (AACV), un claro y abierto cálculo del Análisis del Costo y otros.

Estos procesos instrumentales son ampliamente usados en la toma de decisiones relativas a la mejora ambiental con rigor científico, considerando los materiales, procesos, la energía utilizada y las emisiones involucradas en ellos. Se

evalúan así categorías de impacto ambiental a través del uso de los recursos naturales requeridos.

Con estas aplicaciones, las empresas y los consumidores encuentran respuesta para elegir el producto que menor huella deja.

Los gobiernos han comenzado a promover el Análisis de Ciclo de Vida como medio de incentivar la competitividad y la existencia en el mercado de productos y servicios ambientalmente más benignos, política que está comenzando a adoptarse en nuestro país.

Durante marzo de 2013 se realizará en Mendoza, entre los días 24 y 27 la V Conferencia Internacional de Ciclo de Vida, evento sin fines de lucro impulsado por la Life Initiative del Programa de Naciones Unidas para el Ambiente (UNEP), la Society of Environmental Toxicology and Chemistry (SETAC) y la Red Iberoamericana de Ciclo de Vida.

Esta es la primera vez que un evento del tipo se realiza en Argentina y es organizado por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Mendoza mediante el apoyo institucional de una red compuesta por 26 Consultores Internacionales que representan a universidades, institutos técnicos, centros de aplicación del ACV y gobiernos de diferentes países de todo el mundo, constituyentes de la Mesa Académica del evento.

La Conferencia reunirá más de 250 participantes de Europa y América además de empresarios, científicos y representantes de gobiernos municipales, provinciales y nacionales. El temario a considerar en el evento incluye 15 tópicos, mereciendo destacar entre ellos los siguientes:

- Uso eficiente de recursos naturales y materiales.
- Gestión de desechos y reciclaje.
- Huellas hídricas, de carbono y ecológica.
- Consumo y producción sustentables.
- Declaración de impacto ambiental de productos y eco etiquetados.
- Evaluación ambiental estratégica.
- Gestión del Ciclo de Vida.
- Modelos de impacto de ciclo de vida y su desarrollo en áreas menos pobladas.

La responsabilidad y el honor de conducir la organización ha sido conferida al Dr. Alejandro Pablo Arena, destacado profesional de la UTN - Regional Mendoza.

Dada la enorme importancia que reviste el evento, del que podemos adelantar los beneficios esperados para las actividades productivas provinciales, es que solicito de los legisladores quieran otorgar su apoyo al evento mediante la aprobación de la siguiente resolución.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la V Conferencia Internacional de Análisis del Ciclo de Vida, organizada por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se llevará a cabo entre los días 24 y 27 de marzo de 2013 en la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61001)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo Provincial proceda a la regularización de la Delegación de Catastro en el Departamento San Rafael.

Medios gráficos de la Provincia dan cuenta de insistentes reclamos por parte de los Colegios profesionales relacionados con la actividad catastral para que el gobierno provincial normalice de forma urgente la Delegación de la Dirección de Catastro que abarca las acciones de todo el Sur de Mendoza.

En tal sentido manifestaron que desde hace cinco años la delegación de Catastro de San Rafael se encuentra acéfala, sin conducción y con falta de personal idóneo que dificulta los trámites y perjudica al contribuyente.

El gobierno solo ha dado respuestas parciales, habiéndose designado oportunamente a un profesional que por incumplimiento por parte del Estado del compromiso económico asumido, se generó la renuncia del mismo. Por otra parte se ha estado mandando a un profesional tres veces por semana a fin de cumplir con las obligaciones que el funcionamiento de la Delegación requiere, sabido es que desde la oficina de San Rafael también se atienden los trámites correspondientes a los Departamentos Malargüe y Gral. Alvear.

El impacto que produce la ausencia de la autoridad, implica el freno del tráfico inmobiliario ya que solo se realiza la recepción de los trámites y/o expedientes que luego se envían a Mendoza para su resolución. Esto hace que los profesionales relacionados con la actividad como agrimensores, escribanos y abogados no puedan garantizar la seguridad jurídica en los procesos debido a la dilación en las decisiones que pueda tomar la Dirección de Catastro, con el perjuicio que la misma situación conlleva abortando negocios donde hay propiedades involucradas.

El legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente impulsar el reclamo

correspondiente, a fin de que el Poder Ejecutivo Provincial proceda de manera inmediata a regularizar la Delegación de la Dirección de Catastro con el objeto de establecer un normal funcionamiento de la actividad relacionada.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia, arbitre todas y cada una de las medidas necesarias, a fin de proceder a la inmediata regularización de la Delegación de Catastro de la zona Sur de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61002)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración expresando que veríamos con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza realicen todos los actos útiles y conducentes con el objeto de impulsar la norma legal correspondiente que establezca una exención al impuesto a las ganancias de la actividad de la docencia en el territorio nacional.

El presente proyecto nace de la inquietud planteada por el personal docente y no docente dependiente de la Dirección General de Escuelas (DGE) de la Provincia en relación de la últimas negociaciones de paritarias que el sector ha tenido.

Entre otras cosas se plantea que el sector está comprendido en las generales de la legislación que en tal sentido se refiere a los gravámenes establecidos en los mínimos no imponibles para la declaración de impuesto a las ganancias.

De más está decir la importancia y significación que tiene, la actividad docente, responsable de la formación de todas y cada una de las generaciones que rigen los destinos de la sociedad argentina. Son ellos, los maestros, quienes de alguna forma forjan, educan y moldean a quienes tendrán la enorme responsabilidad de conducir, gobernar, y transitar los caminos que la vida le depara a cada una de las personas.

Desde el punto de vista de la legislación, el Congreso de la Nación en reiteradas oportunidades

ha intentado reglar los destinos de una sociedad cada vez mas justa y equilibrada que establezca una igualdad de oportunidades que permita una mejor calidad de vida en el devenir de los tiempos. En tal sentido se han sancionado normas referidas al tratamiento de exenciones impositivas que permiten satisfacer distintas necesidades de los sectores que interactúan diariamente en la vida misma de nuestra sociedad.

Es por ello y dada la magnanimidad de la actividad docente responsable de la instrucción de nuestros niños y jóvenes hemos creído conveniente solicitar a los legisladores nacionales por Mendoza realicen todos los actos útiles y conducentes con el objeto de impulsar la norma legal correspondiente que establezca una exención al impuesto a las ganancias de la actividad de la docencia en el territorio nacional.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza realicen todos los actos útiles y conducentes a fin de impulsar la norma legal correspondiente que establezca una exención del impuesto a las ganancias a la actividad docente en el territorio nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61004)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, a fin de solicitar informes al Departamento General de Irrigación referidos a diversos puntos relacionados con la corta de agua del río Atuel por rotura en el canal Marginal de ese cauce.

Es de público conocimiento que por segunda vez en pocos meses, el Canal Marginal del Río Atuel sufrió la rotura de uno de sus tramos y se debió suspender la suelta de agua desde la Presa Valle Grande a pocas horas de haberse realizado.

El inconveniente surgió en un cause aluvional en un tramo de la obra, 7 kilómetros al Oeste de la toma del paraje sanrafaelino de La Guevarina. Lo llamativo del caso es que se trata del

único tramo que el gobierno de la Provincia entregó al Departamento General de Irrigación y que está operativo desde hace 6 años.

Los técnicos de la Subdelegación de Aguas del Atuel habrían argumentado que las causas fueron la saturación provocada por las filtraciones naturales del canal sumadas a las intensas lluvias del último mes, las que según ellos, hicieron colapsar uno de los cruces aluvionales (una suerte de alcantarillas que corren por debajo del canal y permiten empalmar los bajos de ambas márgenes), lo que a su vez ocasionó que cedieran seis metros y medio de las losas del Marginal. También manifestaron que las reparaciones habrían comenzado veinticuatro horas después, apenas cedió el caudal que se habría acumulado en el lugar, calculando que estaría finalizada la reparación para el último viernes que pasó.

Si bien la rotura habría sido de solo seis metros y medio de losas, las reparaciones deben realizarse en un tramo de al menos quince metros para garantizar la solidez estructural lo que aumenta las demoras y el costo económico de los trabajos a realizar.

Al parecer este tramo habría estado funcionando desde el año 2006, pero con una dotación mínima de agua y ésta sería la primera vez que se dotara con un caudal de 30 metros cúbicos por segundo, lo que demostraría en cierta forma algún problema estructural en su construcción para soportar un caudal mayor de agua.

En virtud de los fundamentos expuestos, hemos creído conveniente solicitar al Departamento General de Irrigación informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos relacionados con las reiterativas roturas que el Marginal del Atuel ha tenido en los últimos meses.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe a esta H. Cámara acerca de los siguientes puntos:

a) Si oportunamente se realizaron los estudios técnicos necesarios tendientes a establecer el máximo caudal a circular en el Marginal del Atuel. En caso afirmativo remitir copia certificada de los mismos.

b) Si se ha determinado qué tipo de deficiencia estructural existe en el revestimiento del Marginal que genera constantes roturas ante la mayor o menor circulación de caudal de agua.

c) Si se ha establecido algún tipo de penalidad a la empresa constructora una vez determinada que las roturas se ocasionaron por

deficiencia en la construcción de la obra. En caso afirmativo informar modalidad de la penalidad impuesta o ha imponer.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 61009)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de resolución, el cual solicita informe al Poder Ejecutivo sobre diversos puntos referidos a los altos valores de radioactividad emanada en el interior de la llamada "Caverna de las Brujas" en el Departamento Malargüe.

Según los resultados obtenidos ante el informe presentado por el Geólogo Ricardo Kanter, referentes a resultados y análisis preliminares de una Evaluación de Radiación Natural de gas Radón (Rn), efectuada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) en el año 2008, se obtienen los siguientes resultados:

1. Se realizaron catorce (14) puntos de muestreo del gas Radón dentro de la Caverna de las Brujas en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza. El mismo se hizo en los tres estados en que este puede presentarse: sólido, líquido y gaseoso.

2. En los valores de Rn en el aire (exclusivamente) se detectaron anomalías en ocho (8) sitios del muestreo, es decir, en un 60% de las muestras obtenidas. Estas anomalías dieron valores de Rn altamente peligrosos para el ser humano.

3. Según la Internacional Comisión of Radiological Protection (ICRP) (Comisión Internacional de Protección a la Radioactividad) el valor recomendado como máximo (limite) ante exposición de este gas es de 1000 Bq/m³ (1000 partículas gaseosas de gas Radón por metro cúbico).

4. Los valores hallados fueron superiores al limite y algunas muestras llegaron a marcar valores de 4655 Bq/m³, o sea, un cuatrocientos sesenta y 5% más que lo recomendado por la ICR. (465,5% mayor).

5. El punto más alto detallado correspondió al encontrado en una muestra de Rn en el agua.

Según las conclusiones de las investigaciones de la CNEA, la cercanía a la mina uranífera (uranio radioactivo) que tiene el sitio turístico "La Caverna de las Brujas" hace que el distrito Uranífero Pampa Amarilla (Huemul), a menos

de 10 km. de distancia, se relacione por una conexión hídrica subterránea con el sitio en cuestión. La emanación de gas Rn en el interior de la mina es retroalimentada, (según estudio) naturalmente del isótopo Uranio 235 y sus descendientes.

El tipo de radioactividad hallada se denomina natural y está manifestada por los isótopos que se encuentran en la naturaleza. Este es el caso detectado en "La Caverna de la Brujas". Otro tipo de radioactividad es la artificial y es la que se manifiesta dentro de los reactores nucleares.

Las consecuencias para la salud humana de la exposición continua o alternada de altas dosis de radiocatividad natural son altamente nocivas. Todo depende de las dosis absorbidas por el organismo. Además, la nocividad está en relación con las partículas emitidas: Alfa, Beta o Gamma; y el tiempo de exposición.

La inhalación de gas Radón en ambientes cerrados puede producir cáncer de pulmón, según los antecedentes registrados en las minas subterráneas, de explotación de Uranio

Por lo expuesto y, como legislador, solicito se tenga en cuenta el estudio realizado por la CNEA, del cual adjunto copia en el proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud:

a) Informe de manera inmediata al municipio de Malargüe sobre el estudio radioactivo realizado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), en La Caverna de la Brujas y envíe copia del mismo al intendente.

b) Coordine acciones conjuntas con el municipio de Malargüe para realizar un control médico específico ante posible contaminación por radioisótopos al personal afectado al área y de constante ingreso a la Caverna de las Brujas por labores relacionadas a la actividad turística.

Art. 2º - Solicitar al municipio de Malargüe informe:

a) Cuánto sería el tiempo necesario para realizar el control médico con la obtención de los datos pedidos en el inciso b) del artículo 1º.

b) Solicitar al municipio de Malargüe informe sobre cuáles serían los perjuicios turísticos y económicos que podrían acarrear una toma de medidas extremas hasta tanto se obtengan los resultados médicos solicitados en el inciso b) del Art. 1º y el inciso a) del Art. 2º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 61014)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre diversos puntos relacionados con la Declaración de Emergencia Agropecuaria por los daños provocados por las inclemencias climáticas del período de cosecha 2011/2012.

Atento a la tormenta de granizo de gran tamaño que se focalizó en los Departamentos del Este y Maipú, ocasionando pérdidas del 60% al 100% en la producción agrícola, según lo informado por los medios de prensa y que lamentablemente una vez más sobre el filo de la cosecha, esta se vio truncada por esta emergencia climática que castigó a la producción de estas zonas y, en general a la economía de la actividad rural.

Reiteradamente este tipo de circunstancias obligan a recurrir a la ayuda provincial y nacional intentando un eco en los crónicos pedidos en defensa de las economías regionales.

Destacaron los medios de prensa que en solo 5 minutos, la tormenta que cruzó el Este, sembró desolación en parajes, fincas y miles de productores que vieron cómo se les esfumó el trabajo del año.

Según información publicada las pérdidas ascienden a más de 100.000.000 de pesos, con daños en los cultivos del 60% al 100%.

También este fenómeno climático provocó daños en el Departamento San Martín, en zonas como Palmira y barrios como el Venier, Villa del Carmen y el extremo Oeste de la ciudad de San Martín y distritos como Alto Salvador, Buen Orden, El Espino y Montecaseros, afectando finalmente a El Nango, también fueron afectados los Departamentos Maipú, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz.

A raíz de lo expuesto, el Poder Ejecutivo Provincial remitió un proyecto a esta Legislatura Provincial para declarar en Emergencia Agropecuaria, Social y Habitacional en las zonas que determine el Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo con la información que provean los municipios de la Provincia y de los organismos específicos del P.E. Provincial, originado en los accidentes climáticos producidos en el Periodo Agrícola 2011/12. Así se promulgó esta ley que modificó el artículo 1º de la Ley 8156, quedando declarada la emergencia agropecuaria en los departamentos citados.

Es necesario conocer qué, cuánta y los destinatarios o beneficiarios de la ayuda que envió el Poder Ejecutivo a los productores damnificados.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H.

Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Rómulo Leonardi

Artículo 1º - Solicitar del Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

1) Listado de productores afectados y porcentaje de daños en los cultivos y viviendas, discriminados por departamentos.

2) Nombre, apellido y domicilio de personas físicas y/o empresas a las que se les asignaron fondos no reintegrables, subsidios y/o materiales para dar cumplimiento a la emergencia social y habitacional, discriminados por departamentos.

3) Nombre, apellido y domicilio de productores, contratistas, cuentapropistas que recibieron fondos no reintegrables, subsidios y/o insumos para dar cumplimiento a la emergencia agropecuaria 2011/2012, discriminados por departamentos.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Rómulo Leonardi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61007)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro: "Malvinas, un problema pendiente", escrito por el Dr. Jorge Vicchi.

El Dr. Jorge Vicchi es abogado, diplomado en Relaciones Internacionales, de la Escuela Diplomática de Madrid. Actualmente es Presidente de Instituto Argentino de Relaciones Internacionales. (IARI).

Dicha obra pretende ofrecer una visión global y documentada del problema de la soberanía de Malvinas comenzando por los antecedentes históricos, el descubrimiento de las islas, la usurpación británica, los títulos legítimos de soberanía invocados por República Argentina, la Guerra de Malvinas de 1982 y sus hechos posteriores, como así también las negociaciones en plano internacional llevadas adelante por nuestro país y Gran Bretaña.

Asimismo, cabe recordar Argentina conmemora el año próximo 180 años de la usurpación de las Islas Malvinas por parte de Inglaterra, nación que a través de la violencia militar, ocupó sin legítimos derechos parte del territorio nacional.

Por estas razones y por las que oportunamente ampliaremos en el recinto es que solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Jorge Miguel Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara Diputados de la Provincia de Mendoza el libro: "Malvinas, un problema pendiente", escrito por el Dr. Jorge Vicchi.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Jorge Miguel Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61033)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución, donde se vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice la obra de asfalto de una importante calle del Departamento Luján de Cuyo, más precisamente calle Terrada, comprendiendo esta obra no la totalidad de su trayecto, sino desde calle Carrodilla, límite con el Departamento Godoy Cruz, hasta la calle Azcuénaga, del Distrito de Ciudad del Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, trayecto de aproximadamente 8 kilómetros de distancia.

La existencia de diversos entes públicos, que ejercen o deberían ejercer la ejecución de obras de asfalto, pavimentación y el mantenimiento de las mismas, realizadas y ubicadas en el territorio provincial. Dichas obras permitirían un bienestar y un óptimo desarrollo de la población acorde con los tiempos en los que transcurrimos y vivimos.

La problemática de la calle Terrada, la cual une calle Carrodilla con la calle Azcuénaga del Departamento Luján de Cuyo, en forma directa, es la falta de mantenimiento alguno y el total descuido en el cual se encuentra actualmente, sin poner en discusión si este mantenimiento es facultad de la Nación, Provincia o de la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Sabido es que uno de los departamentos de la Provincia de Mendoza con mayor crecimiento en cuanto a su densidad demográfica y en cuanto a sus habitantes respecta es el Departamento Lujan de Cuyo, citando entre sus Distritos a Carrodilla, Chacras de Coria y Mayor Drummond como zonas de un gran e importante auge de aumento

poblacional, sin nombrar algunos otros distritos en pleno y notorio crecimiento.

Que ante el aumento poblacional anteriormente citado, las zonas del Departamento Luján de Cuyo se han visto colapsadas, tanto en superficies para sus viviendas como así también en sus servicios, teniendo los vecinos de Luján de Cuyo y aquellos de toda la provincia que tengan el ánimo y la intención de asentarse en Luján de Cuyo, como única vía de escape y como una solución potable la búsqueda de otras zonas para realizar y desarrollar así sus vidas y las de sus familias, explotando nuevos sitios y lugares óptimos para su mejor desenvolvimiento.

Sabida y conocida es también la pobre situación habitacional por la que atraviesa este departamento, con un déficit habitacional enorme, muchas veces olvidado por el gobierno provincial y también por el gobierno nacional, hasta por su propia municipalidad.

Ante lo expuesto, podemos afirmar que esta zona de calle Terrada es una de las elegidas, hoy por hoy, haciendo tan importante este lugar que allí o en sus cercanías se han instalado escuelas, negocios, clubes, complejos deportivos, centros de recreación, fábricas, empresas, cementerios (sin interesar si todo esto pertenece al ámbito privado o público), pero fundamentalmente numerosas barriadas, casas de uso permanente o de fin de semana, grandes loteos, cabañas, etc; por ende y por lógica el crecimiento vehicular aumenta de la mano con la realidad, es decir, con el importante desarrollo de la zona.

Teniendo en cuenta también, y para no olvidarnos de un detalle que es de suma relevancia, insistimos con la importancia de esta calle, ahora como un medio necesario para descomprimir el flujo vehicular que transita a diario por la Ruta Nacional Nº 40 (Acceso Sur), Ruta que corre en forma paralela a la calle Terrada, tanto de norte a sur como de sur a norte, en todo el trayecto citado; por ello es necesario que esta arteria estuviera en buenas condiciones a los fines de poder transitarla fácilmente sin utilizar de esta manera la Ruta Nacional Nº 40, agilizando así el tráfico vehicular desde Carrodilla a la Ciudad de Luján de Cuyo y viceversa.

Visto que todo apunta directamente a jerarquizar la zona en cuestión y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, se aprovecharía también en este proceso de asfalto y pavimentación, una correcta señalización vial para todos los transeúntes y viajantes del lugar, a los fines de evitar accidentes y siniestros y obtener con estas, las medidas de seguridad necesarias para que, tanto los vecinos como sus visitantes logren la armonía necesaria para su bienestar particular. En los tiempos que corren y debido a que la inseguridad crece día a día y sabiendo que los habitantes de esta arteria no están exentas de actos vandálicos, es muy buena medida coronar esta iniciativa con un perfecto y eficiente sistema de iluminación de estos 8

kilómetros, embelleciendo el lugar y disminuyendo la inseguridad por parte de los mal vivientes.

Otro de los graves problemas que aquejan a esta zona y/o calle es el tema del transporte público de pasajeros, problema que data de largo tiempo y de numerosas quejas vecinales, un tema sin solución hasta el día de la fecha y por el cual purgamos en torcer el rumbo y cambiar las críticas y los reclamos por soluciones rápidas y efectivas. Los habitantes de este lugar vienen luchando desde hace mucho tiempo por un servicio que verdaderamente es muy necesario y a la vez tan simple, pero del cual no se han obtenido respuestas positivas. El transporte público de pasajeros, es hoy, un medio de movilidad sin el cual muchas personas no podrían desarrollar sus actividades diarias, por ello solicitamos por medio del presente que se establezca un servicio acorde con las necesidades actuales. Es fundamental un buen servicio de transporte, servicio que ya ha sido reclamado por los vecinos y la respuesta de las empresas es que la no prestación se debe al estado deplorable de las calles y la seguridad de estas y en estas, razón por la cual estas empresas se niegan a poder desarrollar un lógico y óptimo servicio a favor de todos los que necesitan esto.

El gobierno provincial debería hacerse cargo de proporcionar la infraestructura adecuada y lograr la ejecución de la obra de asfalto y pavimentación de la citada calle.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Víctor Babolené

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice la obra de asfalto y pavimentación, de la calle Terrada, desde calle Carrodilla, Distrito Carrodilla, hasta calle Azcuénaga, Distrito Ciudad, del Departamento Luján de Cuyo, comprendiendo este trayecto unos ocho kilómetros aproximadamente.

Art. 2º - Que se realice una correcta señalización vial en todo el trayecto y también se lleve a cabo una responsable obra lumínica para todo este tramo.

Art. 3º - Que se logre una prestación de servicio público de pasajero óptimo, eficiente y eficaz en beneficio de todos los vecinos y visitantes de la calle Terrada en todo el trayecto en cuestión.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Víctor Babolené

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 61026)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos relacionados con la muerte de Matías José Quiroga, ocurrida en el Departamento Godoy Cruz.

Dado los acontecimientos producidos el 9/3/2012, siendo las 16.35, aproximadamente, en un Hipermercado del Departamento Godoy Cruz, por parte de aproximadamente 6 (seis) malvivientes, de los cuales uno se encuentra prófugo y del cual resultó la muerte de Matías José Quiroga y el supuesto robo de bienes, se hace necesario conocer las medidas de control pertinente para conocer las acciones conducentes a castigar a los responsables.

El presente pedido de informes se hace en función de tomar las medidas de control pertinente por el Cuerpo sobre autoridades judiciales y policiales, sin que ello implique a obstruir la labor de investigación, como así también la de colaborar con cualquier medida que pudiere efectuarse y que ayude al esclarecimiento de la causa.

Hechos como estos donde se ve involucrada gente inocente, como es el caso de Matías, nos golpea para acentuar aún más los controles preventivos y represivos en este tipo de delitos, para tratar de dar al menos una respuesta a la sociedad toda sobre el castigo a los presuntos asesinos.

Según los medios de prensa: "los investigadores pusieron la lupa en el rol que pudo haber tenido el penitenciario dueño del cargador de 9 milímetros que apareció en la escena del crimen. Ayer se supo que el agente en cuestión presta servicios en la Colonia Penal de Gustavo André y que entre los sospechosos de haber participado en el atraco habrían algunos delincuentes que se habrían fugado de esa unidad".

Sin acusar a nadie en particular, es necesario conocer el procedimiento seguido por los delincuentes, desde el robo de los vehículos, las armas que usaron y sus antecedentes penales, dado que la banda que pretendía alzarse con el dinero trasladado en el camión de Prosegur tiene entre sus filas a ex presidiarios fugados del sistema.

Entre los dos detenidos por el crimen se puede destacar Nelson Funes, un fugado del penal San Felipe, quien tenía el beneficio de salidas transitorias por haber cumplido gran parte de una condena por asalto a mano armada y se adosarían como sospechosos de integrar la banda -según una nota de Diario Uno de fecha lunes 12 de marzo de 2012- otros ex presidiarios, quienes, según datos que manejan los pesquisas podrían haberse fugado del penal de Gustavo André, en Lavalle.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H.

Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar al P. E. Provincial, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos, con relación a los hechos delictivos que ocasionaron el asesinato de Matías José Quiroga el 9/3/2012, a las 16.35, en el Departamento Godoy Cruz, con motivo del intento de asalto al camión blindado de la firma Prosegur:

- Datos de la causa: datos del expediente, fiscal a cargo.

- Informe sobre datos de personas involucradas en el hecho (imputados y estado de la causa, con copia de la misma).

- Circunstancias en que se desarrolla la causa y medidas tomadas en la investigación.

- Sujetos imputados (antecedentes penales).

- En el caso de tener antecedentes penales, determinar el estado procesal de los mismos (si se encuentran en etapas de ejecución de sentencia condicional, salidas transitorias, o cualquier otro beneficio carcelario extra muros).

-En el caso de estar condenados con beneficios, quienes han sido los funcionarios que han participado desde el momento de la sentencia hasta el otorgamiento de cualquier beneficio.

-Profesionales que los han asistido en sus defensas.

- Personal técnico que asesoró sobre el otorgamiento de beneficios (psicólogos, psiquiatras, peritos, etc.).

- Fechas en que se hicieron estudios y se otorgaron resoluciones sobre dichos sujetos.

- Personas que han actuado en conjunto con estos sujetos en otros hechos delictivos.

- Prontuario de los sujetos imputados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Jesús Riesco

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 60953, 60954, 60969, 60884, 60987, 60992, 61000, 60993 y 60995.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Expte. 60953, consultar Asuntos Entrados Nº 12

Expte. 60954, consultar Asuntos Entrados Nº 13

Expte. 60969, consultar Asuntos Entrados Nº 17

Expte. 60987, consultar Asuntos Entrados Nº 14

Expte. 60992, consultar Asuntos Entrados Nº 15

Expte. 61000, consultar Asuntos Entrados N° 19
 Expte. 60993, consultar Asuntos Entrados N° 16
 Expte. 60995, consultar Asuntos Entrados N° 18
 Expte. 60884, consultar Apéndice N° 45

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general los contenidos de los mencionados expedientes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 36 al 60 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Vamos a dar lectura a la moción de la diputada Maza y los giros que solicito.

Giro a la Bicameral de Educación de los expedientes 54412, 52093, 55245, 55254, 55326, 55328, 55445, 55447, 46393, 52987, 48678, 54805, 43924, 40971, 38892, 44477, 38135, 52192, 52570, 49829, 45775, 43664, 44753 y 40159.

Los siguientes expedientes que vuelvan al Senado: 7604, 7612, 57012, 56036, 53960, 56098, 59213, 55115, 58266, 48529, 59957 y 56995.

En consideración la moción de la diputada Maza.

Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se dará cumplimiento a los giros.

- (Ver Apéndice N° 61)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: quiero destacar la actitud que tuvo el miércoles pasado el ministro Baldasso, fuimos un grupo de legisladores por Mesa de Entradas a solicitar el expediente de Los Blancos, nos terminó atendiendo personalmente. Lo que también es llamativo y, queremos aclarar es que íbamos como ciudadanos, más allá de revestir la calidad de diputados, no pudimos ver el expediente entendiéndolo que está en estado de reserva como si fuera un expediente penal que está en secreto de sumario. Hemos enviado la nota al ministro explicándole que somos legisladores y lo queremos ver.

Seguramente la semana que viene, y voy a solicitar al Cuerpo que me acompañe con algún tipo de resolución, para ver si nos permiten ver el expediente.

Quiero destacar lo mismo que recalco el presidente al comienzo de la sesión, que se constituyó la Bicameral de Seguridad, es bueno que comience a funcionar nuevamente. Quiero destacar la figura de Aldo Vinci, sobre quien recayó la presidencia y seguramente nos va a representar bien.

Hace poco más de 4 años, cuando asumía el gobernador Jaque, también asumía la responsabilidad de la Seguridad de esta Provincia un demócrata, de algún modo también se radica en la Bicameral de Seguridad, es de destacar la amplitud que está teniendo el oficialismo en este aspecto.

Es difícil estos temas en un día como hoy, ayer hemos tenido una movilización, no quiero que parezca que estamos aprovechando un momento político, porque es realmente una situación muy incómoda la que está viviendo la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia comparte los fundamentos por usted expresado, el diputado Vinci, además de que va a representar bien a este Cuerpo, para dar cumplimiento a la ley debe ser un miembro de la oposición quien presida la Bicameral. Coincido también en la inactividad de la Comisión durante 1 año cuando la presidió el radical Sergio Bruni.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: quiero agradecer la responsabilidad que me han otorgado mis pares para presidir la Bicameral de Seguridad, no menos de 5 sesiones hemos reclamado la constitución de esta Comisión Bicameral de la que he sido vicepresidente 1º en la gestión de Bruni, quiero también dejar mi reconocimiento a quien iba a presidir la Bicameral de Seguridad en el Senado en la gestión anterior, Aldo Giordano, que por cuestiones de enfermedad hoy no nos acompaña y dejó la presidencia en manos de un radical, porque entendía que se recompondría la situación y le tocaría a otro partido de la oposición la presidencia, en este caso al bloque demócrata.

Esto no tiene nada que ver con la asunción de Jaque, porque de esta Bicameral participamos todos los partidos políticos con representación parlamentaria. Se integra por 7 diputados y 6 senadores, nadie puede decir que no está representado. Hemos trabajado bien hoy. Comenzamos a la 10.00, se constituyeron las autoridades, recayó la presidencia en quien les habla, la vicepresidencia en la legisladora Milagros Suárez, de la UCR y la vicepresidencia 2º en el diputado Cassia, un hombre avezado en estos temas.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - El diputado Miranda le solicita una interrupción, se la concede?

SR. VINCI - Sí, señor presidente.

SR. MIRANDA - Señor presidente: me parece que hay cosas que no quedan claras, o no hemos estudiado el Reglamento o no conocemos el funcionamiento de la Bicameral, porque su Presidencia, no le corresponde a nadie en particular con nombre y apellido, es votado por sus pares, por eso me parecen desafortunados algunos

comentarios como si el presidente de la Bicameral se eligiese por decreto.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Continúa en el uso de la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: así fue, votaron todos los legisladores, tanto para la Presidencia como para las vice y no terminó allí, en ese acto logramos consensuar para mañana a las 13.00, una reunión en la Corte con el encargado de Relaciones Institucionales, al cual le pedimos reunirnos con el procurador general, González y con algún ministro de la Corte

Acabo de firmar, junto con el presidente de la Cámara, la invitación para que comparezca a la Comisión Bicameral de Seguridad, para el martes a las 18.00 en el Salón Azul, al ministro de Gobierno, al ministro de Seguridad, y al director de Servicios Penitenciarios. También se ha girado la invitación al vicegovernador, porque va a ser junto con las labores parlamentarias de Diputados y Senadores.

Con esto queremos decir que se ha dado rápida respuesta a pesar de la letanía de la gestión que se vino, a través del tiempo prolongando, hoy está la Bicameral a disposición, los proyectos se van a trabajar y que no dudo con la constitución que tiene, vamos a cumplir con el cometido que se ha fijado.

Con esto quería dar por informado oficialmente al Cuerpo, cuáles son las primeras medidas que se han tomado y que vamos en el futuro comunicando todos los resultados de esas gestiones.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Cristian González.

SR. GONZÁLEZ - Señor presidente: es para pedir el giro de la Comisión de Obras Públicas a la Comisión de Salud, del expediente 57470.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se tomará nota.

- (Ver Apéndice N° 62)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: en la Bicameral de Seguridad, fui miembro hasta el año pasado y si bien se rige por la Ley 6721, le voy a pedir al diputado Miranda que me arrime la documentación, porque tengo entendido que no está reglamentada, que la acerque para que la podamos estudiar, porque entiendo que no existe.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: primero felicitar al diputado Vinci y al resto de las autoridades

nombradas por la Bicameral esta mañana, porque sin dudas ahí va a estar el mejoramiento de las condiciones de seguridad que hoy viven los mendocinos, entonces, más allá del tiempo que tardó en constituirse esta comisión, de las desavenencias y desencuentros, porque prácticamente por más de medio año esta comisión permaneció acéfala, porque no tenía presidente, porque ya se habían vencido los términos y no existió la voluntad política de constituir la Comisión Bicameral y se constituye en un momento dramático para la Provincia de Mendoza, en un momento en donde se ha producido la muerte del joven Matías Quiroga y se vienen produciendo sistemáticamente distintos homicidios y asesinatos que sin lugar a dudas, han llevado a poner en estado de alerta a la ciudadanía. Y ayer esta Legislatura fue testigo de una convocatoria masiva, por parte de la ciudadanía reclamando justicia y seguridad y que los poderes públicos constituidos nos pongamos a trabajar para mejorar la seguridad de los mendocinos.

Nosotros venimos pidiendo cambios en la política de seguridad desde hace mucho tiempo, no es de ahora, no es desde el viernes; tengo notas del 1, del 5 del 18 de febrero donde solicitábamos que se produjera un cambio en las políticas de seguridad, porque cada 48 horas se sufría un delito violento. Espero que ahora nos demos cuenta que estamos en problemas en materia de seguridad. Que el gobierno se reconozca como enfermo, porque ahí va a poder ser diagnosticado y curado, mal puede un enfermo que no se reconoce como tal, poder ser curado y debidamente medicado.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Le comunico al Cuerpo que nos hemos quedado sin quórum, lo cual no impide que sigamos en debate.

Continúa en uso de la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Lamento que sigamos sin quórum, pero hay cosas que tenemos que decir con o sin quórum, lamento que en un tema tan grave, tan caro para los intereses de los mendocinos, como es el tema de la seguridad, nos quedamos sin quórum, creo que la ciudadanía espera otras cosas de la Legislatura, la ciudadanía espera que debatamos, que nos pongamos a solucionar sus problemas, que demos propuestas, y eso hemos intentado hacer desde la Unión Cívica Radical elevando propuestas, porque no solamente nuestra función se agota en el control o en la crítica, no solamente se agota en alertar al Ejecutivo que por el camino que conduce la seguridad de los mendocinos, sin lugar a dudas, hechos como los sufridos en los últimos tiempos van a replicarse, y por lo tanto, pedimos cambios, sino que también la función de la oposición es acercar propuestas para que el gobierno modifique el rumbo en materia de seguridad y es por eso que decimos que este gobierno, en forma urgente, tiene que tomar 10 medidas, es lo que queremos que en las próximas horas se comience a debatir en un debate

reflexivo pero rápido, porque la ciudadanía nos está mirando, porque ayer se movilizó pidiendo cambios a oficialistas y opositores y es momento que quienes ocupamos espacios públicos, quienes representamos a la ciudadanía estemos a la altura de las circunstancias, demos el debate, sancionemos leyes, cambiemos la gestión, modifiquemos las políticas que hayan fracasado, pero le devolvamos a los mendocinos la seguridad que desde hace tiempo han perdido y quieren recuperar.

Espero que las próximas sesiones en las cuales se hable de seguridad, no nos quedemos sin quórum, porque esta fotografía de ahora, con un recinto con algunos legisladores en su gran mayoría opositores, es la misma fotografía que se repitió el año pasado en la Bicameral de Seguridad y que impidió pudiera constituirse y que muchas veces pudiera sesionar.

Esta no es la fotografía que nos está pidiendo la ciudadanía mendocina, nos está pidiendo que sin distinción de banderías, desde el rol de la oposición pero fundamentalmente de quienes tienen la responsabilidad de conducir la seguridad pública, que es el oficialismo nos pongamos a trabajar para solucionar el problema de la seguridad.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Guzmán.

SR. GUZMÁN - Señor presidente: respecto al expediente 61017, pedido de informes al Ministerio de Salud, referido al Hospital Arturo Illia de La Paz, la intención es convocar a los integrantes de la Comisión de Salud para que puedan visitar el hospital y corroborar las falencias que allí existen, que son de carácter público.

También valorar y reconocer la actitud del ministro de Salud que hoy en la mañana llamaba al intendente de La Paz para decirle que la semana que viene va a visitar el Departamento para constatar las falencias que este hospital tiene, son problemas grandes de movilidad, insumos que afecta a todos los vecinos de La Paz, el pedido para los integrantes de la Comisión de Salud para que puedan ver toda la problemática que aqueja a dicho hospital.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER - Señor presidente: en el mismo sentido de lo expresado por el diputado Guzmán, respecto al Hospital de La Paz, se ha generado un problema que se ha hecho mediático en distintos medios periodísticos, incluso ha tomado bastante gravedad del hecho, porque genera un problema institucional entre dos intendentes de la zona, por las declaraciones que hace hoy el intendente de Santa Rosa al endilgarle responsabilidades en la salud al Intendente de La Paz.

Quiero decir que la atención integral de la salud es una responsabilidad indelegable del Estado provincial, a través del Ministerio de Salud, donde los intendentes no deberían influenciar, solo que algunos lo hacen como una expresión de buena voluntad.

Por ese motivo se va a constituir la Comisión de Salud, in situ, para ver cuáles son las carencias que tiene el hospital, que creemos no solo son edilicias, sino de recursos humanos, movilidad e insumos, que es importantísimo y clave para que un hospital funcione bien y que está a más de 100 kilómetros de otro hospital de mediana complejidad como es el Perrupato.

Insistimos que ese hospital debe garantizar la atención básica con sus especialidades en estudios básicos de radiología y laboratorio y en el traslado de pacientes que no se pueda resolver su problema en el efector público o privado que existe en la zona que es el Hospital Arturo Illia.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la fecha.
- Son las 15.40.

Manuel Brondo Jefe Cuerpo de Taquígrafos	Dn. Walter A. Gómez Director Diario de Sesiones
--	---

VIII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8403)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.) a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomisos; cuya finalidad principal consista en asistir financieramente a instituciones deportivas amateur de la Provincia de Mendoza para ser aplicados a la construcción, renovación, remodelación o refacción de su infraestructura edilicia, sanitaria y deportiva como así también a la construcción o tendido de sus redes de servicios públicos básicos.

Art. 2º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.) a formalizar los contratos de fideicomisos en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley 7378, para que la misma actúe como fiduciaria, pudiendo

formalizarse uno o varios contratos de fideicomisos distintos, con la finalidad aludida, conforme se considere conveniente.

Art. 3º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley Nº 6071 (t.o.) a transferir la suma de hasta pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), con el fin de aplicarla a la constitución del fideicomiso o de los fideicomisos previstos en el artículo 1º.

Art. 4º - El patrimonio fideicomitado del o de los fideicomisos a constituirse, podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 3º, por sumas de dinero provenientes de:

a) Inversores en él o los fideicomisos, cofiduciantes, beneficiarios, suscriptores de títulos de valores (valores representativos de deuda o certificados de participación) que se emitan como consecuencia de la ejecución de los fideicomisos.

b) Aportes directos provenientes del gobierno nacional y/o provincial y/o de otras entidades o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario. A los fines de la integración del patrimonio fideicomitivo, facúltase a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.) a celebrar los contratos que resulten necesarios o convenientes.

Art. 5º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º, deberá consistir, conjunta o indistintamente en:

a) Otorgar préstamos a las instituciones deportivas amateur de la Provincia de Mendoza.

b) Solicitar las garantías reales o personales, pudiendo utilizarse también como aseguramiento del pago de los créditos, la figura del Fideicomiso en Garantía; todo conforme la reglamentación que se establezca en el o los contratos a celebrar.

c) Procurar la securitización de la cartera de créditos para obtener financiamiento de parte de terceros inversores.

d) Formalizar en forma directa contratos de mutuo con los interesados en el financiamiento siempre que cumplan las condiciones que exijan tanto los contratos de fideicomiso como las autoridades encargadas de implementarlo.

e) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

f) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 6º - Autorícese a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.) a organizar, por sí o por medio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y

estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, formular instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento, y en general realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación y funcionamiento del fideicomiso.

Art. 7º - En la reglamentación que se dicte para la implementación de las líneas de crédito, deberá expresarse que los créditos devengarán una tasa de interés compensatorio que no podrá superar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de Interés Variable Nominal Anual Vencida en Pesos de la Cartera General del Banco de la Nación Argentina, y el tomador deberá restituir el préstamo en un plazo máximo de cinco (5) años pudiendo la reglamentación establecer plazos menores conforme el monto de los créditos, el destino de los mismos, las capacidades del tomador, etc.

Art. 8º - En la reglamentación que se dicte para la implementación de las líneas de crédito deberá preverse un Comité permitiendo la participación en el mismo de un representante de la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 60938)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a transferir la suma anual de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00) que se encuentre disponible en el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el fin de aplicarla a la constitución o modificación de los fideicomisos existentes y/o previstos en el artículo 1º inciso a) de la Ley 7992 y modificatoria, a los efectos de dar anualmente

continuidad a políticas activas para el desarrollo de las actividades económicas de la Provincia.

Art. 2º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a avalar y/o afianzar la devolución de la inversión que realicen el Banco de la Nación Argentina, el gobierno nacional y/u otras entidades públicas o privadas en los fideicomisos mencionados en el artículo precedente, aval que no podrá exceder anualmente la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00).

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 59982)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 1782 de fecha 18 de julio de 2011, mediante el cual se aprobó el Acuerdo de Solución Amistosa, detallado en el Acta de fecha 12 de setiembre de 2007, por la cual el gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en la persona del ex ministro de Gobierno, Ing. Agrim. Sergio Marinelli, aceptó la propuesta de indemnización formulada por los peticionarios en nota del 28 de agosto de .006, conformada por los siguientes montos: a) Indemnización por todo concepto: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00); b) Honorarios: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00); y medidas no pecuniarias.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

4

Acta

RESOLUCIÓN Nº 1244

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 16 de la 13ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 7-3-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 1245

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Luis Francisco, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 56019)

RESOLUCIÓN Nº 1246

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 308 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 1247

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 57435/10 - Resolución Nº 992 de fecha 21 de octubre de 2010, mediante la cual se gestiona una modificación presupuestaria a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad por lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Expte. 57442/10 - Resolución Nº 994 de fecha 21 de octubre de 2010, mediante la cual se gestiona una modificación presupuestaria a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad por lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366710

Expte. 57443/10 - Resolución Nº 993 de fecha 21 de octubre de 2010, mediante la cual se gestiona una modificación presupuestaria a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad por lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366710

Expte. 58.032/11 - Resolución Nº 1220 de fecha 2 de diciembre de 2010, mediante la cual se gestiona una modificación presupuestaria a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad por lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366710

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1248

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 58248/11 - Resolución Nº 2734 de fecha 16-11-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Expte. 58249/11 - Resolución Nº 2854 de fecha 16-12-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Expte. 58250/11 - Resolución Nº 2855 de fecha 16-12-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Expte. 58251/11 - Resolución Nº 3089 de fecha 28-12-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Expte. 58252/11 - Resolución Nº 3090 de fecha 28-12-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Expte. 58253/11 - Resolución Nº 3091 de fecha 28-12-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Expte. 58254/11 - Resolución Nº 3092 de fecha 28-12-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Expte. 58255/11 - Resolución Nº 3094 de fecha 28-12-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 1249

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58152/11 y 58245/11, resoluciones elevadas por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, solicitando la rectificación de la Planilla Anexa I que forma parte de las Resoluciones Nros. 233-PTI-10 y 243-PTI-10, respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 1250

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 60630/11 - Resolución Nº 666 de fecha 6 de diciembre de 2011, mediante la cual la Secretaría de Medio Ambiente modifica el Presupuesto de Erogaciones Vigente-Ejercicio 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5 del Decreto-Acuerdo Nº 553/2011.

Expte. 60631/11 Resolución Nº 647 de fecha 6 de diciembre de 2011, mediante la cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Medio Ambiente tramita la incorporación al Presupuesto 2011, de los fondos ya remitidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5 del Decreto-Acuerdo Nº 553/2011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 1251

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60637/11, remitiendo copia de las Resoluciones Nros. 665-H-11 y 689-H-11 de fecha 7 de diciembre de 2011, elevadas por el Ministerio de Hacienda, disponiendo modificaciones presupuestarias solicitadas por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 1252

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. Nº 60596/11 Decretos Nros. 3113 y 3209 de fecha 25 y 30 de noviembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, mediante los cuales se disponen modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto por el aArt. 2º del Decreto 366/10.

Expte. Nº 60645/11 Resolución Nº 141 de fecha 30 de noviembre de 2011 del ex Ministerio Secretaría General de la Gobernación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 8265.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 1253

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57700/10, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente, remite Resolución Nº 635 de fecha 17-11-10, disponiendo la incorporación al Presupuesto 2010 para la Dirección de Recursos Naturales Renovables de los fondos ya remitidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en el marco del Programa Experimental de Manejo y Conservación del Bosque Nativo 2009, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d) de la Ley 8154 y Arts. 4º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 1254

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. Nº 57349/10 Resolución Nº 924/10, elevadas por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, disponiendo modificaciones presupuestarias, conforme al Art. 14, inciso c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Expte. Nº 57350/10 Resolución Nº 925/10, elevadas por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, disponiendo modificaciones presupuestarias, conforme al Art. 14, inciso c) de la Ley 8.154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

15

RESOLUCIÓN Nº 1255

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. Nº 57.415/10 Resolución Nº 624-H-10 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de octubre de 2010, mediante la cual se tramita un Incremento Presupuestario solicitado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Decreto 366/10, Ley 8154.

Expte. Nº 57428/10 Decretos Nros. 2557 y 2560 de 2010 del Ministerio de Hacienda y de Secretaría General de la Gobernación mediante los cuales se disponen modificaciones presupuestarias para la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 8154.

Expte. Nº 57680/10 Resolución Nº 668-H-10, del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de noviembre de 2010, mediante la cual se tramita un incremento presupuestario solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Decreto 366/10, Ley 8154.

Expte. Nº 57.681/10 Resolución Nº 669-H-10, del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de noviembre de 2010, mediante la cual se tramita un Incremento Presupuestario solicitado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Decreto 366/10, Ley 8154.

Expte. N° 58247/11 Resolución N° 748-H-10, del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de diciembre de 2010, mediante la cual se tramita un incremento presupuestario solicitado por la Dirección General de Rentas de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Decreto 366/10, Ley 8154.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

16

RESOLUCIÓN N° 1256

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59075/11, mediante el cual Dirección General de Rentas remite informe de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949 de Responsabilidad Fiscal correspondiente al Primer Trimestre Ejercicio 2011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

17

RESOLUCIÓN N° 1257

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57406/10, mediante el cual el Departamento General de Irrigación remite informe de Gastos de Publicidad, Promoción, Donación y/o Subsidios, Período julio-agosto 2010, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 6496.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 60569)

RESOLUCIÓN N° 1258

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60569, proyecto de declaración de los diputados Infante, Parés, Dimartino, Pintos, García Zalazar y de la diputada Yazenco, expresando el deseo que los legisladores nacionales no aprueben el Art. 70 del Presupuesto año 2012, que prorroga el régimen de la Ley Nacional N° 22021, que estableció un cerco de promoción industrial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

19

RESOLUCIÓN N° 1259

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ART. 1 Enviar al Archivo de la H. Legislatura la Nota N° 7850/11, elevada por la Asociación Empresaria Hotelero, Gastronómica y Afines de Mendoza (AEHGA), solicitando una reducción del 50% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los establecimientos hoteleros y gastronómicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

20

RESOLUCIÓN Nº 1260

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura la Nota Nº 7811/11, elevada por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), solicitando la necesidad de que el Presupuesto destinado a Educación se ajuste a lo estipulado en el art. 161 de la Ley 6970.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 58865)

RESOLUCIÓN Nº 1261

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58865/11, proyecto de ley del diputado Puga, creando el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, como banco de datos públicos para atender la demanda habitacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 59363)

RESOLUCIÓN Nº 1262

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59363/11, proyecto de declaración del diputado Pradines, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional aplícase la Ley de Abastecimiento a las refinerías y proveedores de combustibles en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 59364)

RESOLUCIÓN Nº 1263

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59364/11, proyecto de resolución del diputado Pradines, invitando a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte y al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, a fin de que informe sobre la situación que genera la escasez y falta de combustible en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 59364)

RESOLUCIÓN Nº 1264

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53394/09, proyecto de ley del diputado Casado, creando en la órbita del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación una estación Agrometeorológica para el Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 56006)

RESOLUCIÓN Nº 1265

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56006/10, proyecto de ley de la diputada Ramos y del diputado Casado, incluyendo en el Plan de Obras Públicas -Presupuesto 2011- la repavimentación de las Rutas Nº 163, y Nº 154 en el tramo que va desde su empalme con la Ruta Nº 163 hasta el Paraje Colonia Española.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 60497)

RESOLUCIÓN Nº 1266

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60497/11, proyecto de Resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo realice los trabajos necesarios y conducentes a mejorar la trazabilidad de la Ruta Provincial Nº 153 a la altura del Paraje denominado Ñancuñan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 52092)

RESOLUCIÓN Nº 1267

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52092/09, proyecto de ley de los diputados Rodríguez y Bianchinelli, instruyendo a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) para que concrete su adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad -Ley Nacional 24901-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

28

RESOLUCIÓN Nº 1268

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59293/11, nota remitida por la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe respecto a transplante correspondiente al Primer Trimestre del año 2011, a fin de dar cumplimiento al Art. 4º de la Ley 6770.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 50401)

RESOLUCIÓN Nº 1269

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50401/08, proyecto de ley del diputado Ortiz, prohibiendo la expedición de combustible a los motociclistas que no exhiban el casco reglamentario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 34864)

RESOLUCIÓN Nº 1270

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34864/04, proyecto de ley del diputado Suárez, creando, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, el Programa de Desarrollo Social en Puestos Cordilleranos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 60938)

RESOLUCIÓN Nº 1271

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 60938/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir fondos con el fin de aplicarlos a la constitución o modificación de los fideicomisos existentes y/o previstos en la Ley 7992.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 59982)

RESOLUCIÓN Nº 1272

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 59982/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1782 de fecha 18 de julio de 2011, homologando el Acta de 12 de setiembre de 2007, entre el gobierno de la Provincia de Mendoza y los peticionarios de nota de 28 de agosto de 2006.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 57984)

RESOLUCIÓN Nº 1273

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 57984/10 -De Turismo y Deportes y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, autorizando a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.) a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomisos, cuya aplicación consiste en asistir financieramente a instituciones deportivas amateur de la Provincia.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 57984)

RESOLUCIÓN Nº 1274

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 14-12-10, obrante a fs. 10/12 del Expte. 57984/10 -Proyecto de ley venido en revisión del H.

Senado, autorizando a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.) a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomisos; cuya finalidad principal consista en asistir financieramente a instituciones deportivas de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

35

RESOLUCIÓN Nº 1275

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 61005 del 12-3-12 -Proyecto de declaración de las diputadas Meschini y Maza y del diputado Guzmán, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte, ampliase el recorrido de diversas líneas del Transporte Público de Pasajeros en el Departamento Guaymallén.

Nº 61011 del 13-3-12 -Proyecto de resolución de la diputada Vietti, solicitando a la Secretaría de Deporte, informe sobre diversos puntos referidos a la construcción de una Pista Sintética de Atletismo en la cancha auxiliar del Estadio "Malvinas Argentinas".

Nº 61012 del 13-3-12 -Proyecto de declaración de la diputada Vietti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo promoviese la sanción de una "Ley de Sueldos".

Nº 61017 del 13-3-12 -Proyecto de resolución de los diputados Guzmán, Llaver y Guizzardi y de la diputada Meschini, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de los Ministerios de Salud y de Infraestructura y Energía, informe sobre diversos puntos referidos al Hospital "Arturo Illia" del Departamento La Paz.

Nº 61018 del 13-3-12 -Proyecto de declaración de los diputados Guzmán, Llaver y Guizzardi y de la diputada Meschini, expresando el

deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, efectuase las gestiones necesarias para la construcción de un elemento de protección en la Ruta Nº 7, Km. 908 costado Norte, a escasos metros de la Escuela Nº 4-034 "Galileo Vitali", Departamento La Paz.

Nº 61019 del 13-3-12 -Proyecto de resolución de la diputada Meschini y de los diputados Guzmán y Llaver, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos referidos a la muerte de María Carmen García, sucedida el 8 de marzo de 2012 en el Departamento Guaymallén.

Nº 61006 del 12-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Piedrafita, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Revista "Cumbres del Plata", editada en la Provincia de Mendoza.

Nº 61021 del 13-3-12 -Proyecto de declaración de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "V Conferencia Internacional de Análisis del Ciclo de Vida", organizada por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, a realizarse entre los días 24 y 27 de marzo de 2013.

Nº 61001 del 12-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo proceda a la inmediata regularización de la Delegación de Catastro en la zona Sur de la Provincia.

Nº 61002 del 12-3-12 -Proyecto de declaración del diputado Ríos, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza, impulsasen una norma legal que estableciese la exención del impuesto a las ganancias a la actividad docente.

Nº 61004 del 12-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre diversos puntos relacionados con el Marginal del Atuel.

Nº 61009 del 12-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Malargüe, informen sobre diversos puntos referidos al estudio realizado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) en la Caverna de las Brujas.

Nº 61014 del 13-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Leonardi, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos puntos relacionados con la Declaración de Emergencia Agropecuaria por los daños provocados por las inclemencias climáticas del período 2011/2.012.

Nº 61026 del 13-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con los hechos delictivos que ocasionaron el asesinato de Matías José Quiroga el 9-3-12, en el Departamento Godoy Cruz.

Nº 61033 del 14-3-12 -Proyecto de declaración de diputado Babolené, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad realice la obra de asfaltado y pavimentación de la calle Terrada, desde calle Carrodilla, Distrito Carrodilla, hasta calle Azcuenaga, Distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo.

Nº 61007 del 12-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "Malvinas, un problema pendiente", escrito por el Dr. Jorge Vicchi.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 60953, 60954, 60969, 60884, 60987, 60992, 61000, 60993 y 60995.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 60953)

RESOLUCIÓN Nº 1276

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Transporte, informe respecto del mantenimiento de la red semaforizada provincial, lo siguiente:

a) Número de esquinas semaforizadas y no semaforizadas con que cuenta la Provincia, discriminadas por departamento.

b) Existencia o no, de un programa de control y mantenimiento de la red semaforizada provincial, detallándose sus características generales.

c) En su caso, cronograma provincial de rutinas y sistema de reclamos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 60954)

RESOLUCIÓN Nº 1277

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE), informe respecto del funcionamiento de los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS), según el detalle que se encuentra a continuación:

a) Nómina de los establecimientos SEOS con que cuenta actualmente la Provincia, incluyendo dotación docente, municipio u organización de la sociedad civil que funciona como entidad intermedia, y estado respecto de la habilitación edilicia municipal.

b) Copia de la totalidad de los convenios vigentes suscriptos entre el gobierno provincial y cada uno de los municipios u organizaciones de la sociedad civil que funcionan como entidad intermedia.

c) Normas que rigen su funcionamiento en lo que hace a la determinación de contenidos y aspectos pedagógicos.

d) Normas que rigen su funcionamiento en lo que hace al Personal Directivo y Docente en cuanto a:

- Efectivización.
- Licencias.
- Justificaciones.
- Dependencia Laboral.
- Toda otra que se considere conveniente referir.
- Copia de las normas referidas en los incisos b) y c).
- Situación actual del Personal Directivo y Docente respecto de su efectivización y estabilidad.
- Acceso o no, del Personal Directivo y Docente, al cobro de la bonificación por Zona.
- Existencia o no de una repartición, dependiente de la Dirección General de Escuelas, responsable del control de la liquidación de los sueldos del Personal Directivo y Docente.

- En su caso, denominación de dicha repartición.

- Todo otro elemento que se juzgue conveniente referir.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 60969)

RESOLUCIÓN Nº 1278

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, procediese a la pavimentación integral de la Ruta Provincial Nº 16, del Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, y reparación de las banquetas de la misma.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que mientras se tramita el proceso tendiente a la concreción de lo solicitado en el artículo 1º, se procediese a realizar trabajos de bacheo, y demás que correspondan, sobre la carpeta asfáltica, a fin de solucionar provisoriamente el deterioro actual de la misma.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 61005)

RESOLUCIÓN Nº 1279

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte, considerase la posibilidad de ampliar

el recorrido de la Línea del Grupo 2 hacia el Barrio Municipal del Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, y aumentase las frecuencias de la Línea del Grupo 5, ya que las mismas son de aproximadamente 50 minutos.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que, efectivizase la ampliación del recorrido hacia el Distrito rtonia Segovia, Departamento Guaymallén, de la Línea 380 a Lavalle y su cantidad de frecuencias, como así también las de la Línea del Grupo 5 Colonia Segovia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 61011)

RESOLUCIÓN Nº 1280

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Deportes que, de acuerdo a lo establecido por los Decretos Provinciales Nros. 1113/2011 y 938/2011, informe respecto de la construcción de una Pista Sintética de Atletismo en la cancha auxiliar del Estadio "Malvinas Argentinas", lo siguiente:

a) Grado de avance de la gestión de contratación para la construcción de la Pista Sintética de Atletismo.

b) Fecha de inicio de la obra.

c) Fecha de finalización de obra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 61012)

RESOLUCIÓN Nº 1281

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promoviese la sanción de una "Ley de Sueldos" que observe las siguientes características:

a) Inclusiva, que sea abarcativa de la totalidad del personal que presta servicio en la administración provincial.

b) Que plasme criterios generales de política salarial que sean perdurables y que permitan ecuanimidad, tanto desde el punto de vista monetario, como del de la formación, la capacitación y la productividad.

c) Que cumpla con el precepto constitucional de igual remuneración por igual tarea, otorgando objetividad a la situación del empleado, desburocratizando la liquidación de sueldos, y sistematizando la existencia y modo de otorgamiento de adicionales e incentivos, garantizando así la accesibilidad de acuerdo a criterios objetivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 61017)

RESOLUCIÓN Nº 1282

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Salud y de Infraestructura y Energía, informe con relación al Hospital "Arturo Illia", ubicado en el Departamento La Paz, a saber:

a) Si se tiene conocimiento de los problemas edilicios y de infraestructura del mismo; en caso afirmativo medidas previstas para su reparación y mejora.

b) Estado en que se encuentra el proyecto de Obras a realizar, según lo que se establece en el Plan de Obras Provincial, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 8399/2012.

c) Si se tiene conocimiento del estado del parque automotor asignado y los proyectos de mejoras del mismo.

d) Si se tienen previstas acciones que permitan la prestación de nuevos servicios asistenciales, como ser el caso del servicio de traumatología y oftalmología y la asignación de equipamiento para los servicios de Rayos X, Maternidad, Odontología, Ginecología y Pediatría, entre otros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 61018)

RESOLUCIÓN Nº 1283

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad efectuase las gestiones necesarias para la construcción de un elemento de protección en la Ruta Nº 7, Km. 908 costado norte, a escasos metros de la Escuela Nº 4-034 "Galileo Vitali", Departamento La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 61019)

RESOLUCIÓN Nº 1284

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos:

a) Medidas adoptadas con relación al hecho acaecido en el Departamento de Guaymallén, el 8 de marzo del corriente año, en ocasión de la muerte de María Carmen García.

b) Tareas diarias de prevención y control llevadas adelante en la zona mencionada en el inc. a).

c) Antecedentes de hechos delictivos sucedidos en la zona en el período 2009-2011 y cuántos de ellos han sido resueltos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 60884)

RESOLUCIÓN Nº 1285

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la Producción del CD "Cuentos para los Culillos", realizada por la Municipalidad de Godoy Cruz y destinada a ser distribuida gratuitamente en las escuelas de nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 61006)

RESOLUCIÓN Nº 1286

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Revista "CUMBRES DEL PLATA", editada en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 61021)

RESOLUCIÓN Nº 1287

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización de la "V Conferencia Internacional de Análisis del Ciclo de Vida", organizada por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, a realizarse entre los días 24 y 27 de marzo de 2013 en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 60987)

RESOLUCIÓN Nº 1288

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Evelyn Minet, representante vendimial del Departamento San Martín, por haber sido consagrada "Virreina Nacional de la Vendimia 2012" en el Acto Central de la Fiesta Nacional de la Vendimia "Te miro... Vendimia de Colores",

realizado el sábado 3 de marzo de 2012, en el Teatro Griego Frank Romero Day.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 60992)

RESOLUCIÓN Nº 1289

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía reestableciese el funcionamiento de la Estación Sismológica Mendoza y coordinase, con el Centro de Ciencia y Técnica - CCT -(ex Cricyt- Conicet) y la Universidad Tecnológica de la Nación -UTN-, las acciones pertinentes para poder contar nuevamente con un registro provincial de movimientos sísmicos en Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

50
(Expte. 61000)

RESOLUCIÓN Nº 1290

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad celebre los convenios necesarios con la Municipalidad de Las Heras para realizar la repavimentación de las calles Dorrego y Mathieu, en el Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad Las Heras.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 61001)

RESOLUCIÓN Nº 1291

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitrara las medidas necesarias, a fin de proceder a la regularización de la Delegación de Catastro de la zona Sur de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 61002)

RESOLUCIÓN Nº 1292

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza realicen todos los actos útiles y conducentes, a fin de impulsar una norma legal que establezca la exención del Impuesto a las Ganancias a la actividad docente en el territorio nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 61004)

RESOLUCIÓN Nº 1293

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe sobre diversos puntos relacionados con el Marginal del Atuel lo siguiente:

a) Si oportunamente se realizaron los estudios técnicos necesarios tendientes a establecer el máximo caudal a circular en el mismo. En caso afirmativo remitir copia certificada de los mismos.

b) Si se ha determinado qué tipo de deficiencia estructural existe en el revestimiento que genera constantes roturas.

c) En caso afirmativo el inciso b), si se ha establecido algún tipo de penalidad a la empresa constructora. Indique modalidad impuesta o a imponer.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 61009)

RESOLUCIÓN Nº 1294

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud:

a) Si existe un estudio radioactivo realizado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), en la Caverna de la Brujas, remita copia del mismo.

b) En caso de ser afirmativo lo solicitado en el Inc. a), estudie la posibilidad de coordinar acciones junto con el Municipio de Malargüe para realizar un control médico específico ante posible contaminación por radioisótopos al personal

afectado al área y de constante ingreso a la Caverna de las Brujas por labores relacionadas a la actividad turística.

Art. 2º - Encomendar a la Presidencia de esta H. Cámara, solicite informe a las autoridades nacionales competentes, sobre el estudio mencionado en el artículo 1º.

Art. 3º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Malargüe informe, en caso de ser afirmativo el Inc. a) del Art. 1º:

a) Cuánto sería el tiempo necesario para realizar el control médico con la obtención de los datos pedidos en el inciso b) del Art. 1º.

b) Cuáles serían los perjuicios turísticos y económicos en caso de tomarse medidas extremas hasta tanto se obtengan los resultados médicos solicitados en el inciso b) del Art. 1º y el inciso a) del Art. 3º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 61014)

RESOLUCIÓN Nº 1295

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar el Ministerio de Agroindustria y Tecnología informe lo siguiente:

a) Listado de productores afectados y porcentaje de daños en los cultivos y viviendas, discriminados por departamentos.

b) Nombre, apellido y domicilio de personas físicas y/o empresas a las que se les asignaron fondos no reintegrables, subsidios y/o materiales para dar cumplimiento a la emergencia social y habitacional, discriminados por departamentos.

c) Nombre, apellido y domicilio de productores, contratistas, cuentapropistas que recibieron fondos no reintegrables, subsidios y/o insumos para dar cumplimiento a la emergencia agropecuaria 2011/2012, discriminados por departamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 61033)

RESOLUCIÓN Nº 1296

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realizase las siguientes obras en calle Terrada, desde calle Carrodilla, Distrito Carrodilla, hasta calle Azcuenaga, Distrito Ciudad, del Departamento Luján de Cuyo:

a) Asfalto y pavimentación.

b) Correcta señalización vial y obra lumínica.

c) Mejora en la prestación del Servicio Público de Pasajeros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 61026)

RESOLUCIÓN Nº 1297

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y al Ministerio Público, informen, siempre que el Estado de la Causa lo permita, sobre los siguientes puntos vinculados al hecho delictivo que culminó con el homicidio de Matias José Quiroga el 9/3/2012 a las 16.35 en el Departamento Godoy Cruz, en ocasión de la tentativa de asalto al camión blindado de la firma Prosegur:

a) Datos de la causa y expediente, fiscal a cargo.

b) Informe sobre datos de personas involucradas en el hecho (imputados y estado de la causa, con copia de la misma).

c) Circunstancias en que se desarrolla la causa y medidas tomadas en la investigación.

d) Si hubiera sujetos imputados, antecedentes penales de los mismos.

e) En el caso de tener antecedentes penales, determinar el estado judicial de los mismos (si se encuentran en etapas de ejecución de sentencia condicional, salidas transitorias, o cualquier otro beneficio carcelario extra muros).

f) En el caso de estar condenados con beneficios, quiénes han sido los funcionarios que han participado desde el momento de la sentencia hasta el otorgamiento de cualquier beneficio.

g) Profesionales que los han asistido en sus defensas.

h) Personal técnico que asesoró sobre el otorgamiento de beneficios (psicólogos, psiquiatras, peritos, etc.).

i) Fechas en que se hicieron estudios y se otorgaron resoluciones sobre dichos sujetos.

j) Personas que han actuado en conjunto con estos sujetos en otros hechos delictivos.

k) Prontuario de los sujetos imputados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 60993)

RESOLUCIÓN Nº 1298

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir a la conmemoración del "Día del Veterano y de los caídos en la Guerra en Malvinas", instaurado por Ley Nacional Nº 25370, a realizarse el 2 de abril.

Art. 2º - Reconocer el jueves 5 de abril de 2012 a los veteranos de guerra del Departamento Tupungato,

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 60995)

RESOLUCIÓN Nº 1299

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XIII Edición de la Vuelta Ciclista, Pueblo y Gobierno de General Alvear, en homenaje a Carlos Castro", organizada por la Asociación Alvearensis de Ciclismo de General Alvear, desde el 28 de marzo hasta el 1 de abril de 2012.

Art. 2º - Otorgar una distinción de reconocimiento a familiares de Carlos Castro, quien con su desinteresada y comprometida labor, ayudó a ser posible la realización de innumerables actividades deportivas.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al H. Concejo Deliberante de General Alvear, a la Asociación Alvearensis de Ciclismo y a la Dirección de Deportes de General Alvear.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 61007)

RESOLUCIÓN Nº 1300

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara Diputados el libro: "Malvinas, un problema pendiente", escrito por el Dr. Jorge Vicchi.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

61

RESOLUCIÓN Nº 1301

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión Bicameral de Educación, creada por Ley 8099, los Exptes. 52412, 52093, 55245, 55254, 55326, 55328, 55445, 55447, 46393, 52987, 48678, 54805, 43924, 40971, 38892, 44477, 38135, 52192, 52570, 49829, 45775, 43664, 44753 y 40159 para su consideración.

Art. 2º - Girar a la Comisión Bicameral de Educación, creada por Ley 8099, los Exptes. del H. Senado 57012, 56036, 53960, 56098, 59213, 55115, 58266, 48529, 59957 y 56995, a fin de que los mismos se encuentren a disposición de la Comisión.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 57470)

RESOLUCIÓN Nº 1302

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Salud Pública el Expte. 57470.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
..Sec. Legislativo Presidente